



Universidad
Norbert Wiener

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA

Tesis

El impacto del uso de Inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra los niños, niñas en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia - 2023

Para optar el Título Profesional de
Abogado

Presentado por:

Autor: Vasquez Mendoza, Jhonathan Kilder

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2519-3772>

Asesor: Mg. Colchado Ruiz, Emilio Martin

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0462-9757>

Lima – Perú

2026

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022

Yo, Vásquez Mendoza, Jhonathan Kilder egresado de la Facultad de **Derecho y Ciencia Política** y Escuela Académica Profesional de **Derecho y Ciencia Política** de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo de investigación "EL IMPACTO DEL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS PROTOCOLOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y JUZGADOS DE VIOLENCIA DE INDEPENDENCIA - 2023"

Asesorado por el docente: MBA Abg. Martin Emilio Colchado Ruiz DNI 18149033

ORCID: 0000-0003-0462-9757 tiene un índice de similitud de **19 (diecinueve) %** con código 14912:522502902 verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



Firma de autor
Vasquez Mendoza, Jhonathan Kilder
DNI: 44284091



.....
Firma
Nombres y apellidos del Asesor
Colchado Ruiz, Martin Emilio
DNI: 18149033

Lima, 5 de febrero de 2026

Dedicatoria

A mi asesor, Dr. Martin Colchado Ruiz.
Gracias por su apoyo incondicional y por ser más que un guía, un verdadero mentor. Su sabiduría y confianza han sido clave en este proceso, y este trabajo es el reflejo de todo lo aprendido gracias a usted. Con gratitud y admiración.

Agradecimiento

En primer lugar, agradecer a DIOS por siempre haberme protegido y por su infinito amor. Salmos 34: 4 "Busqué a Jehová, y él me respondió; me libró de todos mis temores".

En segundo lugar, a mi amada tía Pilar, que fue como una madre para mí quien siempre me ayudo a cumplir mis sueños y proyectos.

A mi muy apreciada tía Hayde Pérez, y mi tío Gonzalo Meza por haber colaborado conmigo en mi desarrollo investigativo de la presente tesis.

A mi querida maestra Isabel Ramírez Peña, quien tuvo la paciencia para enseñarme con mucho cariño y dedicación a ser una mejor persona cada día.

A mis estimados jurados por haberme dado la rigurosidad necesaria para obtener un trabajo de investigación de calidad.

A mi alma mater la Universidad Norbert Wiener, que fue como un hogar para mí en donde encontré verdaderos amigos y maestros dignos de admirar.

A mis padres por haberme dado las herramientas necesarias para ser un hombre fuerte y enfrentarme a la vida con mucha valentía.

A mi abuelita Hilda Meza que me crio con mucho amor y dedicación desde mi infancia hasta las fechas actuales.

Finalmente, a mi abuelo Gabriel Mendoza De la Cruz quien me impulso a estudiar la carrera de derecho.

Índice de contenido

DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
ÍNDICE DE CONTENIDO	V
ÍNDICE DE TABLAS	VIII
LISTA DE ABREVIATURAS	X
RESUMEN.....	XI
INTRODUCCIÓN	XIII
CAPITULO I: EL PROBLEMA.....	15
1.1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.2. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	16
1.2.1 Problema general	17
1.2.2 Problemas específicos.....	18
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.3.1. Objetivo general	18
1.3.2. Objetivos específicos.....	18
1.4. JUSTIFICACIÓN	19
1.4.1. Justificación social.....	19
1.4.2. Justificación teórica	20
1.4.3. Justificación metodológica	20
LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	21
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	21
2.1 ANTECEDENTES	21
2.1.1. Antecedentes Internacionales	21
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	25

2.2 ESTADO DE LA CUESTIÓN	27
2.2.1. Protocolos de violencia en el Perú.....	27
2.2.2. protocolos de violencia en E.E.U.U.	31
2.2.3. Protección de la violencia psicológica contra los niños y niñas.....	32
2.2.4. Violencia psicológica contra los niños y niñas.....	32
2.2.5. Violencia contra los niños y niñas en la historia	37
2.2.6. Violencia psicológica contra los niños y niñas en el Perú.....	38
2.2.7. Consecuencias de la violencia psicológica contra los niños y niñas.	41
2.2.8. Teoría de Inteligencia Artificial	44
2.2.9. Desarrollo y evolución de la Inteligencia Artificial	45
2.2.10. Inteligencia artificial en el Perú.....	49
2.2.11. Bases legales.....	52
2.2.12 Adscripción a otras disciplinas jurídicas	55
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	59
3.1 MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN	59
3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	59
3.3. PARTICIPANTES	59
3.4 ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN DE DATOS	61
3.5 ANÁLISIS DE DATOS	62
3.6 CRITERIOS DE RIGOR	64
3.7 ASPECTOS ÉTICOS	65
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	67
4.1 RESULTADOS Y TRIANGULACIÓN.....	67
4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	114
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	122

5.1 CONCLUSIONES	122
5.2 RECOMENDACIONES.....	123
5.3. ALCANCE DE PROPUESTA DE LEY	124
REFERENCIAS.....	131
ANEXOS	139
ANEXO 1 MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN	140
ANEXO 2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	141
ANEXO 3 ENTREVISTAS	156
ANEXO 4: CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL CSJLIMANORTE	217
ANEXO 5: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO	218
ANEXO 6: REPORTE DE TURNITIN.....	220

Índice de tablas

Tabla 1 Entrevista a miembros de los juzgados de violencia de Independencia - objetivo general.....	69
Tabla 2 Entrevista a miembros de los juzgados de violencia de Independencia - objetivo específico 1	72
Tabla 3 Entrevista a miembros de los juzgados de violencia de Independencia - objetivo específico 2	74
Tabla 4 Interpretación de la entrevista a miembros de los Juzgados de Violencia de Independencia - objetivo general	76
Tabla 5 Interpretación de la entrevista a miembros de los Juzgados de Violencia de Independencia - objetivo específico 1.....	78
Tabla 6 Interpretación de la entrevista a miembros de los juzgados de violencia de Independencia - objetivo específico 2.....	79
Tabla 7 Entrevista a ingenieros desarrolladores de Inteligencia Artificial - objetivo general	81
Tabla 8 Entrevista a ingenieros desarrolladores de Inteligencia Artificial - objetivo específico 1.....	83
Tabla 9 Entrevista a ingenieros desarrolladores de Inteligencia Artificial - objetivo específico 2.....	85
Tabla 10 Interpretación de las entrevistas a ingenieros desarrolladores de Inteligencia Artificial - objetivo general	86
Tabla 11 Interpretación de las entrevistas a ingenieros desarrolladores de Inteligencia Artificial - objetivo específico 1	88
Tabla 12 Interpretación de las entrevistas a ingenieros desarrolladores de Inteligencia Artificial - objetivo específico 2.....	90
Tabla 13 Entrevistas a abogados especialistas en IA - objetivo general.....	91

Tabla 14 Entrevistas a abogados especialistas en IA - objetivo específico 1	93
Tabla 15 Entrevistas a abogados especialistas en IA - objetivo específico 2	94
Tabla 16 Interpretación de entrevistas a abogados especialistas en IA - objetivo general	95
Tabla 17 Interpretación de entrevistas a abogados especialistas en IA - objetivo específico 1	96
Tabla 18 Interpretación de entrevistas a abogados especialistas en IA - objetivo específico 2	98
Tabla 19 Entrevista a profesores de un colegio de Independencia - objetivo general	99
Tabla 20 Entrevista a profesores de un colegio de Independencia - objetivo específico 1... ..	102
Tabla 21 Entrevista a profesores de un colegio de Independencia - objetivo específico 2... ..	104
Tabla 22 Interpretación de las entrevistas a profesores de un colegio de Independencia - objetivo general.....	106
Tabla 23 Interpretación de las entrevistas a profesores de un colegio de Independencia - objetivo específico 1	108
Tabla 24 Interpretación de las entrevistas a profesores de un colegio de Independencia - objetivo específico 2	109
Tabla 25 Jurisprudencia	111

Lista de Abreviaturas

Abreviaturas	Significados
D.D.H.H	Derechos Humanos
IA	Inteligencia Artificial
MINEDU	Ministerio de Educación

Resumen

Introducción: La aplicación de Inteligencia Artificial (IA) a los protocolos establecidos en el D.S. N.°004-2018-MINEDU permitirá digitalizar las denuncias y contar con información en tiempo real sobre los hechos de violencia ocurridos en los centros educativos. De esta manera, se podrán derivar los casos de manera más oportuna, garantizando una tutela efectiva para las víctimas. **Objetivo:** Analizar de qué manera el uso de IA podría impactar en los protocolos de violencia psicológica contra los niños y niñas en los Centros Educativos y Juzgados de Violencia de Independencia – 2023, como metodología se utilizó un enfoque cualitativo con un diseño jurídico explicativo de nivel básico. Se entrevistaron a profesionales como abogados, jueces, profesores e ingenieros. se utilizó la triangulación como análisis de datos. **Resultado,** entre los principales resultados se destaca que el uso de Inteligencia Artificial (IA) tiene el potencial de transformar los protocolos, al incorporar el análisis de datos para la remisión de denuncias desde los centros educativos hacia los juzgados. Esto permitiría reducir los tiempos de respuesta y garantizar una tutela efectiva para las víctimas. **Conclusión:** La incorporación de inteligencia Artificial a los protocolos fortalecería la celeridad, protección y confidencialidad en la atención de violencia, siempre y cuando se actualice la normativa para integrar herramientas tecnológicas y estándares de seguridad.

Palabras clave: Inteligencia Artificial, protocolos de violencia psicológica y prevención de delitos.

Introduction: The application of Artificial Intelligence (AI) to the protocols established in D.S. No. 004-2018-MINEDU will allow for the digitalization of complaints and the availability of real-time information on incidents of violence occurring in educational centers. In this way, cases can be referred more promptly, ensuring effective protection for the victims. **Objective:** To analyze how the use of AI could impact the protocols on psychological violence against children in Educational Centers and Violence Courts of Independencia – 2023. The methodology employed a qualitative approach with an explanatory legal design at a basic level. Professionals such as lawyers, judges, teachers, and engineers were interviewed, and triangulation was used as the data analysis technique. **Results:** Among the main findings, it is highlighted that the use of Artificial Intelligence (AI) has the potential to transform protocols by incorporating data analysis for the referral of complaints from educational centers to the courts. This would reduce response times and guarantee effective protection for the victims. **Conclusion:** The incorporation of Artificial Intelligence into the protocols would strengthen speed, protection, and confidentiality in addressing violence, provided that regulations are updated to integrate technological tools and security standards.

Keywords: Artificial Intelligence, psychological violence protocols, crime prevention.

Introducción

En el Perú, el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, a través de su anexo N.º 03, contienen protocolos para la atención de violencia en el ámbito educativo. Estos protocolos fueron actualizados mediante Resolución Ministerial N.º 274-2020-MINEDU, incorporando señales de alerta que permitan identificar posibles situaciones de violencia psicológica en los centros educativos. Esta estructura normativa abre la posibilidad de que tecnologías como inteligencia artificial puedan procesar datos escolares de manera más eficiente, facilitando la detección oportuna de estos casos. Así mismo el anexo N.º 06 del Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, incluye un formato físico para el registro de denuncias sobre hechos de violencia detectados en las escuelas, el cual debe ser llenado manualmente por los responsables de cada institución educativa. Sin embargo, en la práctica, estos registros no siempre son derivados de forma inmediata a los juzgados de violencia, incluso en muchas ocasiones no llegan a remitirse, lo que impide una respuesta oportuna por parte del sistema de justicia y genera un preocupante desconocimiento institucional sobre los actos de violencia identificados.

En este contexto, la aplicación de inteligencia artificial a los protocolos permitirá digitalizar y automatizar el procesamiento de las denuncias, facilitando el acceso en tiempo real a la información sobre los hechos reportados. Esto contribuiría a garantizar la tutela jurisdiccional efectiva para los niños y niñas víctimas de violencia psicológica, evitando demoras en la atención, minimizando el riesgo de manipulación de las víctimas, y fortaleciendo el vínculo entre los centros educativos y los juzgados de violencia.

La presente investigación tiene como finalidad analizar la problemática propuesta y brindar una propuesta de solución, en esencia es aplicar la tecnología a los casos de violencia psicológica detectado en los centros educativos. Para ello, se ha fraccionado en cuatro capítulos

que desarrollan todos los aspectos necesarios e importantes que permiten adquirir los objetivos establecidos.

En el primer capítulo se ha detallado el problema de investigación, que comprende la contextualización del problema. El problema de investigación que implica el desarrollo de la realidad problemática, los objetivos que se han planteado y la justificación que tiene el estudio realizado. Todos estos aspectos permiten comprender de forma efectiva cual es la problemática que se analiza y su importancia a nivel social, teórico y metodológico.

En el segundo capítulo se ha desarrollado el marco teórico que engloba los antecedentes del estudio, los cuales se caracterizan por ser estudios anteriores sobre el tema en cuestión o sobre las instituciones jurídicas que conforman la problemática. En el mismo sentido se ha desarrollado el estado de la cuestión que comprende la posición teórica adoptada.

Para el tercer capítulo se ha consignado la metodología utilizada, haciéndose precisión sobre el diseño utilizado, el escenario de estudio y los participantes, las estrategias que se han manejado para la producción de los datos, el respectivo análisis de estos y los criterios de rigor que se exigen para el inicio y la culminación del estudio e incluyendo los aspectos éticos requeridos.

En el capítulo cuatro se muestran los resultados obtenidos y la discusión de estos, lo que ha permitido que en conjunto se obtengan los resultados.

CAPITULO I: EL PROBLEMA

1.1. Contextualización del problema

En el Perú, cada protocolo que se basa a la atención de los casos de violencia psicológica en el ámbito educativo está regulado por el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU. Este cuerpo normativo, en su anexo N.º 03, establece directrices para la actuación frente a hechos de violencia en instituciones educativas, y fue actualizado mediante Resolución Ministerial N.º 274-2020 MINEDU, la cual incorporo señales de alerta para facilitar la identificación oportuna de posibles situaciones de violencia.

Sin embargo, pese a este marco normativo, la implementación operativa de los protocolos presenta limitaciones importantes. El anexo N.º 06 del D.S. 004-2018-MINEDU contiene un formato físico de denuncias, el cual debe ser llenado manualmente por los responsables de las instituciones educativas cuando se detectan actos de violencia. Este procedimiento manual genera retrasos en la remisión de las denuncias a los juzgados de violencia, y en muchos casos, las denuncias ni siquiera llegan a ser derivadas. Esta deficiencia provoca que casos de violencia de tipo psicológica pasen inadvertidos por el sistema judicial, impidiendo el otorgamiento oportuno de medida de protección y vulnerando los derechos fundamentales de niños y niñas víctimas de violencia.

A pesar de la existencia de protocolos frente a la violencia escolar, persisten limitaciones en derivación oportuna de casos graves de violencia a los juzgados. Por ello, esta investigación se desarrolla en el distrito de Independencia, durante el 2023, y tiene como participantes a ingenieros especialistas en inteligencia artificial, profesores, personal judicial, abogados expertos en IA. Se emplean entrevistas a profundidad y análisis documental. Las categorías analizadas son: inteligencia artificial y protocolos de violencia psicológica.

1.2. Problema de la investigación

De esta forma se describe a la persistencia de barreras estructurales en el sistema de atención frente a la violencia psicológica en contra de niños y niñas en los centros educativos, a pesar de contar con un marco normativo como es el D.S. N.º 004-2018-MUNEDU que contiene protocolos de detección y reporte de violencia, sin embargo, en la práctica la operatividad de los protocolos presenta deficiencias. El uso de formatos físicos para el registro de las denuncias, contemplado en el Anexo N.º 06, limita la capacidad de respuesta inmediata de juzgados de violencia, retrasando o incluso impidiendo otorgamiento oportuno de medida de protección. En el Perú se vive alto índice de violencia psicológica contra niños y niñas. La infancia es la principal etapa del desarrollo cerebral; el maltrato degenera la elasticidad del cerebro y daña el sistema nervioso central alterando su funcionamiento actual y posterior.

Como menciona el catedrático Rubio (2024) la costumbre del sirvinacuy que es una práctica muy común en la sociedad andina peruana que permite a las menores de 14 años a la convivencia marital con personas adultas. Un país multiétnico, multicultural como el Perú, con distintas costumbres y características se dan diversas manifestaciones socioculturales que engloban a niños y niñas en diferentes tipos de afectaciones a su integridad.

A través de esta investigación se logrará brindar una conceptualización más clara con respecto a las dos variables a investigar, Inteligencia Artificial en los protocolos de violencia psicológica hacia niños y niñas en centros educativos y juzgados. Para ello, se ha revisado diversas fuentes legales como: Convención sobre los Derechos del Niño (1989), Carta Magna del Perú (1993), Código de la Niños y la Adolescentes (2000), Resolución Ministerial N.º 274-2020-MINEDU que actualiza el anexo 03 relativo a procedimientos de intervención ante casos de violencia dirigida a la niñez y adolescencia (2020), lineamientos para la gestión de la coexistencia en instituciones educativas, así como la prevención y abordaje del maltrato infantil, normados a través del Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU (2018), Ordenanza

N.º433-2023-MDSL que Sanciona el Castigo Corporal y Degradante hacia los Menores de Edad (2023), Ley N.º31814 que Fomenta la Aplicación de Inteligencia Artificial para el Progreso Económico y Social Nacional (2023), normativa sobre IA de la Unión Europea (2024), entre otras disposiciones.

El diagnóstico de esta tesis, sobre el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica, parte de la observación del proceso manual actualmente utilizado para reportar los casos de violencia mediante el formato físico de denuncias establecidos en el Anexo N.º 06 del D.S. N.º 004-2018-MINEDU. En muchas ocasiones los casos de violencia detectados en centro educativo no son derivados a los juzgados de violencia, lo que genera un vacío de tutela y deja en situación de desprotección a las víctimas. Este dato destaca la falta de conocimiento institucional de actos de violencia detectado en centros educativos.

Se espera, como **pronóstico**, que contribuya al desarrollo tecnológico orientado a la protección de menores de edad víctimas de violencia psicológica detectada en los centros educativos, a partir de los signos de alerta establecidos en los protocolos de atención. Para ellos se propone que las denuncias sean reportadas de manera digital, según la valoración del daño, utilizando inteligencia artificial como herramienta, con el fin de otorgar medida de protección oportuno y evitar la manipulación de la víctima.

La importancia consiste en que al culminar podemos determinar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de prevención de violencia psicológica contra niños y niñas, para de esa forma generar soluciones a estos actos de violencia.

1.2.1 Problema general

¿Cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023?

1.2.2 Problemas específicos

PE1: ¿De qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023?

PE2: ¿Qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia, 2023?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

OE1: Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

OE2: Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación social

Según la Organización Mundial de la Salud (2024) afirma lo siguiente, el maltrato del menor se puede definir como cualquier tipo de humillación, castigo físico, abuso psicológico, trato negligente, omisión, explotación comercial o de cualquier índole que perjudique su salud y dañifique su crecimiento o la dignidad que tenga la capacidad de poner en peligro su bienestar en el contexto de una relación de poder, confianza y responsabilidad.

Aliaga (2015) afirma lo siguiente: las sociedades del siglo pasado que regían la forma de vivir de las personas se centraban en el maltrato de los menores como atributo esencial para la enseñanza de los menores, de ahí se viene el dicho la letra entra con sangre.

De acuerdo con Tafoya (2023), Se ha estudiado también como la Inteligencia Artificial ayuda a la sociedad a poder tener mejor control de todo Acto Administrativo. No obstante, no existen investigaciones que aborden en profundidad la Inteligencia Artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas.

Según Aliaga (2015), afirma que no obstante los cambios existentes en la sociedad ocurrentes en los últimos años, el adelanto tecnológico y en la ciencia; el abuso hacia los menores existe como una forma de vida, la cual se mantiene como pauta para la formación de los niños y niñas, a pesar que en la sociedad moderna se piensa en la regulación en el bienestar de los menores, es por esa razón que dependiendo de que parte del país uno se encuentra va a poder visualizar diferentes culturas que tienen entre ellos, el completo dominio que debe de regir de los adultos hacia los menores, lo cual aminora el derecho del menor. En tanto el uso de la violencia psicológica como herramienta de formación académica de los niños y niñas con fines de subordinación y obediencia se encuentra presente dentro de nuestra realidad nacional.

1.4.2. Justificación teórica

Esta investigación proporcionara información para las organizaciones gubernamentales encargadas de normar, orientar o respaldar desarrollo de la política nacional de IA en favor a las víctimas de violencia psicológica. Los hallazgos contribuirán a revisar y replantear tanto la actual política pública sobre inteligencia artificial como los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas. Según Aguilar (2023) indica que, en la actualidad, durante esta era tecnológica marcada por la Inteligencia Artificial, el derecho se incorpora a su desarrollo y aprovecha las ventajas que ofrece.

El estado peruano cuenta con el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación que dirige y concede un presupuesto para elaborar programas de innovación, emprendimiento, desarrollo productivo de soporte. Que está a cargo de la constante actualización y desarrollo de las distintas entidades del estado.

Con esta investigación se busca proteger y beneficiar a los niños, que son una población vulnerable, la malformación de estos miembros de la comunidad afecta a la sociedad ya que en su etapa adulta se vuelven un riesgo para el país por motivos de que exteriorizan la violencia sufrida en la infancia desencadenando en olas de delitos y conductas antijurídicas. También beneficia a los juzgados de violencia encargada de velar por protección de niños y niñas; permitiendo así automatización y evitando carga procesal que se ve en las instancias judiciales.

1.4.3. Justificación metodológica

En la justificación metodológica, para los investigadores Blasco y Pérez (2007), el enfoque cualitativo se define por su interés en comprender la realidad de fenómenos a través de la perspectiva de cada participante. En el desarrollo, se optó por utilizar dicho enfoque encontrando una justificación porque en el Perú Según ENARES (2019) más del 70% de niñas, niños y más del 80% de adolescentes han sido víctima de cierto tipo de violencia, lo cual es

una urgencia prevenir el maltrato en contra los niños y niñas de manera temprana, el uso de la IA nos permitirá tutelar los derechos manera más asertiva.

Simultáneamente se considera dar a toda la investigación la necesidad de ver la violencia con un enfoque de derechos. Es decir, se realizará una investigación según los aspectos jurídicos del problema.

Limitaciones de la investigación

La investigación presento limitaciones derivada de la escasa existencia de antecedentes empíricos y experiencias concretas sobre la aplicación de inteligencia artificial en los protocolos de atención de la violencia psicológica contra niños y niñas, especialmente en el contexto peruano.

Las restricciones en cuanto al diseño y metodología de investigación también pueden ser limitaciones importantes. Algunos temas o hipótesis pueden requerir métodos de investigación que no son viables debido a limitaciones éticas, logísticas o económicas.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Dentro del ámbito internacional, diversas investigaciones hablan de la importancia de la IA entre estos tenemos a el autor Ponce, et al., (2023), se encamina a comprender el propósito fue analizar la Inteligencia Artificial y el derecho a la intimidad- privacidad, **metodología:** el aspecto metodológico se basó desde el paradigma cuantitativo, un diseño documental bibliográfico, basándose en la exploración metódica de diversas fuentes documentales. obteniendo como **resultado** el impacto positivo que tiene la IA en evitar que personas tengan acceso vivencias traumáticas de menores, mientras que la IA se encargaba de ellos. **Conclusión**

El avance de la IA ha transformado la manera de control de las personas, de tal forma que proporciona sistemas automatizados que garantizan un apoyo rápido y certero.

Carvajal, et al., (2024), el propósito de esta investigación fue analizar el impacto de la IA en el derecho al trabajo de los profesionales en el área jurídica, con énfasis económicas y sociales llevado a cabo en la ciudad de Riobamba Ecuador. **Metodología:** El aspecto metodológico se sustentó en la implementación de un paradigma mixto que integró procedimientos deductivos, jurídico-analíticos, dogmáticos y de análisis jurídico comparativo-descriptivo. Los hallazgos evidencian que ciertos sectores expresan resistencia hacia la incorporación de IA en el ámbito jurídico, actitud que se atribuye al limitado conocimiento sobre la materia. Las consideraciones finales establecen que la incorporación de inteligencia artificial aporta beneficios significativos, tales como la optimización de procesos, el procesamiento avanzado de información y la agilización de los procedimientos legales.

Humoa, et al., (2022), El propósito de la investigación fue estudiar las transformaciones y desafíos que atraviesa el derecho a raíz de la evolución de la IA que se vive en la actualidad en Colombia. **Metodología** El aspecto metodológico se basó en la metodología cualitativa, la cual permitió realizar un estudio a profundidad de los aspectos de Inteligencia Artificial desde diversos ámbitos. **Resultado:** la IA no se utilizará para reemplazar a los trabajadores del derecho, sino que se maneja como herramienta de ayuda para agilizar y optimizar el trabajo. Dentro de las **conclusiones** la inteligencia artificial se puede utilizar en el derecho porque el derecho debe estar en constante actualización y evolución, para así poder regular las distintas actividades y necesidades sociales.

Fajardo, et al., (2023) el objetivo primordial de esta investigación es explorar y comprender el desarrollo y la implementación de las IA en el contexto de la educación universitaria, para esto se implementó una **metodología** rigurosa para la exploración de artículos académicos y documentos que favorezcan con el estudio, se realizó análisis en

diferentes bases de datos, como, Scielo, Scopus y SpringerLink. Como **resultados** este estudio revelo que existe la tendencia creciente en implementación de la IA en los centros de estudios, para mejorar la eficiencia y proporcionar una mejor enseñanza. Como **conclusión**, se resalta que la aplicación apropiada de la inteligencia artificial en el ámbito educativo posee la capacidad de fortalecer las dinámicas de enseñanza-aprendizaje, optimizar la efectividad pedagógica y generar oportunidades para el progreso estudiantil de forma más expedita, facilitando el abordaje de problemáticas académicas.

Cruz y Ruiz, (2023), en su investigación tuvo como objeto principal analizar el uso y aplicación de la IA en la administración de justicia, principalmente sobre la base de la experiencia en América Latina. Como **metodología** se utilizó el análisis documental, **Resultado** la IA es una herramienta que tiene diferentes utilizaciones, las cuales se pueden adaptar de acuerdo a la necesidad de los usuarios y llego a la **conclusión** que, la IA ha influido en el ámbito de derecho, la IA surge como una herramienta útil para contribuir a descongestionar la carga procesal, a la automatización de actividades que son repetitivas en la justicia del país y la certera administración eficaz de recursos, de la misma manera que existe en otros países del mundo.

Barona (2019), tuvo como objetivo principal el analizar si la IA se puede convertir en una solución o problema en la vida de la justicia, la **metodología** utilizada fue el análisis documental, **Resultado** la inteligencia artificial y sus avances, con incorporación y manejo de estructuras de datos y procedimientos de interpretación con diferentes lenguajes, permiten emular de una manera cercana, el pensamiento humano, favoreciendo la toma de decisiones, con la resolución de problemas y el aprendizaje y se llegó a la **conclusión** que, en un futuro la IA va a superar la inteligencia humana y de esa manera sea capaz de mantener un equilibrio entre la seguridad y la libertad. De esa manera se puede llegar a una mejor individualización de la pena.

También se revisó la investigación de Parlamento Europeo (2020) analizar aspectos éticos de la IA. oportunidades y desafíos de inteligencia artificial. La **metodología** utilizada se utilizó el análisis documental, **Resultado** las personas abordan estos desafíos regulando el uso de la IA para poder evitar su mala utilización, mediante el engaño y la explotación de las vulnerabilidades de las personas. **conclusión** que el manejo de las armas por parte de la inteligencia artificial podría llegar a ser un desafío grande para el futuro humano, porque existe la posibilidad de perder el control humano y esto puede llevar a futuro peligroso.

Alfonso (2023), el propósito de la investigación fue la importancia emanada por los jueces de paz como constructores para una sociedad más equitativa, a partir de la innovación tecnológica de la IA. El aspecto **metodológico** se desarrolla desde una perspectiva cualitativa, donde se tomó como fuente principal el análisis de diferentes fuentes bibliográficas con el fin de establecer si un instrumento de vanguardia como es la Inteligencia Artificial, puede remplazar el rol de los jueces de paz. **Resultado** Si bien es cierto que la IA es un avance tecnológico extremadamente útil, también es verdadero su potencial es limitado por ser una tecnología todavía en una infancia tecnológica. Dentro de las **conclusiones** se entiende que el hecho que la inteligencia artificial (IA), haya sido concebida como un instrumento para equipar las cualidades cognitivas humanas, esto no la limita a que su utilidad vaya más allá de lo que originalmente se pensó para la misma.

Prince (2023), el propósito central consistió en analizar el rol de la Inteligencia Artificial (IA) como herramienta para garantizar el derecho fundamental a la educación. Desde el punto de vista metodológico, se desarrolló un estudio documental con perspectiva cualitativa, estructurado como artículo de revisión bibliográfica. Los hallazgos evidencian que la IA posee capacidad significativa para asegurar la permanencia de los procesos educativos, posicionándola como un instrumento válido para proteger este derecho humano. En consecuencia, se sugiere que los gobiernos diseñen estrategias de política pública orientadas a

mantener el acceso abierto a estas tecnologías, contribuyendo así a disminuir las desigualdades en el acceso al conocimiento entre diversos sectores poblacionales. Las consideraciones finales establecen que la inteligencia artificial representa una innovación tecnológica con amplias posibilidades de aplicación, susceptible de fortalecer la salvaguarda del derecho educativo, tanto en escenarios de crisis como en condiciones regulares de funcionamiento del sistema educativo.

No basta con el respaldo de antecedentes internacionales; también se requiere una tutela de antecedentes nacionales que garantice el estudio de protección de la integridad psicológica de niños y niñas. El estudio de la incorporación de la IA en los protocolos de violencia psicológica debe alinearse con los derechos humanos y el desarrollo tecnológico, asegurando el interés superior del niño.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Acerca de los antecedentes nacionales según: Uscamayta (2021), la propuesta teórica se fundamenta en el uso potencial de la inteligencia artificial para optimizar la calidad y rapidez en la toma de decisiones jurisdiccionales, con especial atención a ámbitos concretos como la admisión de demandas o la clasificación de casos según su nivel de prioridad, en el presente trabajo se utilizó un **método** descriptivo – propositivo. El instrumento aplicado fue: información bibliográfica; el cual fue validado por la percepción de expertos relevantes en el área de inteligencia artificial y derecho. **Resultado** la IA tiene la capacidad de reemplazar algunos trabajos de los juzgados, dado que se puede optimizar para cualquier tarea y se llegó a la **conclusión** que, a pesar de que la IA puede ser manejada como un apoyo, para la mejora de la calidad y celeridad de decisiones, este debe de estar acompañado del razonamiento humano.

Fernández (2022), se realizó una investigación titulada inteligencia artificial y el procedimiento notarial de sucesión intestada en el Perú según resumen: El estudio planteó

como interrogante principal: ¿De qué forma incide la Inteligencia Artificial en el proceso notarial de sucesión intestada en el contexto peruano? La metodología implementada correspondió a una investigación de naturaleza básica, bajo un paradigma cualitativo, con perspectiva sociológica, utilizando un diseño fenomenológico y alcance exploratorio, desarrollado sobre una muestra poblacional definida, de esta manera, la técnica de recolección de data se aplicó un cuestionario en formato digital administrado a diez expertos en la materia. Para el procesamiento de la información obtenida, se emplearon procedimientos de sistematización mediante matrices y representaciones gráficas dinámicas generadas en Excel, lo cual permitió realizar la interpretación de los hallazgos en coherencia con el paradigma cualitativo definido en el marco metodológico del estudio. Como **conclusión**, se determina la necesidad de implementar un nuevo reglamento a nivel nacional que permita sistematizar, mediante inteligencia artificial, con el fin de evitar dificultades y simplificar el proceso de rectificación.

Doroteo (2021), el trabajo de investigación tuvo como problemática determinar de qué manera la IA influye en la automatización de procesos judiciales en la administración de justicia del Perú, **Metodología:** La investigación adoptó un paradigma cualitativo mediante un diseño de estudio de caso. Como técnicas de recopilación de información se emplearon la entrevista semiestructurada y la revisión documental, instrumentos que fueron sometidos a validación por parte de ocho expertos nacionales e internacionales con especialización en materia jurídica e inteligencia artificial. El procesamiento de los hallazgos se efectuó aplicando el método sociológico, bajo un tipo de investigación básica. Los hallazgos evidencian la viabilidad y pertinencia de incorporar sistemas de IA en el aparato jurisdiccional peruano, se arribó a la conclusión de que existen diversas tareas susceptibles de automatización mediante IA, destacando su potencial para contribuir en la elaboración de decisiones judiciales de forma ágil y efectiva.

Solier (2023), el presente trabajo de investigación tuvo como problema general determinar la contribución de la IA en la emisión de sentencias en casos de materia penal, **Metodología:** en el trabajo se utilizó el enfoque cualitativo, el instrumento aplicado fue: el guion de preguntas a 4 expertos en derecho penal, describiendo el resultado de los expertos y luego cotejándolo con el marco teórico. **Resultado** se puede demostrar que los estudiantes se pueden beneficiar con el uso de la IA, para facilitar la comprensión de cualquier tema. Como **conclusión** se puede demostrar que resulta factible implementar la IA como instrumento de apoyo en emisión de sentencia en caso de materia penal y contribuir en la adecuada fundamentación de las sentencias.

Aguilar (2023), el presente trabajo tuvo como objeto general analizar las consecuencias de la Prisión Preventiva con uso de la Inteligencia Artificial. **Metodología:** En el presente trabajo se manejó un enfoque cualitativo, el instrumento aplicado fue: entrevista para que se genere la recopilación de 3 abogados expertos, para el análisis de datos se ha utilizado la triangulación de datos. **Resultado** la IA tiene la capacidad de llegar a conclusiones subjetivas a la ley y no tiene el problema de dejarse llevar por sentimientos que vulneren el derecho de las personas. Se **concluyó** que la mayoría de los casos registrados en las carpetas fiscales, se impone la prisión preventiva, medida que contribuye a la sobrepoblación penitenciaria, generando a su vez consecuencias colaterales en ámbitos de la salud y la economía.

2.2 Estado de la cuestión

2.2.1. Protocolos de violencia en el Perú

En el Estado Peruano existe el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU. Que establece una estructura normativa que incluye protocolos específicos para la detección de violencia según los rasgos de las víctimas (Anexo N.º 03), así como el registro de incidencias (Anexo N.º 05) y un formato único de denuncias (Anexo N.º 06), los cuales deben ser aplicados

dentro de los centros educativos. Este marco normativo tiene como finalidad garantizar entornos escolares seguros, promoviendo la actuación oportuna y adecuada frente a hechos de violencia detectados, con el fin de garantizar la integridad de los niños y niñas (Ministerio de Educación, 2023).

Según Benito (2024), Los protocolos de atención no se están aplicando de manera adecuada, carecen del seguimiento correspondiente y son poco conocidos por los miembros de la institución educativa.

El D.S. N.º 004-2018- MINEDU. Establece lineamientos para atención de casos de violencia en ámbito educativo, contemplados en su Anexo N.º 03. Este protocolo fue actualizado mediante Resolución Ministerial N.º 274-2020- MINEDU, que concentro señales de alerta orientadas a identificación temprana de posibles situaciones de violencia psicológica en centros educativos. Esta normativa abre la posibilidad de modernizar y optimizar su aplicación mediante uso de tecnologías. La incorporación de esta herramienta permitiría automatizar el análisis de datos escolares y agilizar la derivación de casos graves hacia los juzgados de violencia, promoviendo respuesta rápida, precisa y efectiva.

El MINEDU con el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU ha desarrollado Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la cual cuenta con seis protocolos para la: identificación, medidas, seguimiento y cierre. Todo esto cuando se identifique a menores víctima de violencia, donde se derivan a las entidades del estado que son responsables de las acciones ante acto de violencia. La Inteligencia Artificial en los protocolos de violencia de MINEDU como herramienta con fines de dar conocimiento a los juzgados de violencia de manera inmediata y en tiempo real evitando la manipulación de las víctimas evitando que la violencia permanezca o se agudice.

Protocolo 1: (Entre estudiantes) Violencia psicología y/o física (sin lesiones)

Protocolo 2: (Entre estudiantes) Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)

Protocolo 3: (Del personal de la institución educativa) Violencia física

Protocolo 4: (Del personal de la institución educativa) Violencia psicológica

Protocolo 5: (Del personal de la institución educativa) Violencia sexual

Protocolo 6: (Por un miembro de la familia u otra persona que no pertenezca a la institución educativa) violencia psicológica, física, y/o sexual.

que consta de 4 procedimientos:

a) Identificación.

b) Acciones.

c) Seguimiento.

d) Cierre.

Que clasifica la violencia en tres categorías de los responsables:

- Entre estudiantes.
- Del personal de la Institución Educativa.
- Por un miembro de familia u otra persona que no pertenezca a la Institución Educativa.

Todos los protocolos incluyen señales de alerta para la detección de violencia, siendo las siguientes las correspondientes para signos de violencia psicológica:

- Disminución inesperada del rendimiento académico.
- Desinterés en actividades educativas.
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción escolar.

- Aislamiento social (pocos amigos, menos interacción en recreo o clase)
- Baja autoestima.
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos de ánimo.
- Sudoración en manos, arrancarse cabello, morderse las uñas.
- Tartamudeo, tics o mutismo.
- Cambios de patrones de alimentación y juego.
- Sentimientos de vergüenza o culpa.
- Autolesiones (cutting)
- Conducta agresiva.

Una vez identificadas, las señales de alerta en los centros educativos deben ser comunicadas oportunamente a los juzgados de violencia mediante la digitalización de denuncias, utilizando inteligencia artificial como instrumento para garantizar una tutela efectiva. En casos de violencia persistente, esta tecnología también facilitaría el rescate oportuno de las víctimas. La digitalización contribuye significativamente al trabajo de los docentes y tutores con los establecido en el D.S. N.º004-2018-MINEDU.

Ministerio de Educación del Ecuador (2017), en protocolos de atención en violencia escolar son procedimientos aplicados ante hechos violentos dentro de las instituciones educativas, que orientan la respuesta y el seguimiento adecuado entre los implicados.

Benito (2024), Los casos reportados no están recibiendo la atención adecuada, y los protocolos establecidos para su tratamiento no están cumpliendo de manera efectiva, ya que algunos de ellos permanecen en trámite por casi un año y terminan siendo desatendidos u olvidados. **Con respecto a la base legal** se conoce que los procesos de atención sobre violencia en los centros educativos son previstos en el (D.S. N.º004-2018-MINEDU)

2.2.2. protocolos de violencia en E.E.U.U.

El país de los Estados Unidos de América posee un sistema de prevención y acciones ante violencia contra niños y niñas que tiene como nombre: **Allegheny Family Screening Tools (AFST)** que constituye uno de los modelos predictivos más conocidos aplicados en el ámbito de la protección infantil. Desarrollado en el condado de Allegheny, Pensilvania en el año 2016 siendo actualizado el año 2018. El AFST utiliza información administrativa para generar una ponderación de riesgo que apoye a los trabajadores sociales en la decisión de aceptar o no una denuncia de maltrato infantil. Según el informe final, el modelo analiza cientos de variables provenientes de registros de salud, bienestar social, justicia penal y otros servicios públicos para calcular un puntaje que predice la probabilidad de que un niño sea colocado en cuidado de acogida en los dos próximos años (Allegheny County Department of Human Services, 2019)

Siendo un modelo predictivo de riesgo, diseñada para apoyar la decisión de SCREEN IN O SCREEN OUT. Cuando se recibe una llamada al centro de abuso infantil por un presunto maltrato, utilizando más de 100 factores predictivos, por cada niño involucrado en la llamada con datos obtenidos de DATA WAREHOUSE DHS, que integra registros administrativos de múltiples fuentes locales, las personas hacen la primera evaluación (call center y supervisores) tienen acceso al puntaje; los supervisores pueden ignorar el “mandatory” y cada anulación es documentada y analizada mensualmente para informes de calidad. Las evaluaciones mediante puntajes predicen la probabilidad de que el niño sea removido del hogar. Siendo el AFST una herramienta de soporte decisional, basada en datos administrativos que ayuda a mejorar y estandarizar las decisiones iniciales en caso de abuso o negligencia infantil.

2.2.3. Protección de la violencia psicológica contra los niños y niñas.

Según lo que afirman Eche y Vegas (2023), en el Perú la protección de la infancia se respalda en un marco legal, donde la constitución y el código de niños, niñas y adolescentes garantizan sus derechos y definen las responsabilidades de padres. El Estado Peruano a través de las convenciones y tratados está en la obligación de ejecutar planes operativos para la prevención de violencia psicológica contra niños y niñas. Creando propuestas para lograr objetivos palpables que se puedan demostrar a través de cuadros estadísticos e informáticos. Lograr el desarrollo de una sociedad libre de todo tipo de violencia y saludable es un objetivo primordial de todo estado derecho constitucional, la protección como prevención de la violencia psicológica nos lleva al desarrollo de una sociedad más tolerante y con aras a un mejor futuro social, el uso de la tecnología nos permite acercarnos a lograr los objetivos de tutela efectiva de las víctimas violencia psicológica, contando con información en tiempo real de los actos de vulneración sucedidos.

Para la profesional Zumaran (2021), aunque el Estado Peruano ha intentado proteger los derechos de la infancia, hay una gran diferencia entre lo que las políticas sociales proponen y lo que realmente se aplica. Esto revela ausencia de una política integral efectiva para proteger a niños en el país. **Con respecto a la base legal** se conoce que la ley N.º30364 (ley para prevenir, sancionar y erradicar violencia contra mujeres e interogantes del grupo familiar) normativa peruana para la protección de la violencia.

2.2.4. Violencia psicológica contra los niños y niñas.

Es un problema jurídico muy delicado que tiene consecuencias muy serias en el desarrollo psicomotor de las víctimas. Como lo establecen las investigadoras, Fernández y Barrera (2024), considerando los avances tecnológicos actuales, se plantea el uso de la inteligencia artificial generativa como recurso estratégico para apoyar la identificación y

derivación de casos de violencia infantil, aprovechando su capacidad para procesar grandes cantidades de información de manera eficiente. Se da en distintas instancias sociales; que en ocasiones el nivel de violencia conlleva a la muerte y mutilaciones. A continuación, veremos detalles profundos de este problema que necesita atención de manera inmediata.

Según Ureta et al. (2023), todo individuo posee el derecho fundamental a la salvaguarda de su bienestar psicológico, así como del contexto sociodemográfico en el que se desarrolla, asumiendo simultáneamente la responsabilidad de promover y defender dicho derecho. Asimismo, se establece que las personas que presenten limitaciones para su autocuidado derivadas de condiciones físicas o mentales tienen derecho al reconocimiento de su dignidad humana y a un marco normativo que asegure su protección, asistencia, rehabilitación y resguardo. En este contexto, el bienestar mental se concibe como un proceso dinámico y continuo, dirigido hacia el logro del equilibrio psicológico y el crecimiento integral de la persona. Diversos autores conciben como un ideal valioso, difícil de alcanzar, pero aspiracional y necesario para el bienestar.

Por otra parte, el cuidado de la salud mental se reconoce en la normativa jurídica del Perú, advirtiendo distintas medidas a tomar frente a las víctimas para lograr su rehabilitación y reinserción a su grupo familiar. Teniendo en cuenta de que los responsables cuentan con las técnicas profesionales necesarias para poder velar contra la afectación sufrida. Refiriéndose a la primera infancia mediante el desarrollo de la protección de la salud mental para que se logre una tutela efectiva y asertiva plasmada en la ley de salud mental.

La atención del bienestar psicológico en grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad: niñez temprana, juventud, población femenina y personas de edad avanzada, desde una perspectiva de derechos fundamentales, igualdad de género, pertinencia cultural e integración social, que aseguren el crecimiento saludable y el óptimo nivel de vida de los individuos, núcleos familiares y colectividades (Ley N.º 30947, 2019).

La salud mental es un derecho que confiere que las personas tienen la libertad de gozar de salud mental de calidad sin discriminación por motivos étnicos culturales o raciales; por lo que el estado al ser garante está en la obligación de utilizar todas las tecnologías y herramientas científicas posibles para lograr este objetivo para la sociedad y más que nada para la protección de los niños quienes son víctimas silenciosas en la mayoría de casos dentro de sus propios hogares. Siendo importante para lograr el objetivo del Estado el de monitorear la formación de los niños en escuelas que es el lugar donde exteriorizan la violencia y se puede identificar de manera temprana para lograr su tutela inmediata según los académicos Oliveira, et al., (2023) el uso de tecnologías medicas modernas y especializadas ha contribuido en mejorar la tasa de supervivencia en niños y niñas que presentan condiciones complejas.

Derecho a la salud mental: como indica en el artículo 7 de la carta magna peruana, cualquier individuo, independientemente de condición alguna, posee el derecho a acceder al máximo estándar alcanzable de bienestar psicológico, correlativamente, el estado tiene la obligación de garantizar la disponibilidad de programas y dispositivos asistenciales en materia de salud mental en cantidades apropiadas y con cobertura a nivel nacional, asegurando simultáneamente el acceso a servicios pertinentes y de excelencia que contemplen intervenciones de fomento, prevención primaria, tratamiento y reinserción social.

Zumaran (2020), La violencia psicológica contra los niños, niñas y adolescentes tiene resultados fatales para las víctimas, muchas veces se desencadena en la muerte según: El INEI el 73.8% de niñas y niños y el 81.3% de adolescentes fueron víctima de violencia en alguna etapa de su vida, el maltrato físico y psicológico daña la elasticidad del cerebro y el sistema nervioso central de manera permanente, en la historia del desarrollo humano se ha ido mejorando la perspectiva de la evolución de los derechos de los niños y niñas. Para las fechas actuales el uso de la tecnología permitirá poder tutelar de manera más efectiva la formación y el desarrollo de estas poblaciones vulnerables.

La violencia psicológica en contra de niños por su situación de dependencia es también categorizada como maltrato infantil; por la característica de que la víctima no goza de autonomía económica y emocional para subsistir en la sociedad. Al no atender oportunamente las necesidades de los niños; se vulnera por comisión u omisión sus derechos fundamentales. La IA en los protocolos de prevención de violencia en las escuelas nos ayuda a conocer en tiempo real su desarrollo psicomotor.

Los menores de edad víctima de violencia en el Perú tienen una cifra alarmantemente alta según el INEI una gran parte de los niñas, niños y adolescentes han sido víctima de algún tipo de violencia lo cual es un indicador preocupante.

En relación con las particularidades de los núcleos familiares conformados por individuos menores de edad, los datos del INEI (2015) evidencian que un número considerable de niños, niñas y adolescentes a lo largo del país han experimentado situaciones de maltrato emocional y corporal en algún momento de su desarrollo por parte de sus convivientes. Paralelamente, los hallazgos revelan que el 48% de los menores consultados conciben la violencia ejercida hacia ellos como una medida legítima de corrección, control y formación conductual.

Asimismo, sufren silenciosamente todo tipo de afectación a sus derechos fundamentales. La prevención del delito de violencia psicológica en contra de los niños y niñas es de imperiosa necesidad para el Estado Peruano. La protección se debe dar de manera continua y asertiva en todo ámbito social, la participación del estado según la declaración de los derechos del niño, niña y adolescente por la ONU debe ser constante, según Miranda (2024), la experiencia en países como Estonia, Singapur y Nueva Zelanda demuestra que la combinación de gestión por procesos y tecnologías digitales, como la inteligencia artificial ha sido clave tener una mejoría en la capacidad de respuesta del sector público.

En el Estado Peruano los índices de violencia hacia los niños y niñas es muy alarmante, por lo cual se debe afrontar esta realidad con el uso de todas las ciencias posibles para lograr los objetivos que se necesita como estado de derecho constitucional.

Según el INEI (2015), resulta imperativo identificar la magnitud y las diversas manifestaciones de maltrato que vulneran a la población infantil, durante el último año, el 41,5% de la niñez fue objeto de agresiones de índole emocional o corporal, del porcentaje mencionado, el 32,8% experimentó maltrato de tipo psicológico, el 26,7% padeció agresión física, mientras que el 18,0% declaró haber sido víctima de manera concurrente de ambas modalidades de violencia.

Cuando existe violencia psicológica contra los niños y niñas hay factores conductuales y sociales de la persona que ejerce la violencia más allá de los motivos por los cuales la víctima fuera a merecer algún tipo de castigo psicológico. La mayoría de personas que ejercen el maltrato contra los niños y niñas son personas con problemas psicológicos, adicciones, alcoholismo y depresión. Existe complicidad de los conyugues de cierta manera cuando uno de los padres sabe de la agresión física que son víctimas sus hijos y no dicen nada ocultando la violencia de manera culposa, tomando la agresión física como medio de enseñanza y corrección de los hijos.

La violencia psicológica contra los niños y niñas dentro del hogar como control de conducta y persuasión del comportamiento de los menores llegan a tener consecuencias muy dolorosas para las víctimas, en tanto se pueda monitorear, prevenir y sancionar estas conductas se ayuda de sobremanera a los niños, niñas que sufren de manera silenciosa perjudicando su formación personal y una vida en plenitud; frustrando así cualquier tipo de proyecto de vida personal. En cuanto la normativa vigente se tiene que tomar medidas tecnológicas para poder evitar todo tipo de violencia. Según Huerta (2025), uno de los derechos de los niños y niñas es vivir una vida sin violencia. **Con respecto a la base legal** se divide en la ley N.º 30947 (Ley de

Salud Mental) garantiza la salud mental en el Perú, con enfoque comunitario y de derechos humanos, priorizando la prevención y atención integral.

2.2.5. Violencia contra los niños y niñas en la historia

Grosman y Mesterman (1998), Diversas civilizaciones ofrendaban a niños a sus dioses esperando aplacar la ira y la sed de sangre de los mismos, de esta manera poder evitar hambre y sequias en sus pueblos, siendo motivo por el cual muchos niños eran sacrificados de manera inhumana. Era una costumbre en aquellos tiempos por lo tanto no había ninguna responsabilidad penal en estos actos ceremoniales que se daban cada cierto tiempo en donde participaba todo el pueblo y era como un espectáculo social ya que lo veían como limpieza y purificación espiritual del pueblo ya que se derramaba sangre pura e inocente.

Código Civil Frances (1804), el código Napoleónico en su artículo N.º1384 establece que los adultos son responsables de los daños que ocasionen los niños bajo su cuidado. Esto protege los derechos del niño al exigir que los responsables velen por su seguridad y respondan por sus acciones. Cuando se escribe el Código Civil en Francia podemos ver por primera vez la responsabilidad de padres hacia los hijos de manera amparada por el estado.

Huntington (1981), en diversas sociedades se han normalizado prácticas que atentan contra la integridad corporal infantil, fundamentadas en motivos de carácter religioso o formativo, históricamente, se realizaban sacrificios de infantes en ceremonias rituales; por ejemplo, entre las comunidades Tamala de Madagascar, el filicidio respondía al propósito de "preservar la dignidad del linaje familiar", cuando un menor nacía en una fecha considerada adversa conforme al sistema calendárico tradicional, se procedía a su eliminación bajo la convicción de que su futuro implicaría conductas delictivas o la generación de desgracias para su núcleo familiar.

Desde los inicios de la humanidad se ve la brutalidad de los hombres para con los niños y niñas, siendo este un referente histórico de casos de violencia psicológica en contra de los menores desde su raíz más cercana, el desprecio hacia los niños que nacían con alguna enfermedad congénita era suficiente razón para negarles la vida, hoy en día ya no tiene lugar en nuestra sociedad porque se respeta por sobre todo el derecho a la vida.

La violencia psicológica en contra de los niños, niñas el seno familiar se puede analizar de distintas maneras; motivos de inconformidad de los progenitores, falta de madures de los padres y otros motivos que aún siguen siendo estudiados. Cuando se ejerce violencia conyugal teniendo presente a los menores hijos estamos ejerciendo violencia psicológica contra ellos y al haber insultos de por medio; estamos sumándole alienación parietal. **Con respecto a la base legal** se conoce que en el (Código Civil Frances de 1804) o también llamado código Napoleónico considera a los niños por primera vez en una normativa legal.

2.2.6. Violencia psicológica contra los niños y niñas en el Perú

Sánchez y Hidalgo (2019), evidencian que la violencia psicológica en el Perú tiene una alta prevalencia, ubicando al país entre los más afectados de la región. La violencia psicológica es un delito con índices muy altos en el Perú por lo que se puede considerar como uno de los países de la región con los mayores indicadores de violencia psicológica en contra de los niños y niñas. Para lo que la identificación temprana de la violencia es de imperiosa necesidad para de esta manera poder optar con un país con un futuro social saludable.

Según el INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática) los hallazgos derivados del levantamiento de información de la encuesta nacional sobre relaciones sociales (ENARES 2019) fueron obtenidos mediante la aplicación de instrumentos en unidades domésticas durante el período comprendido entre octubre y diciembre de 2019, mientras que en los establecimientos educativos la recolección se efectuó en el mismo trimestre del año referido.

Los datos revelan que el 68,9% de los menores cuyas edades oscilan entre 9 y 11 años experimentaron situaciones de maltrato emocional y/o corporal en el ámbito familiar en algún momento de su trayectoria vital.

Según Baños (2023), demuestra que en adolescentes peruanos víctimas de maltrato infantil, tanto por acciones como por omisiones de los cuidadores afecta negativamente la salud mental, destacando la necesidad de atender esta forma de violencia, se configura el maltrato infantil cuando un individuo que no ha alcanzado la mayoría de edad experimenta agresiones o vejámenes que comprometen su integridad física, psicológica o su protección, derivados tanto de conductas activas como de desatenciones ejecutadas por los progenitores u otros responsables de su tutela; es decir, el maltrato puede manifestarse mediante actuaciones directas o a través de negligencia y abandono de las obligaciones de cuidado.

Según Villalta (2024), el maltrato afecta negativamente el rendimiento académico de estudiantes, generando baja autoestima, dificultades de concentración y desmotivación, de esta manera, es vulnerable con desventajas académicas y espirituales frente a otros niños que gozan de integridad psicológica, los motivos por los cuales los niños sufren muchos atropellos vienen a ser de distinta índole. Resultando en la negligencia, abandono físico y moral de los niños y niñas. Por tanto, el monitorear su desarrollo psicomotor mediante el uso de la tecnología nos permite conocer en tiempo real si son víctimas de violencia por parte de sus progenitores o en otra esfera social.

La participación del Estado en la tutela de la violencia a favor de los niños y niñas que se encuentran inmersos permite; prevenir los actos de maltrato que ocasionan daños irreversibles y muchas veces llegan hasta la muerte. El Estado garantiza el bienestar social como lo menciona en el art. 2 de la Constitución Política Del Perú (1993), bajo esta tutela. El desarrollo social, tecnológico y económico debe ser sostenible con proyecciones a una población saludable con respeto de a los derechos fundamentales.

Sobre los indicadores de desarrollo social en una nación, El niño o adolescente en situación de abandono no es solo una cifra para medir el avance de un país; es un ser cuya conducta está condicionada por cómo es reconocido por los demás. La necesidad de toda persona *primun vivere deinde filosofare* no supone que se reduzca su condición a un mero *homo economicus*, por más que las implicancias económicas que su desarrollo personal implica. Todo esto a raíz que siempre requiere de un mecanismo concreto orientado a la atención de los requerimientos fundamentales de cualquier individuo y respetando su entorno personal como afirma Castañeda (2022), la violencia psicológica puede generar baja autoestima, miedo, desinterés académico y trastornos como insomnio o problemas alimenticios. Factores personales, familiares influyen, afectando el desarrollo integral de los niños y niñas involucrados.

Para Andrade (2023), demuestra que el abandono de menores los expone a riesgos graves para su salud física y mental, resaltando la necesidad de protección y atención integral para garantizar su bienestar. Si para el bienestar y desarrollo personal tiene que abandonar a un menor que depende de sus cuidados, está atentando contra del niño, niña o adolescente, exponiéndolo a peligros de salud física y mental de manera permanente, en el contexto peruano se registran elevadas cifras de menores en condición de desamparo, razón por la cual corresponde al Estado implementar mecanismos de seguimiento y supervisión de la niñez y adolescencia que atraviesa esta situación, con el propósito de brindarles apoyo para la superación de las secuelas derivadas de la vulneración experimentada.

Según la Constitución Política del Perú (1993), El Estado Peruano en su texto constitucional establece que: La sociedad y las instituciones estatales brindan tutela preferente a la niñez, a la juventud, a las progenitoras y a las personas de edad avanzada que atraviesan condiciones de desamparo. Lo que refiere expresamente que protege a estos miembros de la sociedad en desamparo, mas no se menciona la defensa específica de los niños y niñas víctima

de violencia psicológica como miembros vulnerables y titulares de derecho en todas las instancias sociales en nuestro país.

La importancia de que los menores expresen sus ideas y ser escuchados acerca de su situación es muy relevante para conocer estado emocional y físico, permitiendo así monitorear su formación. Lo cual los tratados internacionales lo amparan.

Según el Tratado de los Derechos del Niño adoptado el 20 de noviembre de 1989 en su artículo 12 numeral 1 y 2 confiere que: los Estados partes garantizan a los niños tener su propia opinión en todos los asuntos que les afecten formando así su propio punto de vista, se garantizara al niño ser escuchado en cualquier proceso legal o administrativo que se le involucre ya sea directo y mediante un representante siguiendo las normativas nacionales. Por tanto, los menores deben ser oídos y registrados en sus declaraciones de las afectaciones que sufren, dando también relevancia de no re victimizar y continuar con las afectaciones ya sufridas, escuchar las manifestaciones de los niños nos ayuda a identificar de manera más rápida a los agresores. **Con respecto a la base legal** lo encontramos en la (Declaración de los Derechos del Niño 1859) establece principios fundamentales para proteger el bienestar infantil, garantizando su derecho a la igualdad, educación, salud, identidad y protección.

2.2.7. Consecuencias de la violencia psicológica contra los niños y niñas.

Según Salazar (2020), de acuerdo con diversas investigaciones, los niños y niñas que han sido víctimas de violencia psicológica pueden desarrollar conductas inadecuadas que afectan negativamente su independencia y su capacidad para integrarse adecuadamente en su entorno social. La protección del estado acerca de la salud mental está plasmada en la Constitución Política del Perú (1993), siendo la salud mental un derecho fundamental que debe ser respetada en todos sus extremos, se tiene que dar la inversión constante para generar proyectos investigación para la protección, prevención y sanción. lograr tutelar los derechos de

los niños, niñas es de imperiosa necesidad ya que las estadísticas de violencia son alarmantes por lo que se determina ser una causal de la mayoría de los problemas sociales que tenemos hoy en día. La formación neuronal debe ser cuidadosa y vigilada ya que las consecuencias de la violencia son graves para las víctimas y la sociedad.

Inocente (2022), uno de los efectos más significativos es la reproducción de violencia de manera intergeneracional. La evidencia indica que los niños y niñas que crecen en ambientes violentos ya sea como víctimas o testigos tienen mayor probabilidad de repetir esos patrones con sus propios hijos, perpetuando así el ciclo de violencia en las futuras generaciones. Las consecuencias de la violencia psicológica contra las niñas y niños obedecen a distintos factores, como pueden ser conductuales y físicos. Siendo conductas enraizadas en nuestra sociedad trayendo consigo consecuencias psicosociales como personales. El consumo de psicotrópicos sintéticos como pegamentos en una consecuencia bastante reiterada en nuestro país, los niños y adolescentes que abandonan su hogar a temprana edad recurren a vivir en las calles siendo este el albergue para iniciarse en las drogas, alcoholismo, prostitución y distintos delitos.

El elemento determinante en la resolución de menores y adolescentes de abandonar el núcleo familiar radica en la exposición a conductas y patrones disfuncionales de sus progenitores. Resulta innegable que la dependencia alcohólica, la disgregación del vínculo parental y el consumo de sustancias psicoactivas por parte de los padres ejercen una influencia significativa en el comportamiento de los hijos y en las elecciones que estos adoptan en su trayectoria vital.

En la investigación de Castillo (2023), Diversas situaciones dentro del entorno familiar pueden afectar significativamente el bienestar de los niños y niñas, generando consecuencias físicas, emocionales y psicológicas. Estas experiencias impactan negativamente presentando alteraciones en su desarrollo neuropsicológico. Tales efectos pueden presentarse en edades tempranas y prolongarse hasta la adultez, dando lugar a conductas problemáticas y dificultades

en la interacción con los demás. En tanto las consecuencias de la violencia psicológica contra los niños, niñas y adolescentes ya tienen inicios desde el seno familiar; siendo los padres que violentan psicológicamente a los niños.

Para Chávez (2023), Es fundamental formar a los docentes en las escuelas en la identificación temprana de conductas problemáticas en los estudiantes, con el objetivo de intervenir oportunamente y brindar orientación adecuada, contribuyendo así a la reducción de estas conductas negativas. Un niño maltratado es un potencial maltratador, evitar que un niño llegado a su mayoría de edad caiga en problemas sociales sea tales como la adicción, la delincuencia y conductas peligrosas se les debe brindar una seguridad en su formación emocional.

El maltrato psicológico hacia los niños y niñas ocasiona daño psíquico, produciendo un daño permanente marcando su actitud futura y teniendo posibles violentadores en la edad adulta (Pasesku, et al., 2021). Los infantes víctimas de maltrato infantil exteriorizan el daño de distintas maneras, algunos niños pueden volverse estoicos, muy callados y solitarios que no muestran sufrimiento y tampoco son llanos a insultos o provocaciones. Muchos de los niños ocasionalmente pueden ser antisociales y no les gusta departir momentos en sociedad con otros menores ya que suelen agredirlos y ocasionarles daños. Teniendo como rasgos físicos: dolor corpóreo, golpes, moretones, quemaduras, heridas, cortes, hinchones, etc. Es necesario saber que, aunque no es común, pero existen niños asintomáticos, que aparentemente no evidencian signo de maltrato y que sí están siendo abusados.

La violencia psicológica es un problema legal que involucra deliberadamente a los padres, tutores y/o familiares cercanos siendo quienes en muchas ocasiones los que violentan de manera sistemática a los niños y/o niñas.

Para Pazmiño (2017), existe poca difusión sobre los protocolos de maltrato contra los niños y niñas. Se propone fortalecer la red interdisciplinaria judicial y el apoyo de la fiscalía, psicólogos, además de hacer seguimiento a las víctimas. Esto significa que, los estudios clínicos sobre el maltrato en contra de los niños fueron dirigidos por psiquiatras, psicólogos y pediatras, todos ellos estaban enfocados exclusivamente en los sujetos que ejercían el maltrato, de esa manera, se relegaba a otro plano la posible relevancia, a otros factores y solo se tenía en cuenta a los victimarios.

Agresión psicológica como puntos referenciales dentro de nuestra investigación nos lleva a connotar un universo de tipos de violencia siendo estas las matrices de todo tipo de daño a estas personas que se encuentran en indefensión por su situación jurídica; la violencia psicológica contra los niños y niñas lo podemos encontrar en distintas índoles de la sociedad, la violencia entre los padres también es un tipo de violencia psicológica a los niños y niñas ya que son víctimas silenciosas en un hogar inmerso en la violencia y desacuerdos. **Con respecto a la base legal** encontramos en la ley N.º30947 (Ley de Salud Mental) asegura el acceso a la salud mental con enfoque a los niños y protección de derechos en el Perú.

2.2.8. Teoría de Inteligencia Artificial

Según Muros (2024), demuestra que los algoritmos de machine learning y Deep learning superan métodos de predicción tradicionales, resaltando su utilidad para la toma de decisiones en casos reales. La inteligencia artificial se lleva desarrollando desde los principios del potencial de la inteligencia humana, creando técnicas para poder igualarla y superarla. La tecnología busca simular el pensamiento y la toma de decisiones que cuenta de forma natural los seres humanos: la creación del machine learning (máquina de pensamiento) y el Deep learning (la toma de decisiones) y al aplicar en conjunto estas dos tecnologías se da la ciencia computacional o mejor conocida como inteligencia artificial.

2.2.9. Desarrollo y evolución de la Inteligencia Artificial

Para el investigador García (2024), el test de Turing sirve como método para evaluar la inteligencia artificial y analiza los avances en los modelos que simulan su comportamiento humano. La innovación artificial es una parte de la computación o informática; en 1965 se empieza a desarrollar la inteligencia artificial con el matemático Alan Turing, considerado el padre de la computación, quien creó en 1950 el test de Turing o el juego de la imitación, donde se formula el dilema de si en una habitación oscura donde hay dos pantallas: en un lado un humano y en el otro una máquina. El humano que está en el primer ordenador tiene que decidir, mediante una interacción de teclado, si con quien está hablando es un humano o una máquina, siendo este el test de Turing.

Según los investigadores Cruz y Ruiz (2023), en 1950, el matemático británico Alan Turing, a través de su publicación *computing Machinery and intelligence*, propuso una célebre evaluación que actualmente es conocida con su apellido, mediante la cual se determina si un sistema computacional exhibe comportamiento inteligente. Dicha evaluación se fundamenta en el principio de que, si un individuo al establecer interacción con un dispositivo computacional resulta incapaz de discernir entre una máquina o un ser humano, se podría considerar que la máquina posee inteligencia. Si bien posteriormente esta prueba ha sido objeto de cuestionamientos, es posible sostener que este acontecimiento marcó el origen del desarrollo de la Inteligencia Artificial.

Según Abugattas (2021), El trabajo para el desarrollo de la máquina computacional fue constante durante los años, es una idea que no es nueva ya que lleva ciertas décadas en su desarrollo. Científicos han trabajado para poder crear esta tecnología que hoy es de uso indispensable para ciertos productos que se utiliza en la sociedad.

Para el investigador Lee (2020), el avance de la inteligencia artificial, resaltando tanto la innovación tecnológica como sus impactos económicos y sociales incluyendo los cambios en el empleo y la relevancia del desarrollo de habilidades humanas como la creatividad y la empatía. En el año 1956, un grupo de científicos, los cuales se concentraban trabajar en matemática y lógica, se unieron en la universidad de Dartmouth, EE. UU, para idear un programa de computador que tenga la capacidad de pensar como una persona humana.

Según Barrera (2015), resalta la conferencia de Dartmouth como el punto de partida clave para definir la inteligencia humana para ser replicada por las maquinas. La designada conferencia de Dartmouth es conocida como un crucial evento en el nacimiento de la IA, todo esto se basa en el aspecto de cualquier característica de la inteligencia, en principio, puede ser descrita de manera tan precisa que puede ser replicada en una máquina, la cual tendría la capacidad de poder simularla. Entre las personas encargadas se destaca Jhon McCarthy, científico y matemático, en ese entonces de la Universidad de Dartmouth. El cual eventualmente sería el fundador del laboratorio de IA del MIT. El término Inteligencia Artificial fue introducido por el académico McCarthy, entre los pioneros que participaron en su conceptualización se encuentran Marvin Minsky, especialista en ciencias cognitivas; Allen Newell, experto en computación con formación en psicología cognitiva; y Herbert Simon, intelectual multidisciplinario con trayectoria en psicología, economía, ciencias políticas y cognición.

Para el investigador Gil (2023), se demuestra que perceptrón multicapa tiene la capacidad de aprender y generar resultados coherentes, destacándose en tareas difíciles de procesamiento de datos. Perceptrón fue la primera red neuronal entre 1980 y 1987 en Japón se dio el desarrollo robótico introduciendo la red Hopfield (una red neuronal recurrente con capacidad de almacenamiento en memoria y recuperación) el país Nipón estuvo desarrollando la robótica y las redes neuronales desde tiempos muy tempranos, lo cual ha favorecido en la

evolución de las ciencias computacionales, el logro de objetivos en esta rama de la ciencia se ha visto de manera muy activa presentándose hoy como propuesta prioritaria para su uso en la protección de la violencia contra los menores. **Con respecto a la base legal** se firma en el país de Estados Unidos la orden ejecutiva N.º14110 titulada (safe, secure, and trustworthy development and use of artificial intelligence) “desarrollo, uso seguro y confiable de la inteligencia artificial”. Firmada por el expresidente Joe Biden.

Valdovinos (2022), la IA ha evolucionado desde autómatas hasta programas avanzados como Deep Blue, que en 1997 derrotó al campeón mundial de ajedrez Garry Kasparov, y AlphaZero, que aprendió a jugar sin ayuda humana. Dentro de la evolución histórica de la IA que lleva varias décadas en estudio podemos ver distintas experiencias con la tecnología computacional que se vienen dando a conocer en distintas áreas y disciplinas académicas. Este beneficio se ha ido acrecentando por lo que ya es de necesidad para la sociedad a lo cual se debe continuar con su desarrollo y experimentación.

Pedraza (2023), la IA busca imitar y superar la inteligencia humana, logrando avances significativos en varios sectores, pero también plantea desafíos éticos y sociales. Para obtener un concepto sobre la IA, es primordial centrarse en que es lo que la IA tiene que lograr, imitar o incluso superar, lo cual es conocido por todos como la inteligencia humana, para esto, es de suma importancia tener presente que esto es objeto de una cantidad grande de estudios, las cuales incluyen a la psicología, filosofía, las ciencias cognitivas y la neurociencia. Durante los años de desarrollo encontramos una evolución constante para poder llegar a lo que hoy en día se utiliza todos los días desde nuestros dispositivos inteligentes que portamos la mayoría de personas, una evolución constante que ha permitido conocer muchos comportamientos humanos mediante el uso de algoritmos que representa la inteligencia artificial.

Según Simkoff, y Mahdavi (2019), sostiene que la IA aún no ha alcanzado su desarrollo real en muchos ámbitos, es necesario una comprensión crítica de sus capacidades para su

optimo aprovechamiento. La inteligencia artificial es una herramienta recurrente en distintas instancias sociales, esta tecnología permite lograr objetivos acertados utilizando herramientas algorítmicas medibles para el diagnóstico y desarrollo de distintas aplicaciones a favor de las personas en su uso diario como son: identificadores faciales en los celulares, recomendaciones de videos en TikTok según los visualizados en el momento, sugerencias de compras, chats boots para la automatización y contestación de mensajes, identificador de tráfico de automóviles en el GPS para elegir una mejor ruta al conducir, utilizado también en ciencias de la salud, reconocedor de iris para las aplicaciones de los bancos, como medio de protección de fraudes financieros según comportamientos anómalos de transacciones bancarias, en viñedos en España para controlar el sol o humedad a la tierra de las uvas. Es decir, contamos con el uso de la inteligencia artificial todos los días de manera silenciosa y prolongada.

Robles (2024), los gobiernos invierten en IA para la mejora del sector público, fomentando la investigación y formación de profesionales en ciencias computacionales. En el Estado Peruano, esta implementación busca optimizar la gestión pública, aunque enfrenta desafíos tecnológicos y de inversión. En distintos países se puede ver como los gobiernos vienen invirtiendo en el uso de la inteligencia artificial para las organizaciones públicas y privadas, generando investigación y desarrollo en esta área de las ciencias computacionales contando con más cantidad de egresados de estas carreras profesionales, el desarrollo de redes neuronales nos ha permitido recrear el machine learning y el Deep learning de modo que se puede imitar la inteligencia humana para ciertos aspectos requeridos en el pensamiento y la toma de decisiones respectivamente, la Big Data nos ayuda a contener información recopilada por la inteligencia artificial de manera de que se puede tener información necesaria para poder almacenar una base de datos necesaria para el uso de la Inteligencia Artificial.

La utilización de la IA se ha incrementado desde que hubo una mejora en los métodos, lo cual permitió escalar e incrementar su producción y el múltiplo de sus aplicaciones,

específicamente en esta década. Al año 2020 el mercado de la IA ha alcanzado más de 70 mil millones de dólares. **Con respecto a la base legal** Ley de Inteligencia Artificial de la Unión Europea que regula el uso ético de la IA.

2.2.10. Inteligencia artificial en el Perú

AMAUTA PRO: asistente virtual con Inteligencia Artificial para la emisión de resoluciones judiciales en los casos de agresiones ante las féminas (Corte Superior de Justicia de Lima Norte, 2024), el asistente virtual fue presentado en el II Congreso Internacional de Inteligencia Artificial del Sistema de Justicia. El asistente AMAUTA PRO ayuda reduciendo los tiempos de respuesta en casos de violencia familiar generando una resolución de medidas de protección en 40 segundos lo que anteriormente demorada tres horas. El presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, doctor Lorenzo Castope Cerquin menciona que el asistente IA en sus primeras semanas ha emitido 1000 resoluciones de medidas de protección, permitiendo dar tutela efectiva de manera oportuna y a tiempo evitando la manipulación de la víctima.

MIKUNA IA: sistema de inteligencia artificial desarrollado como piloto en el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Lima, con la finalidad de leer y clasificar automáticamente las demandas de alimentos, reconociendo documentos como actas, y generando en minutos resoluciones admisorias, reduciendo tiempos procesales (Corte Superior de Justicia de Lima, 2025) presentado por la Dra. Miluska Cano López, presidenta de la corte mencionada, que tuvieron la participación del Comité de Transformación Digital del PJ, como el Juez Ramiro Bustamante Zegarra. El sistema fue desarrollado en colaboración de la empresa TIMIX Perú S.A.C., bajo un convenio interinstitucional.

CURIA: La Corte Suprema del Perú presento el asistente virtual Curia, plataforma basada en Inteligencia Artificial generativa para asistir en la revisión de expedientes y la

proyección de resoluciones judiciales. Entrenado con información del sistema de justicia peruano, Curia analiza casos complejos con extensos documentos (hasta 270 folios) en minutos y genera informes jurídicos estructurados con referencias normativas en promedio en 60 segundos, reduciendo significativamente el tiempo procesal. La herramienta es apoyo de jueces sin reemplazarlos, permitiéndoles concentrarse en el análisis jurídico sustantivo, y promueve la uniformidad, transparencia y predictibilidad en decisiones judiciales. Impulsado por (Quinta Sala de Derecho Constitucional, 2025)

El Estado Peruano viene desarrollándose tecnológicamente utilizando la Inteligencia Artificial como herramienta a través de distintas instituciones. Un caso destacable es el **AYNI LAB SOCIAL** constituye el espacio de innovación social perteneciente al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), establecido a través de la Resolución Ministerial N.º 248-2016-MIDIS, cuya finalidad primordial radica en desarrollar alternativas innovadoras orientadas a elevar el nivel de vida de sectores poblacionales en situación de vulnerabilidad, en articulación con la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el Ministerio de la Producción. Desarrolla el sistema portátil para el diagnóstico de anemia. Esta aplicación permite detectar la anemia en niños de forma rápida, segura y no invasiva. Se trata de un sistema portátil, fácil de usar y accesible, diseñado para diagnosticar la anemia analizando las características de la conjuntiva del párpado sin requerir la presencia de un médico. Las personas encargadas de salud toman una fotografía de la conjuntiva ocular del niño y la remite a un sistema basado en redes neuronales, la cual analiza la imagen para medir los niveles de hemoglobina y de esa manera poder determinar si hay anemia (Mont, et al., 2020).

Abugattas (2021), En paralelo, la administración regional de Cajamarca se encuentra desarrollando acciones significativas orientadas al proceso de Transformación Digital. Dentro de este contexto, impulsa la articulación de un sistema regional que articula múltiples actores, incluyendo organismos estatales como el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) adscrito

al Ministerio de la Producción, además de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) con énfasis en las áreas Digital y Modernidad; la esfera universitaria, conformada por las Universidades Nacionales de Cajamarca y Jaén; así como el ámbito corporativo, a través de la participación del Clúster Perú Digital y compañías tecnológicas como Huawei, Microsoft y Google.

Irigoin y Zamudio (2024), Paralelamente, se encuentra en proceso de desarrollo la incorporación de un sistema de Inteligencia Artificial destinado a optimizar la gestión asistencial de usuarios del proyectado Hospital Virtual perteneciente a la Red Integrada de Salud de la Región de Cajamarca. Este sistema integrará tecnología de procesamiento del lenguaje natural, tanto oral como escrito, con el fin de establecer comunicación con los usuarios, reconocer su sintomatología y, en función del grado de complejidad del cuadro clínico, efectuar una valoración preliminar y sugerir una posible intervención terapéutica, o en su defecto, canalizar el caso hacia profesionales especializados. La finalidad consiste en ampliar la capacidad de respuesta en la atención de consultas médicas y reducir la sobrecarga laboral del equipo sanitario.

La secretaría de gobierno y transformación digital perteneciente a la Presidencia del Consejo de Ministros representa el ente rector del sistema nacional de transformación digital, desempeñando labores de articulación entre las entidades estatales, el ámbito corporativo y las agrupaciones de la sociedad civil en temáticas relacionadas con la transformación y el avance digital, respecto a la participación ciudadana en el impulso tecnológico, resulta fundamental el respaldo financiero gubernamental destinado a la exploración de nuevas alternativas tecnológicas, por lo cual las iniciativas ciudadanas requieren el acompañamiento y supervisión de especialistas con experticia en el área.

Se utiliza la IA para el desarrollo social, según Mcpherson (2023), La robótica social sirve como herramienta para el tratamiento de niños en la que se pone un robot pequeño donde

el niño al verlo de igual a igual como un amigo; puede sentirse más seguro y colaborar en la terapia. En Japón ante el aumento de la población senil se utilizó un robot como medio de terapia y compañía a los ancianos llamada la foquita Paroc. La empresa Marsi Bionics ha creado Exoesqueletos para ayudar en la movilidad de los niños que no pueden caminar.

Trabajando el Deep learning con biomedicina y bioquímica, en el área de la salud mental donde ayudan a detectar algunos comportamientos mediante conversaciones o con pacientes en consulta, también se puede trabajar voces sintéticas para personas que no pueden hablar, generando un impacto económico positivo en el desarrollo de las sociedades ya que el campo de acción es amplia y necesaria. **Con respecto a la base legal** en el año En 2023 se aprueba la Ley N.º 31814 (Ley que Promueve el Uso de la Inteligencia Artificial a Favor del Desarrollo Económico y Social del País), cuyo propósito radica en fomentar la incorporación de la IA en diversas esferas institucionales, propiciando el crecimiento sostenible del país.

2.2.11. Bases legales

Constitución Política del Perú (1993)

Artículo N.º 2, numeral 24, inciso h: Nadie puede ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes.

Artículo N.º 4: El estado protege al niño y adolescente en situación de abandono.

Artículo N.º 7: Todos tienen derecho a la protección de su salud.

Artículo N.º 17: garantiza el acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes, asegurando su desarrollo integral intelectual y educativo.

Ley N.º 27337 Código de los Niños, Niñas y Adolescentes, que tiene como propósito asegurar el bienestar y el crecimiento integral de la población infantil y adolescente, contemplando la salvaguarda frente a cualquier forma de maltrato.

Ley N.º 29733 Ley de Protección de Datos Personales, regula la protección de datos personales garantizando privacidad y los derechos de los titulares frente al manejo de información esto incluye las entidades públicas o privadas.

Ley N.º 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, que busca garantizar la protección integral y articulación entre instituciones del estado.

Ley N.º 31814 Ley que Promueve el Uso de la Inteligencia Artificial en Favor del Desarrollo Económico y Social del País, que impulsa la aplicación correcta y ética de la IA, en el contexto peruano, asegurando el respeto a los derechos fundamentales y propiciando el avance tecnológico bajo la supervisión de las entidades estatales.

Ley N.º 30947 Ley de Salud Mental. Que asegura el acceso a prestaciones de salud mental, impulsando la prevención, atención terapéutica y recuperación desde una perspectiva comunitaria e integradora.

Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU. Lineamientos para la Gestión de Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra los Niños, Niñas y Adolescentes, que establece pautas para atender la violencia escolar, asegurando entornos seguros y la participación de la comunidad educativa.

Resolución Ministerial N.º 274-2020-MINEDU. Actualiza los protocolos para la atención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes del D.S.N.º 004-2018-MINEDU. Garantizando una respuesta oportuna, confidencial y articulada con servicios especializados.

Ley N.º 32314 Ley que Modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y La Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos, Para Incluir el Uso de la Inteligencia Artificial en la Comisión de Delitos, que agrava las penas si se usa inteligencia artificial para cometer delitos

como pornografía infantil, estafa, difamación, o violación de derechos de autor. Busca prevenir el mal uso de la IA con fines delictivos.

Bases legales internacionales

Reglamento (UE 2024/1689) del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de Inteligencia Artificial (Ley de Inteligencia Artificial) la primera legislación mundial que regula el desarrollo y el uso de sistemas de IA en el mercado europeo, garantizando que estos sistemas respeten derechos fundamentales, de seguridad, ética, mediante un regulador de riesgos. Ley que entró en vigor el 1 de agosto del 2024 y se aplica progresivamente hasta el 2026, clasificando la IA en 4 niveles: inaceptable, prohibida, riesgo limitado y riesgo mínimo, con sanciones de hasta 35 millones de euros por incumplimiento.

Convención de los Derechos del Niño (CDN-ONU-1989) establece en sus artículos que los niños deben ser protegidos contra toda forma de abuso y maltrato (artículos 19 y 34), Además, señala que en todas las decisiones que los afecten, debe prevalecer su interés superior como consideración principal (artículo 3). El instrumento internacional enfatiza la relevancia de salvaguardar a la población infantil ante cualquier forma de vulneración y de asegurar su bienestar como objetivo primordial, ello consolida la responsabilidad compartida de la sociedad, las instituciones estatales y la comunidad internacional de proporcionar contextos protegidos y dignos que favorezcan su desarrollo integral.

Según el comité de los derechos del niño. observación general N.º 13. el comité interpreta el art. 19 de la convención de los derechos de los niños, reglando pautas para comprender este derecho, ratificando el derecho de los niños a vivir libre de todo tipo de violencia, y llama a los estados a prevenirla, garantizando su protección integral.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 24: protección especial de los menores de edad) dispone la salvaguarda de los individuos menores de edad mediante el otorgamiento de tutela especial por parte del núcleo familiar, el entorno social y las instituciones estatales. En cuanto a las prerrogativas relacionadas con acciones protectoras, contempla la igualdad de trato, las obligaciones gubernamentales, las intervenciones específicas, el acceso educativo, la primacía del principio del interés superior del menor, la participación activa de la niñez y la prohibición de prácticas discriminatorias.

Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José art. 19 derechos del niño) estipula que cada menor posee el derecho a recibir salvaguarda por parte de su núcleo familiar, el entorno social y las instituciones gubernamentales, asegurando así las condiciones necesarias para el despliegue de sus capacidades y el ejercicio de una existencia integral y digna.

2.2.12 Adscripción a otras disciplinas jurídicas

Derecho internacional

Según la Convención Sobre los Derechos del Niño, los países socios deben garantizar la seguridad social de los menores tomando acciones requeridas para su seguridad jurídica. Otorgando ayudas según sea la situación del menor solicitadas por él o su representante (Unicef, 2006).

Otro aspecto importante a tener en cuenta que UNICEF hace referencia: que los niños y niñas son protegidos contra la explotación laboral o actividades que pueden corromper su educación, su salud o desarrollo integral.

Para los investigadores Condor y Sosa (2017), es fundamental que las instituciones responsables del cuidado y atención de los niños y niñas supervisen el funcionamiento del sistema de protección. La Convención de los derechos del niño consagra que se debe tomar

todas las medidas adecuadas para la recuperación física y emocional de cualquier menor que haya sido víctima de abandono, explotación o tratos inhumanos. Los procesos de recuperación y reintegración se deberán llevar en entornos que promuevan la salud, el auto respeto y la dignidad.

Ley de IA de la Unión Europea (Reglamento EU 2024/1689) indica normas que nos ayuda a garantizar que el desarrollo y uso de la IA respeten los derechos fundamentales, la seguridad y la transparencia. Adopta un enfoque basado en riesgo, prohibiendo usos peligrosos y regulando los de alto impacto, con sanciones de hasta 38 millones de euros por incumplimiento.

Derecho constitucional

Se ha trabajado analizando la Constitución Política del Perú (1993) en su Artículo 2 Inc.1. Donde se garantiza los derechos fundamentales como es el derecho a la vida, la identidad, la integridad moral, física, psíquica, al libre desarrollo y bienestar, entre otros aspectos, este artículo es de basta relevancia en esta investigación, sopesando que establece que, al igual al derecho a la vida, a la integridad y al libre desarrollo son de igual relevancia para la persona humana, entonces a través de políticas públicas ello se puede lograr dependiendo la perspectiva del Estado

“En el artículo 4 de nuestra carta magna, se puede focalizar el propósito del estado en la protección del niño, madre, anciano en estado de abandono. A lo cual se debe incluir a los menores que son víctima de violencia psicológica en distintas coyunturas sociales, para lograr esos objetivos; esta investigación es determinante” (Constitución Política del Perú, 1993).

Derecho administrativo

En el Perú mediante el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU se aprueban los lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, donde existen protocolos de

identificación de violencia, se definen directrices orientadas a regular la coexistencia en el ámbito escolar, además de la prevención y el abordaje de situaciones de violencia ejercida contra menores en los espacios educativos. Estas directrices impulsan la construcción de entornos formativos protegidos, respetuosos y exentos de manifestaciones violentas, con el propósito de asegurar el desarrollo pleno e integral de la población estudiantil infantil.

Además, con la Resolución Ministerial N.º274-2020-MINEDU, se aprueba la actualización del anexo N.º03 de los protocolos para la atención de la violencia. En la que se incluye las señales de alerta para identificar a las víctimas de violencia según los rasgos que presentan las víctimas.

Derecho de familia

Ley N.º27337 Código de los Niños y Adolescentes. Siendo esta una norma bastante relevante para el presente proyecto de investigación; porque se puede apreciar que la legislación peruana se regula a través de la presente ley que sirve para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra los niños, niñas y adolescentes (Código de los Niños y Adolescentes, 2000).

Ley N.º30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que reconoce diversas formas de violencia, prohíbe la conciliación con el agresor y establece medidas de protección inmediatas para la víctima, Además crea un sistema nacional de respuesta articulada entre instituciones públicas.

Además de ello, se puede tener en cuenta algunos principios, entre los que interactúan directamente con esta investigación se tiene: la prevención, sanción y erradicación.

Derecho penal

Ley N.º32314 (2025) modifica el Código Penal y la Ley de Delitos Informáticos, incorporando el uso de inteligencia artificial como circunstancia agravante en delitos como

difamación, estafa, pornografía infantil y violaciones de derecho de autor. También permite incrementar la pena hasta en un tercio cuando se utilice IA, deepfakes u otras tecnologías automatizadas en la comisión del delito.

Se encuentra vigente la normativa que impulsa la aplicación de la Inteligencia Artificial para el beneficio del crecimiento económico y social del país. Siendo esta ley una matriz para la presente investigación ya que nos permite poder plantear propuestas a lo que son los diseños de la IA en el uno a favor del desarrollo social y económico del país y de la población en general (Ley 31814, 2023).

En este espacio se ha desarrollado algunos conceptos de las bases legales en las que está sujeta la presente investigación, en la que de alguna manera se puede fundamentar esta investigación. La cual se lleva a cabo de una manera clara, precisa y completa, de modo que cualquiera tenga una comprensión general de los conceptos anteriores.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1 Método de la investigación

Se optó por una investigación cualitativa de tipo básico teniendo como referencia a Blasco y Pérez (2007) en lo que señalan que el enfoque cualitativo se caracteriza por centrarse en la realidad tal como ocurre, examinando los fenómenos en función de su vínculo con los sujetos estudiados. En consecuencia, el presente estudio se apoya en hechos posibles dentro de la experiencia humana y en la manera en que estos se desarrollan en su entorno. Una característica particular de esta investigación es que se constituye el principal instrumento para la obtención de información.

3.2. Diseño de la investigación

Se aplicó el diseño Jurídico explicativo, según Aranzamendi (2009) en esta modalidad investigativa, tras identificar el origen de una problemática de carácter jurídico, el desarrollo explicativo se efectúa mediante procesos inferenciales; asimismo, se busca identificar los factores causales de los acontecimientos, situaciones o fenómenos de naturaleza legal objeto de análisis, la fundamentación explicativa se sustenta en la competencia argumentativa y analítica del investigador, quien, con base en el razonamiento jurídico y el análisis crítico, busca establecer conexiones causales entre los hechos y las normas aplicables. Este diseño permite desentrañar los fundamentos del derecho vigente, evaluar su eficacia normativa y proponer interpretaciones o reformas necesarias.

3.3. participantes

Según Mata (2021), los sujetos de estudio corresponden a aquellas personas que manifiestan disposición específica para integrarse en procesos investigativos mediante aproximaciones cuantitativas o cualitativas, orientados a indagar sobre atributos, perspectivas, vivencias, contextos de existencia, entre otros aspectos. Este autor, conocido por sus aportes

en metodologías de investigación educativa, resalta que la selección de participantes no solo responde a criterios técnicos, sino también éticos y contextuales, dado que su involucramiento activo permite comprender en profundidad fenómenos sociales desde una perspectiva situada y significativa.

En ese sentido, esta investigación se desarrolló con la participación de cuatro grupos diferenciados de profesionales, seleccionados de manera no probabilística e intencionada, conforme a su vínculo directo con los objetivos de estudio:

Grupo 1: Miembros del Juzgado de Violencia de Independencia.

Grupo 2: Abogados especialistas en inteligencia artificial aplicadas al derecho.

Grupo 3: Ingenieros desarrolladores de herramientas o sistemas basados en IA.

Grupo 4: Profesores de colegios del Distrito de Independencia.

Para garantizar la pertinencia de las respuestas obtenidas, se definieron criterios claros de inclusión y exclusión de cada grupo:

Criterios de inclusión:

- Miembros del juzgado de violencia: trabajadores de los Juzgados de Violencia de Independencia conocedores en el uso de herramientas de inteligencia artificial.
- Abogados especialistas en IA: profesionales con conocimiento práctico o teórico del uso de inteligencia artificial en el ámbito jurídico.
- Ingenieros en IA: Profesionales en ingeniería de sistemas, software, mecatrónica o a fines, con experiencia directa en el diseño, entrenamiento o implementación de sistemas de IA aplicados a servicios públicos o jurídicos.
- Profesores de colegios del Distrito de Independencia.

Criterios de exclusión:

- Miembros del Poder Judicial que no trabajen en los Juzgados de Violencia de Independencia.
- Abogados sin conocimiento práctico o teórico del uso de Inteligencia Artificial en el ámbito jurídico.
- Ingenieros que no hayan desarrollado o participado en proyectos relacionados con Inteligencia Artificial en contextos aplicados al derecho.
- Profesores que no sean de colegios del Distrito de Independencia.

Esta delimitación de participantes permitirá garantizar que los datos recogidos sean relevantes y representen adecuadamente los enfoques teóricos necesarios para abordar el problema de investigación.

3.4 Estrategias de producción de datos

Se emplearán como técnica de investigación la entrevista a profundidad y el análisis de documentos, utilizando como base las guías metodológicas elaboradas por el vicerrectorado de investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener.

Según Duana y Hernández (2020) señalan que las técnicas para reproducir datos de manera cualitativa hacen referencia a los procedimientos empleados para recoger datos en un estudio los cuales abarcan entrevistas, grupos de discusión, observación activa, análisis de contenido y diarios, estas técnicas facilitan el análisis detallado de las vivencias y visiones de los participantes. Su propósito es entender la complejidad y el contexto de los fenómenos que se investigan.

3.4.1. Técnica (La entrevista)

Según el investigador Dueñas (2017), la entrevista constituye una técnica de recolección de datos que se fundamenta en la obtención de información mediante un intercambio comunicativo con el informante, el cual puede estructurarse a partir de interrogantes predefinidas o desarrollarse de manera flexible, resulta particularmente útil en contextos que demandan interacción directa y diálogo fluido entre el investigador y el sujeto participante, la técnica de la entrevista se define como un proceso de recopilación de datos en el que el investigador interactúa de manera directa con los participantes para obtener información detallada sobre sus pensamientos, experiencias, opiniones o percepciones sobre un tema específico. La entrevista es una herramienta flexible que permite profundizar en aspectos subjetivos, emocionales y contextuales, que no siempre pueden capturarse mediante cuestionarios estructurados.

3.4.2. Instrumentos (La guía de entrevista)

Según referencia de Skavale (2011) Que la guía de entrevista en una investigación en un contexto cualitativo proporciona un marco de temas que el investigador desea cubrir, es un conjunto de preguntas o temas que se utiliza como marco de referencia durante la entrevista, pero sin que sea un cuestionario rígido. Su propósito es asegurar que se cubran los aspectos más relevantes del tema de investigación, pero también permite al entrevistador ser flexible y adaptarse a las respuestas del entrevistado, profundizando en los puntos que surjan durante la conversación.

3.5 Análisis de datos

Se coordinó con la administradora de la sede de los Juzgados de Violencia de Independencia el horario en que los jueces, especialistas y secretarios tienen tiempo disponible para la entrevista. Las entrevistas se realizaron con previa autorización del presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Las entrevistas se realizaron de manera presencial,

visitando cada sala para preguntar de la disponibilidad de los colaboradores del juzgado. Las entrevistas contienen 7 preguntas a la que se les otorgó 5 minutos para cada pregunta. Se entrevistó a ingenieros desarrolladores de inteligencia artificial, se entrevistó a profesores de colegios del Distrito de Independencia y también a abogados especialistas en el uso de inteligencia artificial. Tenemos que mencionar que se respetó el orden de cada pregunta en los entrevistados, según Bogdan y Taylor (2000), es fundamental estandarizar el formato de entrevista para prevenir posibles desviaciones en la recolección de información.

Se ejecutaron las entrevistas a especialistas entendidos en el uso de la Inteligencia Artificial en la remisión de medidas de protección en los juzgados de violencia, a profesores del colegio Francisco Bolognesi de Independencia, los ingenieros especialistas en inteligencia artificial conocen de qué manera se aplica la IA al derecho, y los abogados son conocedores del uso de la inteligencia artificial en el Estado Peruano. las entrevistas quedaron con los sellos, firmas, rubricas y escritos a manos como evidencia de su aplicación, las investigaciones utilizadas en el análisis documental provienen de diversas fuentes académicas y están correctamente citadas.

3.5.1 Método de análisis de datos

La triangulación constituye una estrategia metodológica empleada en el ámbito investigativo con el propósito de incrementar la validez y confiabilidad de los hallazgos mediante la recopilación y el análisis de información proveniente de diversas fuentes o enfoques. La finalidad radica en conseguir una comprensión más integral y equilibrada del objeto de estudio abordado, se pueden considerar diferentes aspectos de la triangulación Torres (2021).

Para la investigación se aplicará la Triangulación de fuentes de datos Involucra la recopilación de datos desde diversas fuentes, por ejemplo, obteniendo información de

diferentes grupos de personas o contextos, permitiendo una comparación y contraste de perspectivas.

Balmaceda, et al., (2023), la triangulación de datos y la validación con expertos incrementa la confiabilidad y validez de los resultados. Por tanto, la triangulación de datos refuerza la investigación al proporcionar una riqueza y profundidad de comprensión que no se podría obtener a partir de un solo método, fuente o teoría. Al integrar múltiples evidencias, los investigadores pueden confirmar los hallazgos, identificar inconsistencias y construir una visión más robusta del fenómeno estudiado.

3.6 Criterios de rigor

Según las autoras Castillo y Vásquez (2003) El rigor científico en una investigación cualitativa implica el uso meticuloso de técnicas y procedimientos para garantizar que los hallazgos sean eficaces, fiables y convincentes. Este rigor requiere que los investigadores se enfoquen en entender e interpretar minuciosamente las vivencias y puntos de vista de los participantes en relación con el asunto en investigación.

Credibilidad

Arias, et al., (2023), la credibilidad de los datos se fortalece usando triangulación y validando los resultados con los participantes. En este sentido, se puede determinar si el instrumento al que se le aplica la medida de confiabilidad funciona de manera similar en diferentes condiciones, o está libre de errores en diferentes momentos o situaciones, da resultados iguales o similares, y obtiene una puntuación con estabilidad.

Transferibilidad

Según Flick (2014) La transferibilidad, también conocida como aplicabilidad, hace referencia a la capacidad de mover los resultados obtenidos en un contexto específico hacia otros contextos similares, lo cual implica evaluar si los resultados y conclusiones de un estudio

pueden ser pertinentes y ventajosos en situaciones diferentes a la que se realizó la investigación. Por lo que Espinoza, sostuvo que en los estudios cualitativos se busca la transferibilidad de los descubrimientos, en lugar de la búsqueda de generalización característica de los estudios cuantitativos.

Confirmabilidad

Según Baixinho y Costa (2020) Hace referencia a la habilidad de apoyar los descubrimientos y conclusiones de una investigación a través de un registro ordenado y claro de los procedimientos empleados, garantizando que las propuestas surgidas de la investigación sean comprobables y se basen en un procedimiento transparente. Fundamentalmente, significa que los resultados son fiables debido a la documentación detallada de las estrategias implementadas.

3.7 Aspectos éticos

Para Salazar, Icaza & Alejo (2018) la rigurosidad en el campo de las publicaciones científicas demanda mantener la probidad, transparencia y precisión tanto en el desarrollo investigativo como en la presentación de los resultados, con el propósito de salvaguardar la calidad y confiabilidad del conocimiento generado al interior de la comunidad académica y en los procesos de formulación de políticas.

Según Espinoza (2019) las consideraciones éticas hacen referencia a los principios deontológicos que investigadores, escritores y evaluadores científicos deben observar para garantizar la rigurosidad y equidad en el intercambio académico, dichos principios resultan fundamentales para salvaguardar la fiabilidad del proceso investigativo y la validez del procedimiento científico.

Se ha considerado el código de ética de la Universidad Privada Norbert Wiener, teniendo conocimiento pleno de los criterios para considerar la autoría propia y el citado

correcto, así como las referencias oportunas a los autores de investigaciones anteriores, en tal sentido, se ha prestado mayor relevancia al artículo 7, referido a los principios éticos.

Respecto a la contribución, la Dirección del Centro de investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener (2020), en su artículo 7 literal “f” afirma que, “Contribución científica de calidad e impacto que brinde aportes constructivos al desarrollo socioeconómico, científico y tecnológico de la sociedad” (pág. 7)

Respecto al rigor científico, la Dirección del Centro de investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener (2020), en su artículo 7 literal “g” afirma que, “Rigurosidad en el diseño; obtención y análisis de los datos; e interpretación de los resultados con el fin de generar información confiable y válida que permita alcanzar los objetivos enunciados de la investigación” (pág. 7).

Respecto a la honestidad científica, la Dirección del Centro de investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener (2020), en su artículo 7 literal “h” afirma que, “Respeto a los derechos intelectuales de autores indicando en toda circunstancia su autoría, sea en las publicaciones como en los informes internos” (pág. 7).

También se ha considerado las pautas brindadas en el Código Nacional de la integridad científica – CONCYTEC 2019.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1 Resultados y triangulación

Según Pons y Colas (2012), los resultados de la investigación son la información que se desprende de la contribución obtenida por parte de los investigadores, con la utilización de técnicas y métodos planteados. En el presente estudio, los resultados de la investigación se obtuvieron mediante un enfoque cualitativo, lo cual contribuye a las respuestas sobre las vivencias obtenidas por parte de los participantes.

Santa Cruz, et al., (2022), La triangulación hace referencia a la utilización de métodos variados, de fuentes de información de teorías, vivencias, investigaciones de algún fenómeno. En este caso se utilizó el enfoque cualitativo, por lo cual la triangulación es lo más efectiva para las categorías y subcategorías en estudio.

A continuación, se presenta las respuestas por parte de los participantes, para así poder proceder con un análisis cualitativo, utilizando sus experiencias de vida y su manera de ver el mundo.

Entrevistados

- E-1 Maribel Gandy Quispe Pérez (Jueza especializada).
- E-2 María del Socorro Nayeli Espinoza Muñoz (Jueza especializada).
- E-3 Evelyn Orozco Atiquipa (secretaria Judicial).
- E -4 Gonzalo Jesús Meza Pérez (Ingeniero Mecatrónico).
- E -5 Roberto Carlos Ramírez Kou (Ingeniero de Sistemas).
- E-6 Haydee Pérez Saavedra (Jueza especializada).
- E-7 Mariela Lapa Huallpa (Abogada Experta en IA).
- E-8 Rubén Cárdenas Lujan (Abogado Experto en IA).

- E-9 Nancy Herrera C. (Profesora)
- E-10 Yessenia Ricci (Profesora)
- E-11 Katherine Liset García (Profesora)
- E-12 Thedy Aguado Rodríguez (Profesora)

Entrevistas: dirigidas a miembros de los Juzgados de Violencia de Independencia

Objetivo general: Analizar cómo Impactaría el uso de Inteligencia Artificial en los Protocolos de Violencia Psicológica contra niños

y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Tabla 1

Entrevista a miembros de los Juzgados de Violencia de Independencia - objetivo general

Preguntas/ Entrevistados	(E-1)	(E-2)	(E-3)	(E-4)
¿Los juzgados de Independencia reciben denuncias por violencia psicológica contra niños y niñas que hayan sido detectadas por los centros educativos?	Los juzgados recibimos denuncias remitidas por las comisarias, centros de emergencia mujer y denuncias de parte, algunos respectos a hechos de violencia en centros educativos que si han comunicado hechos de otros alumnos y docentes y administrativos. Sin embargo, en el caso del juzgado a mi cargo no se otorgan medidas de protección al no enmarcarse dentro de la competencia de la ley N° 30364 (violencia contra la mujer e	Si, las denuncias son remitidas por el director de la institución educativa, o educadores, quienes en cumplimiento de sus protocolos ponen en conocimiento hechos de violencia, ya sea en la comisaria PNP o directamente al juzgado de familia especializado en violencia, siendo estos mayormente por negligencia o abandono de los padres respecto a sus deberes de educación para con el estudiante, y hechos de violencia entre compañeros de	Si, luego de tener conocimiento de presuntos hechos de violencia psicológica contra los niños, detectados por los centros educativos, estos tienen que poner en conocimiento a la comisaria, Línea 100, Ministerio Publico o directamente a los juzgados de familia con subespecialidad en violencia.	Si, pero escasamente. Se debería tener más información de los actos de violencia detectados en los centros educativos.

integrantes del grupo familiar), estudio. salvo en casos de violencia sexual o psicológica en agravio de algún o alguna estudiante en su condición de mujer. Toda vez que los casos de violencia psicológica tienen su tratamiento administrativo (mismo centro educativo) o vía el proceso de contravención (profesores o administrativos)

<p>¿De qué manera ha contribuido el uso de la inteligencia artificial a optimizar la emisión de medidas de protección por parte de los juzgados de Independencia en la gestión de casos de violencia psicológica?</p>	<p>En el caso de los juzgados de Independencia por iniciativa del presidente anterior se implementó el asistente virtual Amauta Pro, el cual ayudo en algunos casos con la proyección de autos de dictado de medidas de protección en general. Pero dado que es un prototipo aun presenta dificultades como lentitud en el procesamiento entre otros.</p>	<p>Con la implementación de la herramienta de Inteligencia Artificial Amauta Pro en el Crote Superior de Lima Norte, que opera como un procesador de información, dado que digitaliza la información que remite la comisaria y la transcribe en plantillas que fueron elaboradas previamente, sin embargo, aún no se realizan razonamientos lógicos, constituyéndose en apoyo para la labor judicial, pues brinda mayor celeridad; sin</p>	<p>En cuanto al aplicativo Amauta Pro, que es la IA que utiliza para la emisión de medidas de protección, ha contribuido en cuanto a rapidez a la hora de emitir medidas de protección.</p>	<p>Cuando se usa ha optimizado las labores en un 80 por ciento, ya que los Juzgados de Violencia de Independencia cuentan con un sistema IA llamado AMAUTA PRO que está siendo muy útil para otorgar medidas de protección a las víctimas de violencia.</p>
--	---	--	---	---

		<p>embargo, su grado de eficiencia por el momento es limitado, por lo que su uso y contribución se encuentran sujetos a mejorar propias del sistema.</p>		
<p>¿Considera que el uso de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia podría mejorar el acceso de los juzgados a las denuncias de casos de violencia detectados en los centros educativos?</p>	<p>Los juzgados de violencia tienen competencia en casos de violencia hacia la mujer en su condición de tal que puede darse dentro de los centros educativos, considero que sí, toda vez que podríamos tener acceso a las denuncias registradas en tiempo real o inmediata vía interoperabilidad.</p>	<p>Considero que resultaría beneficioso que, dentro de la aplicación virtual, SISEVE, se pueda llegar a implementar asistentes virtuales generados por inteligencia artificial, que permitirían un mayor filtro en los reportes de incidencias en los casos de violencia familiar, así como se pueda remitir en menos tiempo a los juzgados de la especialidad a efectos de que se adopten medidas de protección y se requiera a la institución educativa la activación de protocolos internos a favor de la parte agraviada.</p>	<p>Si, ya que actualmente se tiene conocimiento de las denuncias a través de las comisarias y entidades pertinentes, sin embargo, los juzgados no tienen acceso a las denuncias sin que las entidades mencionadas pongan en conocimiento.</p>	<p>Si mejoraría y los juzgados tendrían las denuncias de forma más rápida y así proteger de manera más efectiva a las víctimas emitiendo oportunamente las medidas de protección.</p>

Objetivo específico 1. Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Tabla 2

Entrevista a miembros de los Juzgados de Violencia de Independencia - objetivo específico 1

Preguntas/ Entrevistados	(E-1)	(E-2)	(E-3)	(E-4)
<p>Desde su experiencia, ¿considera que la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia de los centros educativos podría facilitar que los juzgados dicten oportunamente medidas de protección ante los casos detectados?</p>	<p>Si tendríamos acceso inmediato a las denuncias que estén dentro de nuestra competencia, considero que podrían dictarse medidas de forma inmediata.</p>	<p>Los avances tecnológicos, como la Inteligencia Artificial, buscan facilitar el análisis de los actuados judiciales, logrando mayor celeridad en las tareas de sus operadores. Ineludiblemente, la inteligencia artificial es un apoyo que puede ser incorporado por las instituciones, Ministerio de Educación y Poder Judicial, a fin de darle un mayor seguimiento a los reportes de incidencias que se originen dentro del ámbito educativo,</p>	<p>Si, ya que el aplicativo Amauta solo genera proyectos de las denuncias remitidas por las comisarias, a través del SINOE.</p>	<p>Si justamente si las medidas de protección se dictarían oportunamente, ya que en los Juzgados de Violencia de Independencia actualmente se utiliza Inteligencia Artificial para poder emitir medidas de protección hacia las víctimas.</p>

		para que pueda contribuir al operador de justicia a emitir un pronunciamiento sobre los casos que cumplan con los requisitos de admisibilidad y la protección de la norma.		
¿La implementación de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia psicológica contra niños y niñas permitiría emitir de forma inmediata medidas de protección que eviten la manipulación de la víctima?	Si	La celeridad de la aplicación de las medidas de protección permite salvaguardar la integridad física y psicológica de la víctima, por lo que considero que, con el aporte de una herramienta legal que tenga un mayor filtro con la información de los reportes efectuados a través de la plataforma para estudiantes. ello, en consecuencia, permitirá una mayor eficiencia en el otorgamiento de medidas en los casos que resulten necesarios.	Se debería utilizar una inteligencia predictiva, porque permite analizar los datos de los signos de violencia y prever si un caso es grave.	Si claro actualmente se ve casos que las víctimas se retractan de sus denuncias o cambian de versión, con la inteligencia artificial y su uso se evitaría la manipulación a la víctima.

Objetivo específico 2. Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Tabla 3

Entrevista a miembros de los Juzgados de Violencia de Independencia - objetivo específico 2

Preguntas/ Entrevistados	(E-1)	(E-2)	(E-3)	(E-4)
<p>¿Considera necesario modificar el D.S. N.º 004-2018-MINEDU para incorporar el uso de inteligencia artificial en los protocolos de reporte de casos de violencia psicológica detectados en centros educativos, con el fin de facilitar el</p>	<p>La inteligencia artificial llegó para quedarse y permitirá facilitar o agilizar procesos. Por lo tanto, toda la normativa nacional deberá adecuarse a esta nueva herramienta.</p>	<p>Considero que, previamente a realizar la modificación del decreto supremo en mención, es pertinente reflexionar sobre si el uso de tales tecnologías podría optimizar la sistematización de la información, la comunicación de los órganos judiciales, sin que ellos sustituya la valoración humana, el análisis contextual y el principio de interés superior del niño, por lo que la adecuación normativa, en todo caso, debe sopesar aspectos técnicos, éticos y jurídicos que aseguren la confidencialidad, integridad y uso responsable de la información.</p>	<p>Si, sería necesario, actualmente el decreto supremo no permite el uso de IA, se debe actualizar la norma y así garantizar que este proceso sea legal y más rápido.</p>	<p>Si, es necesaria su modificatoria del protocolo y se incluya esta herramienta tan valiosa como es la IA.</p>

acceso oportuno de los juzgados a las denuncias?

¿Considera que una modificación normativa del D.S. N.º 004-2018-MINEDU para incluir el uso de inteligencia artificial permitiría fortalecer la articulación entre los centros educativos y los juzgados, a fin de emitir medidas de protección oportunas ante casos de violencia psicológica contra niños y

Obviamente que sí, la interoperabilidad entre instituciones permitirá atenciones más oportunas en beneficios de la niñez y adolescencia.

En necesario destacar que todo mecanismo que contribuye a la detección temprana, sistematización eficaz de datos y comunicación eficiente entre instancias, podría representar una mejora en la capacidad de respuesta de estado frente a los casos de violencia psicológica que afectan a los niños y niñas. Sin embargo, tal incorporación debe contemplarse dentro de un marco normativo técnico, debidamente estructurado, que garantice el respeto de los principios del debido proceso, confidencialidad protección integral del menor, evaluando sus implicancias operativas y jurídicas en el contexto de la justicia de familia.

Si, se debería modificar para permitir el uso de Inteligencia Artificial, pero cuidando que no haya riesgos técnicos; la digitalización con IA debe hacerse de forma segura, protegiendo siempre los datos personales de los menores.

Si es necesaria e importante que se dé la modificatoria para incluir el uso de IA en los protocolos de violencia.

niñas?

Interpretación y análisis de las respuestas

Objetivo general: Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Tabla 4

Interpretación de la entrevista a miembros de los Juzgados de Violencia de Independencia - objetivo general

Entrevistados/ respuestas	(E-1)	(E-2)	(E-3)	(E-4)
1 ¿Los juzgados de Independencia reciben denuncias por violencia psicológica contra niños y niñas que hayan sido detectadas por los centros educativos?	<p>Las respuestas a las entrevistas demuestran que los Juzgados de Violencia de Independencia reciben escasas denuncias provenientes de los centros educativos. Sin embargo, se debería tener conocimiento de los casos graves los cuales si deberían calificar para la emisión de medidas de protección oportunas, teniendo en cuenta aquellas que implican violencia física, psicológica o sexual en agravio de los estudiantes. En consecuencia, la violencia psicológica que cumple con estos criterios debe ser derivada oportunamente por los administrativos del centro educativos a los juzgados de violencia, permitiendo el conocimiento inmediato de las víctimas. Asimismo, se indica que, en cumplimiento de los protocolos institucionales, se debe comunicar estos hechos a instancias como la comisaria, el ministerio público o el juzgado especializado de manera inmediata. También se menciona que las denuncias usualmente están relacionadas con omisiones de los padres en sus deberes educativos o conflictos entre estudiantes. Pese a ello, se reconoce que la frecuencia de estas denuncias es baja, la cual evidencia la necesidad de mejorar los mecanismos de reporte y la disponibilidad de información sobre los actos de violencia psicológica detectado en los centros educativos.</p>			

-
- 2 **¿De qué manera ha contribuido el uso de la inteligencia artificial a optimizar la emisión de medidas de protección por parte de los juzgados de Independencia en la gestión de casos de violencia psicológica?**
- La respuesta de los entrevistados revela que en los Juzgados de Violencia de Independencia se tiene implementado un sistema de Inteligencia Artificial de nombre: Amauta Pro, con la finalidad de apoyar en la emisión de medidas de protección. Esta herramienta funciona digitalizando la información remitida por la comisaria y transcribiéndola en plantillas previamente diseñadas. Lo que ha permitido una mayor celeridad con la proyección de autos judiciales. No obstante, se reconoce que AMAUTA PRO aun es un prototipo y presenta limitaciones. Algunos operadores señalan que su uso ha optimizado las labores judiciales hasta en un 80%, especialmente en los Juzgados de Violencia de Independencia, donde ha demostrado ser útil para acelerar la emisión de medidas de protección. En suma, AMAUTA PRO es visto como un apoyo funcional, aunque perfectible, que ha contribuido parcialmente a la mejora del trabajo jurisdiccional en casos de violencia.
-
- 3 **¿Considera que el uso de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia podría mejorar el acceso de los juzgados a las denuncias de casos de violencia detectados en los centros educativos?**
- La respuesta de los entrevistados refleja que los Juzgados de Violencia de Independencia si tienen competencia en los casos de violencia, incluso cuando estos hechos ocurren dentro de los centros educativos. Se considera que sería beneficioso que los Juzgados tengan acceso directo a las denuncias registradas, a través de mecanismos de interoperabilidad, lo que permitiría conocer los hechos de tiempo real. Asimismo, se plantea la posibilidad de que dentro de los protocolos se implemente asistentes virtuales basados en inteligencia artificial, los cuales podrían mejorar el filtro de reportes, facilitar su remisión inmediata a los juzgados especializados, y agilizar tanto la emisión de medidas de protección como la activación de protocolos internos en las instituciones educativas. Actualmente, el conocimiento de estas denuncias por parte de los juzgados depende de que las comisarias u otras entidades pertinentes las comuniquen; por lo tanto, se reconoce que contar con un acceso directo y automatizado a la información permitirá responder con mayor rapidez y eficacia, protegiendo de forma más oportuna a las víctimas.
-

Primer objetivo específico

Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Tabla 5

Interpretación de la entrevista a miembros de los Juzgados de Violencia de Independencia - objetivo específico 1

Entrevistados/ respuestas	(E-1)	(E-2)	(E-3)	(E-4)
4 Desde su experiencia, ¿considera que la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia de los centros educativos podría facilitar que los juzgados dicten oportunamente medidas de protección ante los casos detectados?				
	Las respuestas de los entrevistados nos permiten evidenciar que el acceso inmediato a las denuncias permitiría dictar medidas de protección de manera inmediata, optimizando la respuesta judicial. Se reconoce que los avances tecnológicos, especialmente de la inteligencia artificial, facilitan el análisis de los actuados judiciales y brindan celeridad al trabajo de los operadores. Además, se considera que su incorporación coordinada entre el Ministerio de Educación y el Poder Judicial permitiría dar seguimiento a los reportes de incidencias en el ámbito educativo, contribuyendo a que el operador de justicia emita pronunciamientos oportunos. Sin embargo, se precisa que el aplicativo AMAUTA PRO actualmente solo genera la proyección de las denuncias remitidas, por lo que su alcance es limitado. Aun así, se destaca que, en los Juzgados de Violencia de Independencia, donde se utiliza esta herramienta, la inteligencia artificial ha permitido emitir medidas de protección de manera oportuna en favor de las víctimas.			
5 ¿La implementación de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia psicológica contra niños y niñas permitiría emitir de forma inmediata medidas				
	Las respuestas de los entrevistados reflejan que la celeridad en la aplicación de medidas de protección es clave para salvaguardar la integridad física y psicológica de las víctimas, por lo que se considera importante contar con una herramienta legal con mayor capacidad de filtrado de información proveniente de plataformas para estudiantes, lo que incrementaría la eficiencia en el otorgamiento de dichas medidas cuando sean necesarias. Asimismo, se propone el uso de inteligencia predictiva para analizar datos sobre signos de violencia y anticipar la gravedad de los casos, permitiendo una intervención más oportuna. También se			

de protección que eviten la manipulación de la víctima?	señala que, en la práctica actual, existen situaciones en las que las víctimas se retractan o cambian su versión de los hechos, y que el uso de inteligencia artificial podría contribuir a evitar la manipulación hacia ellas, fortaleciendo así la protección efectiva.
--	---

Segundo objetivo específico

Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Tabla 6

Interpretación de la entrevista a miembros de los juzgados de violencia de Independencia - objetivo específico 2

Entrevistados/ respuestas	(E-1)	(E-2)	(E-3)
6 ¿Considera necesario modificar el D.S. N.º 004-2018-MINEDU para incorporar el uso de inteligencia artificial en los protocolos de reporte de casos de violencia psicológica detectados en centros educativos, con el fin de facilitar el acceso oportuno de los juzgados a las denuncias?	<p>Las respuestas evidencian un consenso en que la inteligencia artificial es una herramienta que llegó para quedarse y que puede facilitar y agilizar procesos, lo que hace necesario adecuar la normativa nacional para permitir su uso. Se plantea que, antes de modificar el decreto supremo vigente, es fundamental reflexionar sobre el impacto de estas tecnológicas, evaluando si optimizan la sistematización de la información, la trazabilidad de los informes y la comunicación entre órganos judiciales, sin reemplazar la valoración humana, el análisis contextual y el principio del interés superior del niño. Además, se enfatiza que la adecuación normativa debe considerar aspectos técnicos, éticos y jurídicos que garanticen la confidencialidad, integridad y uso responsable de la información. En conjunto, se sostiene que la modificación del decreto supremo y de sus protocolos vigentes es necesaria para incluir formalmente el uso de inteligencia artificial como una herramienta valiosa y legal en el proceso judicial.</p>		

-
- 7 **¿Considera que una modificación normativa del D.S. N.º 004-2018-MINEDU para incluir el uso de inteligencia artificial permitiría fortalecer la articulación entre los centros educativos y los juzgados, a fin de emitir medidas de protección oportunas ante casos de violencia psicológica contra niños y niñas?**
- Las respuestas muestran acuerdos en que la interoperabilidad entre instituciones favorecería una atención más rápida y oportuna en beneficio de la niñez y adolescencia, al permitir una detección temprana, una sistematización eficiente de datos y una comunicación ágil entre instancias. Se reconoce que estas mejoras aumentarían la capacidad de respuestas del estado frente a casos de violencia psicológica contra menores, pero se advierte que su implementación debe darse dentro de un marco normativo técnico y estructurado que respete el debido proceso, la confidencialidad y la protección integral del menor, considerando también sus implicancias jurídicas y operativas en el ámbito de la justicia. Asimismo, se plantea que la modificación normativa para permitir el uso de la inteligencia artificial es necesaria, siempre que se controle el riesgo técnico y que la digitalización con IA se realice de forma segura, garantizando la protección de los datos personales de los menores incorporando formalmente estas herramientas en los protocolos de violencia.
-

Entrevistas: dirigidas a ingenieros desarrolladores de Inteligencia Artificial

Objetivo general: Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Tabla 7

Entrevista a ingenieros desarrolladores de Inteligencia Artificial - objetivo general

Preguntas/ Entrevistados	(E-1)	(E-2)
<p>Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. Desde su experiencia, ¿cómo puede la inteligencia artificial digitalizar los indicadores de violencia psicológica establecidos en los protocolos, para identificar a niños y niñas víctimas y reportar los casos graves a los Juzgados de Violencia?</p>	<p>Desde mi experiencia, la inteligencia artificial puede contribuir significativamente digitalizando los indicadores de violencia psicológica que están detallados en los protocolos educativos. Por ejemplo, mediante el uso de sistemas de procesamiento de lenguaje natural (NLP) o largos modelos de lenguaje (LLM), se podría analizar automáticamente la información que los docentes ingresan a los reportes escolares, identificando patrones de comportamiento, emociones o actitudes que coincidan con indicadores de maltrato. Esto permitiría alertar sobre posibles casos graves y derivarlos directamente a los Juzgados de Violencia, agilizando la protección de los niños y niñas en riesgo.</p>	<p>La inteligencia artificial puede ayudar a los colegios a registrar de forma más rápida y ordenada los signos de violencia psicológica en los niños y niñas se puede usar una app donde se registre señales de cambio de conducta (tristeza o miedo) esta información sería revisada por un sistema que detecta patrones y alerta si un caso es grave.</p>

<p>¿Qué tipo de tecnologías o sistemas de inteligencia artificial serían viables para facilitar el traslado automatizado, seguro y eficiente de casos graves desde los centros educativos hacia los juzgados de violencia?</p>	<p>Para facilitar el traslado automatizado, seguro y eficiente de estos casos graves, se podrían usar tecnologías como sistemas de gestión de denuncias basados en IA, integrados con sistemas de ciberseguridad en la nube para garantizar la integridad de los datos y sistemas de encriptación avanzada para proteger la confidencialidad. Además, una plataforma centralizada en la nube, con acceso restringido a operadores judiciales y educativos autorizados, permitiría él envió casi en tiempo real de alertas y evidencias relevantes a los juzgados de violencia.</p>	<p>Se podría utilizar sistemas con IA que detecte señales de alerta en informes o registros escolares, como cambios de conducta o bajo rendimiento. Estos sistemas enviaran señales alertas automáticas a las autoridades competentes en una plataforma digital segura que se puedan enviar directo a los juzgados de violencia.</p>
<p>Desde una perspectiva técnica, ¿qué sistemas de inteligencia artificial podrían implementarse para automatizar de forma segura y eficiente el reporte de denuncias, basándose en los signos y grado de afectación de violencia psicológica establecidos en los protocolos de los centros educativos, hacia los Juzgados de Violencia?</p>	<p>Desde un punto de vista técnico, se podrían implementar sistemas de IA como redes neuronales entrenadas con datos históricos de casos de violencia infantil, lo cual permitiría que estos sistemas aprendan a reconocer signos de gravedad en función de los patrones detectados. Además, podrían usarse algoritmos de clasificación automática para categorizar los niveles de riesgo y activar alertas judiciales solo en los casos que superen un umbral determinado, evitando falsas alarmas y agilizando el trabajo de los operadores judiciales.</p>	<p>Puede ser un sistema de lenguaje natural, que revisa automáticamente los informes escritos por docentes o psicólogo para identificar palabras o frases relacionadas con maltrato psicológico.</p>

Objetivo específico 1. Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Tabla 8

Entrevista a ingenieros desarrolladores de Inteligencia Artificial - objetivo específico 1

Preguntas/ Entrevistados	(E-1)	(E-2)
<p>Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. ¿Cómo podría la inteligencia artificial identificar la gravedad de estos signos en niños, niñas y contribuir al otorgamiento oportuno de medidas de protección por los Juzgados de Violencia?</p>	<p>La inteligencia artificial puede ser una herramienta valiosa para identificar la gravedad de los signos de violencia en niños y niñas, siempre que se base en criterios bien definidos por especialistas en psicología infantil y trabajo social. Por ejemplo, a través del análisis de registros escolares como reportes de conducta, inasistencias frecuentes, cambios de humor o rendimiento académico, la IA puede detectar patrones que normalmente pasan desapercibidos. Estos sistemas podrían utilizar modelos entrenados con casos previamente evaluados, asignando un nivel de riesgo según la combinación de signos observados. En ciertos casos la IA puede priorizar casos que requieran intervención urgente, permitiendo a los juzgados activar</p>	<p>La inteligencia artificial puede analizar información como cambios de comportamiento, ausencias frecuentes, expresiones faciales tristes o signos físicos de alerta, puede alertar a los docentes o autoridades.</p>

medidas de protección de forma mucho más rápida que con los métodos manuales actuales.

¿Debería emplearse un sistema de inteligencia artificial generativa o predictiva para derivar a los Juzgados de Violencia los casos graves detectados en centros educativos y permitir el otorgamiento oportuno de medidas de protección?

Considero que un sistema de IA predictiva sería más útil en este caso, ya que permitiría anticipar cuando un conjunto de señales indica un caso potencialmente grave. Esto sería más eficiente que uno generativo, que podría crear nuevas formas de interpretación, pero con mayor riesgo de error. La IA predictiva, entrenada con suficientes datos, puede ayudar a tomar decisiones más informadas y rápidas para proteger a los niños y niñas a tiempo.

Se debería utilizar una inteligencia artificial predictiva porque permite analizar los datos de los signos de violencia y prever si es un caso grave.

Objetivo específico 2. Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Tabla 9

Entrevista a ingenieros desarrolladores de Inteligencia Artificial - objetivo específico 2

Preguntas/ Entrevistados	(E-1)	(E-2)
Desde una perspectiva técnica, ¿es necesaria la modificación del D.S. N.º 004-2018-MINEDU para permitir el uso de inteligencia artificial en la digitalización de protocolos de detección y el reporte automatizado de casos graves de violencia psicológica desde los centros educativos hacia los Juzgados de Violencia?	Si, desde una perspectiva técnica, sería necesario revisar y probablemente modificar el D.S. N.º004-2018-MINEDU para permitir la inclusión de herramientas de inteligencia artificial. Actualmente, este decreto está centrado en procesos manuales y lineales que no contemplan el uso de tecnológicas emergentes. La modificación permitiría adaptar los procedimientos a un entorno digital, asegurando además criterios éticos y técnicos que respalden el uso de la IA.	Si sería necesario, actualmente el D.S. N.º 004-2018-MINEDU no permite el uso de IA. Se debe actualizar la norma y así garantizar que este proceso sea legal y más rápido.
¿se debería modificar el D.S. 004-2018-MINEDU evitando riesgos técnicos para incorporar inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica, de forma que su digitalización contribuya a proteger los datos personales de niños y niñas?	Definitivamente, cualquier modificación el D.S. N.º 004-2018-MINEDU debería considerar medidas técnicas claras para evitar riesgos. Es fundamental que la implementación de IA respete los principios de protección de datos personales, especialmente al tratarse de niños y niñas. Esto implica establecer mecanismos robustos de seguridad digital, anonimización de datos sensibles y un control estricto sobre quienes pueden acceder a la información. Con estas garantías, la IA podría ser una herramienta	Si se debería modificar, para permitir el uso de la inteligencia artificial, pero cuidando que no haya riesgos técnicos. La digitalización con IA debe hacerse de forma segura protegiendo siempre los datos personales de los menores.

poderosa para proteger a la niñes, sin comprometer su privacidad.

Objetivo general: Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Interpretación y análisis de las respuestas

Tabla 10

Interpretación de las entrevistas a ingenieros desarrolladores de Inteligencia Artificial - objetivo general

Entrevistados/ respuestas	(E-1)	(E-2)
<p>1 Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. Desde su experiencia, ¿cómo puede la inteligencia artificial digitalizar los indicadores de violencia psicológica establecidos en los protocolos, para identificar a niños y niñas víctimas y reportar los</p>	<p>Los entrevistados coinciden en que la inteligencia artificial puede contribuir significativamente digitalizando los indicadores de violencia psicológica que están detallados en los protocolos educativos. Señalan que mediante el uso de un sistema de procesamiento de lenguaje natural (NLP) o largos modelos de lenguaje (LLM) se podría analizar automáticamente la información que los docentes ingresan en los reportes escolares, identificando los patrones de comportamiento, emociones o actitudes que coincidan con indicadores de maltrato. Asimismo, destacan que esto permitiría alertar sobre posibles casos graves y derivarlos directamente a los juzgados de violencia, agilizando la protección de los niños y niñas en riesgo. Además, mencionan que la inteligencia artificial puede ayudar a los colegios a registrar de forma más rápida y ordenada los signos de violencia psicológica en los niños y niñas, proponiendo el uso de una aplicación donde se registren señales de cambio de conducta como tristeza o</p>	

casos graves a los Juzgados de Violencia?	miedo, información que sería revisada por un sistema que detecta patrones y alerta si un caso es grave.
2 ¿Qué tipo de tecnologías o sistemas de inteligencia artificial serían viables para facilitar el traslado automatizado, seguro y eficiente de casos graves desde los centros educativos hacia los juzgados de violencia?	Los entrevistados coinciden en que para facilitar el traslado automatizado, seguro y eficiente de casos graves desde los centros educativos hacia los Juzgados de Violencia se podrían usar tecnologías avanzadas que integren inteligencia artificial con altos estándares de seguridad digital. En primer lugar, destacan la viabilidad de sistemas de gestión de denuncias basados en IA, los cuales permitirían procesar la información de manera estructurada y rápida. Estos sistemas deberían estar integrados con mecanismos de ciberseguridad en la nube para garantizar la integridad de los datos y con sistemas de encriptación avanzada que protejan la confidencialidad de la información sensible. Además, subrayan la importancia de contar con una plataforma centralizada en la nube, diseñada con acceso restringido únicamente para operadores judiciales y educativos autorizados, lo que permitiría el envío en tiempo real de alertas y evidencias relevantes a los Juzgados de Violencia. Optimizando la rapidez de la intervención. Asimismo, plantean la posibilidad de implementar sistemas con IA que detecten señales de alerta en informes o registros escolares, tales como cambios de conducta, bajo rendimiento académico. Estos sistemas tendrían capacidad de generar alertas automáticas dirigidas a las autoridades competentes mediante una plataforma digital segura, que facilite la transmisión directa de la información hacia los juzgados de violencia, garantizando así un flujo inmediato y confiable de datos.
3 ¿Desde una perspectiva técnica, ¿qué sistemas de inteligencia artificial podrían implementarse para automatizar de forma segura y eficiente el reporte de denuncias, basándose en los signos y grado de afectación de violencia psicológica establecidos en los protocolos de los centros educativos, hacia los Juzgados de Violencia?	Los entrevistados coinciden en que la implementación de sistemas de inteligencia artificial para automatizar de manera segura y eficiente el reporte de denuncias debe basarse en modelos técnicos avanzados. Destacan que se podrían emplear redes neuronales entrenadas con datos históricos de casos de violencia infantil, lo que permitiría que dichos sistemas aprendan a reconocer signos de gravedad a partir de patrones previamente detectados. Este enfoque posibilitaría identificar conductas o indicadores críticos con mayor precisión. Asimismo, señalan que el uso de algoritmos de clasificación automática sería fundamental para categorizar los niveles de riesgo, estableciendo umbrales que activen alertas judiciales únicamente en los casos que superen determinados parámetros, con el objetivo de evitar falsas alarmas y agilizar la labor de los operadores judiciales, optimizando así los tiempos de respuesta. Adicionalmente, mencionan que otra herramienta viable sería un sistema de análisis de lenguaje natural capaz de revisar automáticamente los informes redactados por docentes o psicólogos, identificando palabras o frases relacionadas con maltrato psicológico. Esta funcionalidad permitiría que el procesamiento de la información se realice de manera más rápida y

eficiente, garantizando que las señales relevantes sean detectadas de forma oportuna para remitirlas a los Juzgados de Violencia.

Primer objetivo específico

Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Tabla 11

Interpretación de las entrevistas a ingenieros desarrolladores de Inteligencia Artificial - objetivo específico 1

Entrevistados/ respuestas	(E-1)	(E-2)
<p>4 Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. ¿Cómo podría la inteligencia artificial identificar la gravedad de estos signos en niños, niñas y contribuir al otorgamiento oportuno de medidas de protección por los Juzgados de Violencia?</p>	<p>Los entrevistados coinciden en que la inteligencia artificial puede ser una herramienta valiosa para identificar la gravedad de los signos de violencia en niños y niñas, siempre que se base en criterios bien definidos por especialistas en psicología infantil y trabajo social. Señales que el análisis de registros escolares como reportes de conducta, inasistencias frecuentes, cambios de humor o rendimientos académico permite a la IA detectar patrones que normalmente pasan desapercibidos. Estos sistemas podrían utilizar modelos entrenados con casos previamente evaluados, asignando un nivel de riesgo según la combinación de signos observados. Además, indican que en ciertos casos la IA puede priorizar situaciones que requieren intervención urgente, permitiendo a los juzgados activar medidas de protección de forma mucho más rápida que con los métodos naturales actuales. También mencionan que la inteligencia artificial puede analizar información como cambios de comportamiento, ausencias</p>	

frecuentes, expresiones faciales tristes o signos físicos de alerta, generando avisos que alerten a los docentes o autoridades, lo que contribuye a una respuesta oportuna frente a situaciones de riesgo.

-
- | | |
|---|---|
| <p>5 ¿Debería emplearse un sistema de inteligencia artificial generativa o predictiva para derivar a los Juzgados de Violencia los casos graves detectados en centros educativos y permitir el otorgamiento oportuno de medidas de protección?</p> | <p>Los entrevistados coinciden en que debería emplearse un sistema de inteligencia artificial predictiva para derivar a los Juzgados de Violencia los casos graves detectados en centros educativos, ya que esta tecnología permite anticipar cuando un conjunto de señales indica un caso potencialmente grave. Señalan que un sistema predictivo sería más eficiente que uno generativo, debido a que el modelo generativo podría crear nuevas formas de interpretación con mayor riesgo de error, mientras que el predictivo, entrenado con suficientes datos, ofrece la posibilidad de tomar decisiones más informadas y rápidas para proteger a los niños y niñas a tiempo. Asimismo, destacan que la inteligencia predictiva permite analizar los datos de los signos de violencia y prever si un es grave, lo que resulta esencial para activar medidas de protección oportunas y evitar demoras que puedan agravar la situación de riesgo. De esta mera, la IA predictiva se presenta como la opción más confiable para responder de forma preventiva y con menor margen de error frente a la violencia psicológica en los entornos educativos.</p> |
|---|---|
-

Segundo objetivo específico

Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Tabla 12

Interpretación de las entrevistas a ingenieros desarrolladores de Inteligencia Artificial - objetivo específico 2

Entrevistados/ respuestas	(E-1)	(E-2)
<p>6 Desde una perspectiva técnica, ¿es necesaria la modificación del D.S. N.º 004-2018-MINEDU para permitir el uso de inteligencia artificial en la digitalización de protocolos de detección y el reporte automatizado de casos graves de violencia psicológica desde los centros educativos hacia los Juzgados de Violencia?</p>		<p>Los entrevistados coinciden en que es necesario revisar y modificar el D.S. N.º 004-2018-MINEDU para permitir la inclusión de herramientas de inteligencia artificial en los procesos de detección y reporte de casos graves de violencia psicológica. Señalan que actualmente este decreto está orientado a procedimientos manuales y lineales que no contemplan el uso de tecnologías emergentes, lo que limita la posibilidad de implementar soluciones automatizadas y seguras. La modificación normativa permitiría adaptar los procedimientos a un entorno digital, asegurando criterios éticos y técnicos que respalden el uso de la IA. Asimismo, indican que la actualización de la norma garantizaría que la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos sea legal y más rápida, reduciendo barreras administrativas y promoviendo la modernización de los procesos. Este ajuste normativo resulta indispensable para habilitar un marco regulatorio que permita la interoperabilidad entre los centros educativos y los Juzgados de Violencia, favoreciendo la protección oportuna de los niños y niñas.</p>
<p>7 ¿se debería modificar el D.S. 004-2018-MINEDU evitando riesgos técnicos para incorporar inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica, de forma que su digitalización contribuya a proteger los datos personales de niños y niñas?</p>		<p>Los entrevistados coinciden en que cualquier modificación al D.S. N.º 004-2018-MINEDU debe considerar medidas técnicas claras para evitar riesgos y garantizar la protección de datos personales de niños y niñas. Señalan que la implementación de inteligencia artificial debe respetar principios estrictos de seguridad digital, incorporando mecanismos robustos que incluyan la anonimización de datos sensibles y un control riguroso sobre quienes pueden acceder a la información. Con estas garantías, la IA podría convertirse en una herramienta poderosa para proteger a la niñez sin comprometer su privacidad. Asimismo, destacan que la digitalización con IA debe realizarse de forma segura, protegiendo siempre los datos personales de los menores, lo que implica que cualquier cambio normativo debe orientarse a garantizar un entorno tecnológico confiable. En este sentido, la modificación del decreto no solo debe habilitar el uso de inteligencia artificial, si no también establecer los protocolos necesarios para que la tecnología se implemente de manera ética y segura, minimizando riesgos técnicos y legales.</p>

Entrevistas: dirigidas a abogados especialistas en IA

Objetivo general: Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Tabla 13

Entrevistas a abogados especialistas en IA - objetivo general

Preguntas/ Entrevistados	(E-1)	(E-2)
<p>1.- ¿Cree usted que las normas actuales permiten usar inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para que los Juzgados de Violencia accedan eficazmente a los casos detectados en los centros educativos?</p>	<p>En la actualidad el Estado Peruano ha creado normativas que permiten la inclusión de IA en distintas áreas del estado con fines de poder acceder a un desarrollo tecnológico y que la sociedad pueda mejorar su calidad de vida, educación, etc. El estado peruano ha creado una ley de inteligencia artificial la cual es muy oportuno para estos años de desarrollo tecnológico en el Perú.</p>	<p>Las normas actuales están priorizando el uso de la IA en distintas instituciones del estado, en cuanto a los que es el traslado de las denuncias de los casos de violencia detectados en los centros educativos hacia los juzgados serían muy útiles para poder tener conocimiento inmediato de los actos de violencia ocurridos en las escuelas, y que de esta manera poder lograr ambientes libres de violencia para los niños y niñas.</p>
<p>2.- ¿Cree usted que se deberían establecer normas que aseguren un uso ético y adecuado de la inteligencia artificial en los casos de</p>	<p>Se debería implementar el uso ético de la IA para evitar que se filtre información de los niños y niñas víctimas la cual debe manejarse de manera encriptada y con total discreción para poder salvaguardar la información sensible que es de los niños</p>	<p>El uso ético y adecuado debe ser relevante en el uso de IA, en cuestión de que se manejan datos personales de menores de edad para eso el sistema debe ser robustecido con sistemas de seguridad. Con IA tecnológica y segura para que no pueda filtrarse</p>

violencia psicológica contra niños y niñas, desde su detección en los centros educativos hasta su llegada a los juzgados?

información de los niños y niñas y esta información sea mal utilizada la remisión de la denuncia debe ser inmediata para que tenga un tratamiento oportuno de los operadores de justicia.

3.- Desde su experiencia, ¿considera que la inteligencia artificial puede mejorar el traslado de información sobre casos graves de violencia psicológica contra niños y niñas detectados en centros educativos hacia los Juzgados de Violencia?

La IA es útil para muchas cosas y creo que en cuestión de protección de los niños y niñas sería muy útil para poder tener información inmediata acerca de los casos de violencia detectados en los centros educativos, se debería utilizar la IA en favor de los niños víctimas para poder salvaguardar sus derechos.

Los casos graves de violencia deben tener atención inmediata por lo que el traslado de información inmediata sería muy oportuno para poder evitar que la víctima continúe en un ambiente que no le favorezca, el uso de IA ayudaría mucho a valorar la gravedad de la violencia y que se pueda trasladar de manera inmediata la información con fines de dar tutela efectiva a las víctimas.

Objetivo específico 1. Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Tabla 14*Entrevistas a abogados especialistas en IA - objetivo específico 1*

Preguntas/ Entrevistados	(E-1)	(E-2)
4.- ¿Considera usted que el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica de los centros educativos puede ayudar a que los Juzgados de Violencia otorguen medidas de protección efectivas?	El uso de IA ya está siendo utilizada para otorgar medidas de protección especialmente en los Juzgados de Violencia de Independencia y nos permite tener medidas de protección de manera inmediata para así tutelar de manera más efectiva a las víctimas.	El uso de la IA en cuestiones de medidas de protección ya se utiliza en los juzgados de Lima Norte por lo que si se incluye a los protocolos de violencia de los centros educativos estaríamos otorgando una herramienta muy útil para proteger a los niños y niñas víctimas de violencia por que se sería muy útil para proteger a los niños víctimas.
5.- ¿Qué instrumentos legales deberían implementarse para permitir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas?	Los instrumentos legales a implementar serian la permisión del uso de IA en los centros educativos para poder trasladar información a los juzgados de violencia desde los centros educativos.	Se debería aplicar la ley actual de inteligencia artificial que permite el desarrollo de IA a favor de la sociedad con fines de desarrollo económico, tecnológico y social. La nueva ley de inteligencia artificial le abre las puertas a la tecnología en el Perú con fines de tener una sociedad más progresista. Por lo tanto, esa ley se debe aplicar para poder lograr nuestros objetivos como sociedad.

Objetivo específico 2. Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia, 2023.

Tabla 15

Entrevistas a abogados especialistas en IA - objetivo específico 2

Preguntas/ Entrevistados	(E-1)	(E-2)
6.- ¿Considera que el D.S. N.º 004-2018-MINEDU debe modificarse para incluir el uso de herramientas de inteligencia artificial en los protocolos de violencia que establece este decreto?	Si, se debe modificar el D.S.N.º 004-2018-MINEDU para permitir el uso de la IA en sus protocolos ya que esta ley cuenta con protocolos de detección que deben ser implementados con IA y poder tener conocimiento de las víctimas.	El D.S.N.º 004-2018-MINEDU debe ser modificado de manera que se le pueda incluir el uso de la IA en sus protocolos de violencia, según las nuevas normativas peruanas el uso de IA está permitido siempre cuando sea a favor del desarrollo del país.
7.- ¿Qué cambios legales sugeriría al D.S. N.º 004-2018-MINEDU para permitir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia que contiene?	Se debería poner reglas acerca de la no proliferación de los datos personales de las víctimas de violencia psicológica y hacer una modificatoria a los protocolos con fines de poder utilizar la IA a favor de los niños, respetando su derecho a la protección de datos personales.	Los cambios legales que sugiero es que se debe dar una modificatoria para que se incluya el uso de IA a los protocolos y se implemente un sistema de IA predictivo para poder tener un monitoreo constante de las víctimas de violencia.

Interpretación y análisis de las respuestas

Tabla 16*Interpretación de entrevistas a abogados especialistas en IA - objetivo general*

Objetivo general: Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Entrevistados/ respuestas	(E-1)	(E-2)
1 ¿Cree usted que las normas actuales permiten usar inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para que los Juzgados de Violencia accedan eficazmente a los casos detectados en los centros educativos?		<p>Las respuestas de los entrevistados evidencian que el Estado Peruano ha comenzado a implementar normativas que favorecen la inclusión de la inteligencia artificial con el objetivo de impulsar el desarrollo tecnológico y mejorar la calidad de vida de la sociedad, siendo la reciente ley de inteligencia artificial una medida oportuna en este contexto. Asimismo, se destaca que las actuales disposiciones normativas están orientadas a priorizar el uso de IA en diversas instituciones estatales, y se considera especialmente útil su aplicación en el traslado de denuncias de violencia desde los centros educativos hacia los juzgados, permitiendo una respuesta inmediata ante estos hechos y contribuyendo así a generar entornos escolares más seguros y libres de violencia para los niños y niñas.</p>
2 ¿Cree usted que se deberían establecer normas que aseguren un uso ético y adecuado de la inteligencia artificial en los casos de violencia psicológica contra niños y niñas, desde su detección en los		<p>Las respuestas reflejan una preocupación central por la necesidad de implementar un uso ético de la inteligencia artificial, especialmente en el manejo de información sensible relacionada con niños y niñas víctimas de violencia, la cual debe estar encriptada y resguardada con total discreción. Se enfatiza que el uso adecuado de la IA debe estar acompañado de sistemas de seguridad robustos que garanticen la protección de los datos personales de menores, evitando filtraciones o usos indebidos de dicha información, y que además permitan la remisión inmediata de las denuncias para asegurar una atención oportuna por parte de los operadores de justicia.</p>

centros educativos hasta su llegada a los juzgados?

- | | |
|--|---|
| <p>3 Desde su experiencia, ¿considera que la inteligencia artificial puede mejorar el traslado de información sobre casos graves de violencia psicológica contra niños y niñas detectados en centros educativos hacia los Juzgados de Violencia?</p> | <p>Las respuestas de los entrevistados evidencian que la inteligencia artificial es considerada una herramienta muy útil en la protección de los niños y niñas, ya que permite obtener información inmediata sobre los casos de violencia en los centros educativos, lo cual contribuirá a salvaguardar sus derechos. Se resalta que, ante situaciones graves, es fundamental una atención inmediata, y el uso de la IA facilitará la valoración de la gravedad del caso y el traslado ágil de la información, permitiendo así que las víctimas reciban una tutela efectiva y no permanezcan en entornos que pongan en riesgo su bienestar.</p> |
|--|---|
-

Primer objetivo específico

Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Tabla 17

Interpretación de entrevistas a abogados especialistas en IA - objetivo específico 1

Entrevistados/ respuestas	(E-1)	(E-2)
<p>4 ¿Considera usted que el uso de inteligencia artificial en los</p>		<p>Las respuestas de los entrevistados indican que la inteligencia artificial ya se está utilizando en los juzgados de violencia de independencia de Lima Norte para otorgar medidas de protección, lo que permite brindar una tutela efectiva e inmediata a las</p>

protocolos de violencia psicológica de los centros educativos puede ayudar a que los Juzgados de Violencia otorguen medidas de protección efectivas?	víctimas. Se considera que, al incorporar la IA en los protocolos de violencia de los centros educativos, se estaría utilizando una herramienta muy útil para proteger a los niños y niñas víctimas de violencia, reforzando así su resguardo frente a situaciones de riesgo.
5 ¿Qué instrumentos legales deberían implementarse para permitir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas?	Las respuestas de los entrevistados evidencian que los instrumentos legales propuestos giran en torno a la permisión del uso de inteligencia artificial en los centros educativos con el objeto de facilitar el traslado de información hacia los juzgados de violencia. Lo cual se considera esencial para una respuesta rápida y efectiva ante casos que involucren a niños y niñas. Se resalta que a la actual ley de inteligencia artificial en el Perú debe aplicarse en este contexto, ya que ha sido diseñada para promover el desarrollo de la IA con fines económicos, tecnológicos y sociales, permitiendo así una transformación positiva en la sociedad. Esta normativa presenta una oportunidad para avanzar hacia una sociedad más progresista mediante el uso responsable y estratégico de la tecnología, siendo aplicable a situaciones que demandan protección inmediata, como los casos de violencia en el ámbito escolar, en los que la IA puede contribuir de manera significativa al logro de objetivos colectivos relacionados con la justicia y seguridad infantil.

Segundo objetivo específico

Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Tabla 18

Interpretación de entrevistas a abogados especialistas en IA - objetivo específico 2

Entrevistados/ respuestas	(E-1)	(E-2)
<p>6 ¿Considera que el D.S. N.º 004-2018-MINEDU debe modificarse para incluir el uso de herramientas de inteligencia artificial en los protocolos de violencia que establece este decreto?</p>		<p>Las respuestas de los entrevistados expresan de forma clara que el D.S.N.º004-2018- MINEDU debe ser modificado con el propósito de incorporar el uso de la inteligencia artificial en sus protocolos de actuación frente a casos de violencia, especialmente aquellos relacionados con niños y niñas en entornos educativos. Se argumenta que dicho decreto contiene protocolos de detección que pueden ser optimizados mediante implementación de IA, lo cual permitiría acceder a información en tiempo real sobre las víctimas, mejorando así la capacidad de respuesta del sistema. Además, se menciona que las nuevas normativas peruanas permiten el uso de la inteligencia artificial siempre que esta contribuya al desarrollo del país, por lo que su inclusión en el marco normativo educativo resulta coherente con los objetivos nacionales de progreso tecnológico y protección de derechos fundamentales.</p>
<p>7 ¿Qué cambios legales sugeriría al D.S. N.º 004-2018-MINEDU para permitir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia que contiene?</p>		<p>Las respuestas de los entrevistados señalan que los instrumentos legales a implementar deben centrarse en permitir el uso de la inteligencia artificial en los centros educativos, con el objetivo específico de trasladar de manera eficiente la información sobre los casos de violencia hacia los juzgados correspondientes, fortaleciendo así a la protección de los niños y niñas víctimas. Se enfatiza que la actual ley de inteligencia artificial en el Perú, orientada al desarrollo económico, tecnológico y social, proporciona un marco legal adecuado para este propósito, ya que promueve el uso de la tecnología en beneficio de la sociedad. Esta ley es vista como una oportunidad para avanzar hacia una modernización del estado y la mejora de los mecanismos de protección en contextos educativos, especialmente frente a situaciones de violencia.</p>

Entrevistas: dirigidas a profesores del Colegio CRNL. Francisco Bolognesi C. UGEL 02 – INDEPENDENCIA IE N.º 2053

Objetivo general: Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Tabla 19

Entrevista a profesores de un colegio de Independencia - objetivo general

Preguntas/	(E-1)	(E-2)	(E-3)	(E-4)
Entrevistados				
1.- Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. Desde su experiencia docente, ¿qué dificultades	Primeramente, no cuentan los hechos y falta de apoyo de las familias	No tenemos manera de reportar los signos de violencia por falta de recursos de interés del estado, etc.	En esta institución no se puede reportar directamente por falta de apoyo tecnológico falta de interés.	No hay una forma directa en como ver alguna incidencia por falta de recursos tecnológicos, apoyo del estado, etc.

**encuentra para
identificar y
reportar casos de
violencia psicológica
en los estudiantes
dentro del centro
educativo?**

<p>2. ¿Cómo cree que el uso de herramientas de inteligencia artificial podría apoyar a los profesores en la detección temprana de situaciones de violencia psicológica en los niños y niñas?</p>	<p>Nos podría ayudar mediante la identificación de los niños víctimas como el desinterés del estudiante, la tecnología nos puede ayudar a identificar los rasgos de violencia.</p>	<p>Nos puede ayudar dando a conocer signos de violencia</p>	<p>Nos podría ayudar mediante la identificación de niños víctima: antipatía del niño, desinterés del estado y falta de tecnología.</p>	<p>Nos podría ayudar mediante la detección de los niños víctimas visibles, golpes, arañones, llanto continuo, faltas, de lo cual la tecnología nos podría ayudar a mejorar el apoyo a nuestros estudiantes.</p>
---	--	---	--	---

<p>3.- ¿Qué riesgos o limitaciones considera que tendría el uso de inteligencia artificial en los protocolos escolares relacionados con la violencia psicológica?</p>	<p>Puede ser la protección de los datos personales de los estudiantes.</p>	<p>Si, no sabemos usar y no restringimos a no estar al cuidado de los menores pueden llegar hacer todo lo que no dice.</p>	<p>Los riesgos pueden ser acerca de la protección de los datos personales de los niños y niñas.</p>	<p>. los riesgos puede ser la protección de los datos de los estudiantes, los malos entendidos, falta de información.</p>
--	--	--	---	---

Objetivo específico 1. Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Tabla 20

Entrevista a profesores de un colegio de Independencia - objetivo específico 1

Preguntas/ Entrevistados	(E-1)	(E-2)	(E-3)	(E-4)
<p>4.- Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo.</p> <p>¿Qué aspectos considera que deberían mejorarse en los protocolos actuales de detección y reporte de violencia</p>	<p>Necesitamos que las denuncias graves sean reportadas inmediatamente para que los juzgados den las medidas de protección oportuna.</p>	<p>Brindar ayuda, apersonándose a la institución para que sea más accesible.</p>	<p>Necesitamos que las denuncias de casos graves sean reportadas de manera inmediata para que los juzgados deán las medidas de protección oportuna.</p>	<p>Se necesita que las denuncias puedan ser tomadas más rápido y oportunamente.</p>

psicológica para que los Juzgados de Violencia otorguen medidas de protección de manera más rápida y oportuna?

5.- ¿De qué manera cree que la inteligencia artificial podría ayudar a los docentes a garantizar que los casos detectados en los centros educativos lleguen con mayor eficacia a las autoridades judiciales competentes?

La IA puede ayudar a remitir denuncias de manera inmediata para las medidas oportunas por los juzgados

La Inteligencia artificial puede ayudar a que las denuncias sean derivadas de manera rápida a los juzgados de violencia para tener medidas inmediatas.

La inteligencia artificial puede ayudar a que las denuncias sean más rápidas tomando con tiempo medidas oportunas.

Objetivo específico 2. Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia, 2023.

Tabla 21

Entrevista a profesores de un colegio de Independencia - objetivo específico 2

Preguntas/ Entrevistados	(E-1)	(E-2)	(E-3)	(E-4)
6.- ¿Considera necesario modificar el D.S. N.º 004-2018-MINEDU para incorporar el uso de inteligencia artificial en los protocolos de reporte de casos	falta de recursos, desinterés del estado, falta de capacitación, bajos sueldos.	Demasiadas burocracias y eso hace las cosas difíciles.	Desinterés del estado, falta de interés del estado, desinterés de capacitaciones.	Se puede observar falta de interés por el estado en la educación, como falta de recursos, falta de capacitaciones, ayuda psicológica, etc.

de violencia psicológica detectados en centros educativos, con el fin de facilitar el acceso oportuno de los juzgados a las denuncias?

<p>7.- ¿Qué cambios o adaptaciones normativas cree que serían necesarios para que los docentes puedan apoyarse en el uso de IA en los protocolos?</p>	<p>Deberíamos modificar la ley para permitir la IA en los protocolos</p>	<p>Apoyo al docente con un profesional en IA para que nos guie</p>	<p>Modificatoria del D.S.N.º 004-2018 MINEDU para permitir el uso de la inteligencia artificial en los protocolos del D.S.</p>	<p>Se debería modificar la ley para permitir el uso de la inteligencia artificial en los protocolos para mejorar.</p>
--	--	--	--	---

Tabla 22*Interpretación de las entrevistas a profesores de un colegio de Independencia - objetivo general*

Objetivo general: Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Entrevistados/ respuestas	(E-1)	(E-2)	(E-3)	(E-4)
1 Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. Desde su experiencia docente, ¿qué dificultades encuentra para identificar y reportar casos de violencia psicológica en los estudiantes dentro del centro educativo?	<p>Las respuestas de las entrevistas reflejan una serie de problemas relacionados con la falta de apoyo y recursos en las instituciones encargadas de manejar situaciones de violencia. Los entrevistados mencionan que no tienen una forma efectiva de reportar los signos de violencia debido a la falta de recursos tecnológicos y al desinterés del estado. Esta falta de apoyo institucional y tecnológico dificulta la identificación y el reporte de incidentes, lo que deja a las víctimas sin acceso a la ayuda necesaria. La ausencia de una infraestructura adecuada y el apoyo del estado subrayan una desconexión entre las necesidades de las instituciones y los recursos disponibles, lo que agrava la vulnerabilidad de las personas afectadas.</p>			
2 ¿Cómo cree que el uso de herramientas de inteligencia	<p>Las respuestas destacan que la tecnología puede ser una herramienta útil para identificar a niños víctimas de violencia, a través</p>			

artificial podría apoyar a los profesores en la detección temprana de situaciones de violencia psicológica en los niños y niñas?	de signos como desinterés, antipatía, golpes, llanto continuo y ausencias. Además, se menciona que la tecnología podría facilitar la detección temprana y mejorar el apoyo a los estudiantes. Sin embargo, también se señala la falta de interés del estado y la carencia tecnológica como limitantes para una intervención efectiva.
<hr/>	
3 ¿Qué riesgos o limitaciones considera que tendría el uso de inteligencia artificial en los protocolos escolares relacionados con la violencia psicológica?	Las respuestas señalan que uno de los principales riesgos en el uso de la tecnología con menores es la falta de protección de los datos personales de los estudiantes. También se menciona la falta de conocimientos para un uso adecuado, lo que puede llevar a descuidos en el cuidado de los menores, malos entendidos y desinformación.

Primer objetivo específico

Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Tabla 23

Interpretación de las entrevistas a profesores de un colegio de Independencia - objetivo específico 1

Entrevistados/ respuestas	(E-1)	(E-2)	(E-3)	(E-4)
<p>4 Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. ¿Qué aspectos considera que deberían mejorarse en los protocolos actuales de detección y reporte de violencia psicológica para que los Juzgados de Violencia otorguen medidas de protección de manera más rápida y oportuna?</p>	<p>Las respuestas enfatizan la necesidad de que las denuncias de casos graves sean reportadas de forma inmediata para que los juzgados puedan brindar medidas de protección oportunas. También se destaca la importancia de que las autoridades se acerquen a las instituciones para facilitar el acceso a la ayuda y agilizar la atención a los casos.</p>			
<p>5 ¿De qué manera cree que la inteligencia artificial podría ayudar a los docentes a garantizar que los casos detectados en los centros</p>	<p>Las respuestas señalan que la inteligencia artificial puede ser una herramienta útil para agilizar el proceso de denuncia, permitiendo que los casos sean remitidos de forma inmediata a los juzgados de violencia. Esto facilitaría la aplicación de medidas de protección oportunas y a tiempo para las víctimas.</p>			

**educativos lleguen con mayor
eficacia a las autoridades judiciales
competentes?**

Segundo objetivo específico

Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Tabla 24

Interpretación de las entrevistas a profesores de un colegio de Independencia - objetivo específico 2

Entrevistados/ respuestas	(E-1)	(E-2)	(E-3)
<p>6 Desde su experiencia en el aula, ¿Qué limitaciones observa en la normativa educativa actual (D.S. N.º 004-2018-MINEDU) para enfrentar los casos de violencia psicológica contra niños y niñas?</p>	<p>Las respuestas reflejan un fuerte desinterés por parte del Estado en el ámbito educativo, evidenciado en la falta de recursos, escasa capacitación, bajos sueldos y ausencia de apoyo psicológico. Además, se menciona que la excesiva burocracia dificulta aún más el trabajo en las instituciones.</p>		

-
- 7 **¿Qué cambios o adaptaciones normativas cree que serían necesarios para que los docentes puedan apoyarse en el uso de inteligencia artificial dentro de los protocolos de detección y reporte de violencia psicológica?**
- Las respuestas sugieren la necesidad de modificar la legislación vigente, específicamente el D.S.N.° 004-2018 MINEDU, para permitir el uso de la inteligencia artificial en los protocolos educativos. Además, proponen contar con el apoyo de profesionales en IA para guiar a los docentes en su implementación y mejorar los procesos.
-

Jurisprudencia:**Tabla 25***Jurisprudencia*

<p>Jurisprudencia de la Corte IDH. Caso de los “niños de la calle” (Villagrán Morales y otros) vs Guatemala. Fondo. Sentencia 19 de noviembre de 1999, serie C No. 63.</p>	<p>En este caso los hechos fueron perpetrados por la policía en actos de violencia sistemático en maltratos con fines de contrarrestar la delincuencia y la indigencia. Las víctimas fueron sometidos a tratos inhumanos denigrantes que va contra los derechos internacionales que amparan a los niños, niñas y adolescentes</p>
<p>Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos caso Rosendo Cantú y otra vs. México.</p>	<p>En el caso se estudia el respeto a la dignidad y derechos del niño. Las víctimas son sometidas al sufrimiento con severidad mediante el maltrato mental, siendo víctimas por parte de miembros del ejército a maltratos para que le brinde información que la víctima desconocía, teniendo la víctima una desventaja por motivos de idioma al ser miembro de una comunidad indígena, la Corte Interamericana determina que a la víctima se le asista con educación para poder mejorar su proyecto de vida.</p>
<p>Sentencia Casatoria N.º 313-2021-CAJAMARCA (2021) Contravención de los derechos del niño y del adolescente</p>	<p>En esta sentencia declaran que una de las menores, por su corta edad, no puede ser sometida a declaración ni a pericias psicológicas; ya que no posee la capacidad de expresión verbal; asimismo, la pericia practicada concluye que la menor no presenta afectación psicológica, aunque la víctima presenciaba actos de</p>

violencia contra su madre, lo que desencadenó en un proceso penal por maltrato. el maltrato psicológico impide la formación integral, hecho por el cual quedo fundado el recurso de casación presentado por el MP. La fiscalía inicia un proceso por contravención de los derechos a la integridad psicológica.

Corte Suprema de Justicia casación N.º

250-2016-PA/TC- lima

En esta casación se demuestra la afectación psicológica del menor. El no permitir que el padre pueda ver a su hijo en los días que se determinó en el régimen de visitas, sumado que la madre decía que el padre no daba nada de dinero para la mantención del menor y que la madre abandonaba al niño por largos periodos con la abuela ya que la misma siempre salía de viaje; demuestra el daño psicológico hacia la víctima.

**Sentencia de la Corte Superior de Justicia
de La Libertad Caso: 02017 – 2022 – 97 –**

1601 – JR – FT – 11

En el presente proceso se denuncia el delito de alienación parental por parte del padre, quien manda un video de WhatsApp en donde los niños declaran que ya no quieren vivir con la madre, se ordena las medidas de protección y el tratamiento psicológico de los menores, también se le impide al padre acceder a cualquier tipo de armamento ya que es ex policía y amenaza a su conyugue de muerte, siendo el muy celoso eh inseguro.

**Sentencia del Tribunal Constitucional
Nº366-2024-AA/TC**

Esta sentencia prevé la protección de los derechos de violencia psicológica y alienación parental, en la que se

**(violencia psicológica y alienación
parental)**

ordena iniciar una nueva investigación del caso a lo cual los denunciados piden que se respete la decisión de la primera investigación las cuales fueron archivadas al no encontrar los medios probatorios por lo que la fiscalía ordena su archivo.

**Sentencia del Tribunal Constitucional
N°396-2024-PI/TC**

Finalmente, aquí el TC evalúa la sentencia de maltrato psicológico hacia los menores en la que los medios probatorios que acreditan la violencia fueron entregados fuera de plazo en la etapa de juzgamiento en donde no fue admitida por encontrarse fuera de plazo.

4.2. Discusión de resultados

En este apartado se analizan los resultados expuestos, tomando como referencia la doctrina, la jurisprudencia, normativa vigente y las entrevistas efectuadas a los expertos, a fin de entender cada objetivo propuesto frente al uso de la IA en los Protocolos de Violencia.

Objetivo General: Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

La Inteligencia Artificial es una tecnología cuyo desarrollo se remonta a las décadas de 1950 y que, en la actualidad, presenta un acceso más amplio y una presencia cada vez más relevante. La IA se ha venido utilizando de distintas formas, y como país no estamos exentos a los avances tecnológicos que se presentan

Esta investigación aborda como podría impactar el uso de IA en los protocolos de atención de violencia en los centros educativos. Los resultados obtenidos muestran que la IA tiene el potencial de revolucionar los protocolos de atención en casos de violencia psicológica. Esto se evidencia en el análisis, donde una mayoría de los entrevistados reconoce la eficacia de la IA para agilizar procesos judiciales, especialmente en la emisión de medidas de protección y la toma de decisiones rápidas. Los hallazgos coinciden con estudios como el de Uscamayta (2021), quien destaca que la IA mejora la calidad y celeridad en las decisiones jurisdiccionales, siempre y cuando sea complementada por el razonamiento humano.

Los entrevistados destacan que la IA puede optimizar la detección y el reporte de violencia en niños mediante el uso de NLP, LLM y redes neuronales entrenadas con casos

históricos. Subrayan que estas herramientas permiten analizar reportes escolares, identificar patrones de maltrato y generar alertas automáticas en tiempo real para los juzgados de violencia. Asimismo, proponen integrar la IA con plataformas en la nube, ciberseguridad avanzada y encriptación de datos, garantizando un traslado seguro y eficiente de la información sensible. Este punto es crucial, ya que los entrevistados también advierten que la IA no debe reemplazar el juicio humano, especialmente en temas sensibles como lo que involucran a menores de edad. Por otro lado, estudios como el de Prince (2024), refuerzan la idea de que la IA tiene un amplio alcance para defender derechos fundamentales como la educación, lo que sugiere que, si se implementa adecuadamente, podría garantizar también la protección de los niños y niñas en contextos de violencia psicológica en los centros educativos.

Sin embargo, también surgen preocupaciones sobre las limitaciones en la infraestructura y el desconocimiento sobre las herramientas tecnológicas, factores que obstaculizan una aplicación más amplia de la IA. Estas barreras son consistentes con los hallazgos de Solier (2023), quien subraya que la viabilidad de la IA depende en gran medida de las condiciones tecnológicas y del personal capacitado para su manejo. En síntesis, aunque el uso de la IA presenta claras ventajas, también se necesita esfuerzos significativos para superar desafíos técnicos y humanos que limitan su impacto.

En tanto a la normativa vigente el D.S.004-2018-MINEDU exige rapidez en la atención de los casos de violencia psicológica, pero no prevé mecanismos tecnológicos ni herramientas de automatización, limitando a la inmediatez de la atención de los casos de violencia detectados en los centros educativos. Según Cruz y Ruiz (2023), cuyo objetivo fue analizar el uso y la aplicación de la IA en la administración de justicia de América Latina, demuestra que la IA y la aplicación de la IA puede acelerar la tramitación de procesos judiciales, optimizar el manejo de expedientes y garantizar decisiones más ágiles, siempre que se impliquen bajo marcos regulatorios adecuados. Dentro de nuestras entrevistas podemos encontrar que los operadores

de los Juzgados de Violencia de Independencia resaltan el uso de una aplicación llamada AMAUTA PRO, que se utiliza para otorgar medidas de protección a las víctimas de violencia.

Primer Objetivo Específico: Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Actualmente, en los Juzgados de Violencia de Independencia, donde se realizaron nuestras entrevistas, se está utilizando un sistema piloto denominado Amauta Pro, esta herramienta tiene como objetivo emitir medidas de protección a favor de las víctimas, utilizando datos provenientes de las denuncias presentadas por la policía, la plataforma procesa automáticamente la información del denunciante y denunciado, permitiendo generar dichas medidas en tan solo 20 segundos, cuando antes este proceso tomaba alrededor de 4 horas. Esto evidencia que en el Perú ya se está aplicando IA para la emisión de medidas de protección.

Los principales motivos para determinar cómo podría contribuir el uso de IA en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos se relacionan con el poder tener conocimiento de los casos graves para poder emitir medidas de protección oportunas hacia las víctimas evitando la manipulación de la misma. La convergencia en las respuestas de los entrevistados se alinea con estudios como el de Doroteo (2021), quien señala que, aunque la IA puede automatizar procesos judiciales y mejorar la eficiencia, su implementación tiene resultados positivos muy significativos. Además, la falta de conciencia sobre la gravedad del daño psicológico y el desconocimiento de las ventajas que la IA podría ofrecer también son factores determinantes. Este punto es reforzado por los antecedentes de Alfonso (2023), quien menciona que la IA, aunque concebida inicialmente como un instrumento técnico, puede superar las expectativas si se utiliza en aspectos adecuados.

Por otro lado, los ingenieros desarrolladores de IA resaltan que la IA predictiva es la opción más confiable para detectar violencia psicológica en niños, ya que permiten analizar datos escolares, identificar patrones de riesgo y derivar casos graves con rapidez, reduciendo errores frente a modelos generativos y garantizando decisiones técnicas y oportunas. Los resultados destacan que la implementación de IA en los protocolos permitiría emitir medidas de protección oportunas ya que se utiliza plataforma basada en IA en los Juzgados de Violencia de Independencia, lo cual también es enfatizado por Uscamayta

los resultados destacan que la implementación de IA en los protocolos permitiría emitir medidas de protección oportunas ya que se utiliza una plataforma basada en IA en los Juzgados de Violencia de Independencia, lo cual también es enfatizado por Uscamayta (2021), en conclusión, superar estas barreras requiere no solo de inversiones en tecnología e infraestructura, sino también de un cambio cultural en la percepción y aplicación de estas herramientas.

Los entrevistados coinciden que la IA puede identificar la gravedad de los signos de violencia infantil mediante análisis de registros escolares y patrones de conducta, asignando niveles de riesgo priorizando casos que requiere intervención urgente, lo que permitiría a los juzgados otorgar medidas de protección con mayor rapidez, señalan que la IA predictiva, entrenado con datos históricos previos, resulta más confiable que uno generativo, al anticipar casos graves con menor margen de error y facilitar decisiones oportunas para proteger a los niños y niñas en riesgo.

En este contexto es pertinente señalar que la normativa vigente con es la Ley N.º 27337 (Código de los Niños y Adolescentes) y la Ley N.º 30947 (Ley de Salud Mental) demuestran coherencia con los objetivos de esta investigación. El Código de los Niños y Adolescentes

establece la necesidad de una atención inmediata frente a situaciones de violencia que afecten a los niños y niñas, mientras que la Ley de Salud Mental reconoce y garantiza el respeto a la salud mental como un derecho fundamental, asegurando el acceso a servicios adecuados para el bienestar psicológico y emocional de los niños y niñas.

Segundo Objetivo Específico: Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia, 2023.

La modificación del D.S. N.º 004-2018 MINEDU nos permitirá poder incluir la Inteligencia Artificial a los Protocolos que contiene el Decreto Supremo para poder modernizar su uso, tal como ocurre con el sistema Amauta Pro en los Juzgados de Violencia de Independencia. La modificación, nos permitirá poder incluir la Inteligencia Artificial a los protocolos que contiene el Decreto Supremo para poder modernizar su uso, tal como ocurre con el sistema Amauta Pro en los Juzgados de Violencia de Independencia, el uso de esta herramienta permite la emisión rápida de medidas de protección a favor de las víctimas, lo que evidencia la eficacia de la IA en contextos judiciales.

Estos resultados coinciden con los hallazgos de Solier (2023), quien destaca que la IA puede contribuir significativamente a la eficiencia y fundamentación de las decisiones judiciales. Sin embargo, los entrevistados mencionan la necesaria modificación del D.S.N.º 004-2018-MINEDU para que el uso de la IA sea completamente legal.

En el análisis divergente, los participantes consideran necesario la modificación del D.S.N.º 004-2018- MINEDU para poder implementar la Inteligencia Artificial en sus protocolos a lo que destacan la efectividad del sistema Amauta Pro. Como concluye Aguilar (2024), destaca que la IA puede mejorar la eficacia, calidad y transparencia de la justicia, pero

también plantea desafíos éticos que deben ser manejados con cautela. Es esencial que las medidas legales sean revisadas y adaptadas constantemente para garantizar que cumplan con su objetivo.

En el análisis, la mayoría de participantes consideran que la modificación del D.S.N.° 004-2018-MINEDU es necesario para que la implementación de IA sea con legalidad necesaria ya que esas medidas actuales son adecuadas. Además, se señala que la implementación de IA en los protocolos debe ser robustecida con CIBERSEGURIDAD para la protección de los datos personales de las víctimas, adaptando los procedimientos en un entorno digital, ético y seguro. Destacan la importancia de establecer los protocolos claros de datos, encriptación y el control de acceso, garantizando que la IA sea una herramienta eficiente para proteger a la niñez sin comprometer su privacidad ni generar riesgos técnicos y legales.

Los entrevistados 04 y 05 coinciden en que la actualización normativa debe garantizar tanto criterios éticos como técnicos, así como asegurar la interoperabilidad entre los centros educativos y juzgados y reducir las barreras administrativas. Asimismo, se resalta la necesidad de incorporar medidas claras de seguridad digital, protección de datos personales y la creación de protocolos que aseguren una implementación ética y confiable de la IA en la protección de los niños y niñas.

Según el marco normativo vigente como es la Ley N.°31814 (Ley de Inteligencia Artificial) y La Ley N.° 29733 (Ley de Protección de Datos Personales) son elementos claves para la actualización del D.S.N.° 004-2018-MINEDU. Permitiendo la incorporación de sistemas de IA en los protocolos de atención frente a la violencia psicológica. Esta actualización permitirá alinear dichos protocolos con los principios de la Ley N.° 31814, al promover el uso ético, seguro y eficiente de tecnologías automatizadas, y con la Ley N.° 29733, al establecer exigencias claras sobre la protección de datos personales.

Figura 1. Categoría de derecho a la salud psicológica.

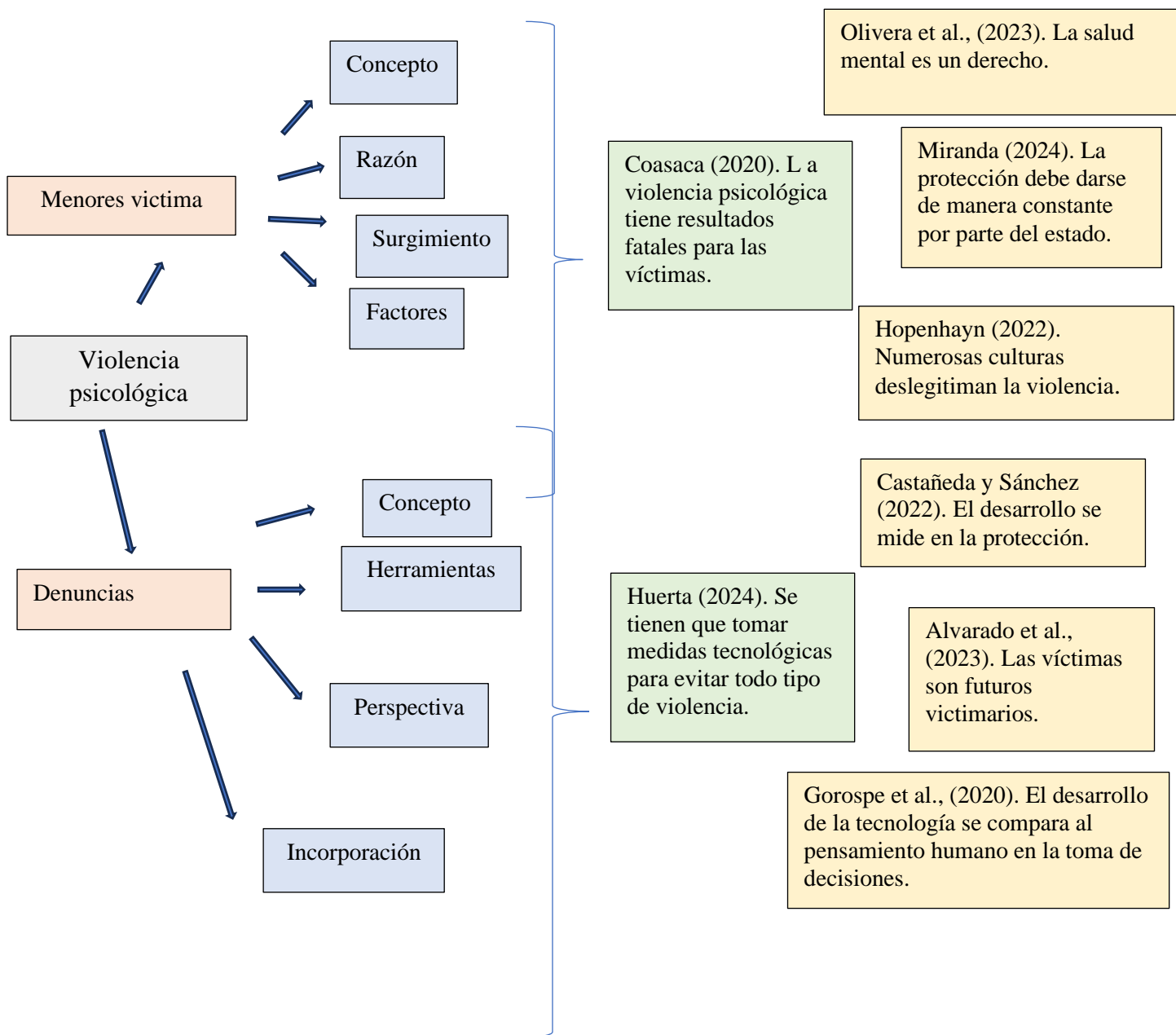
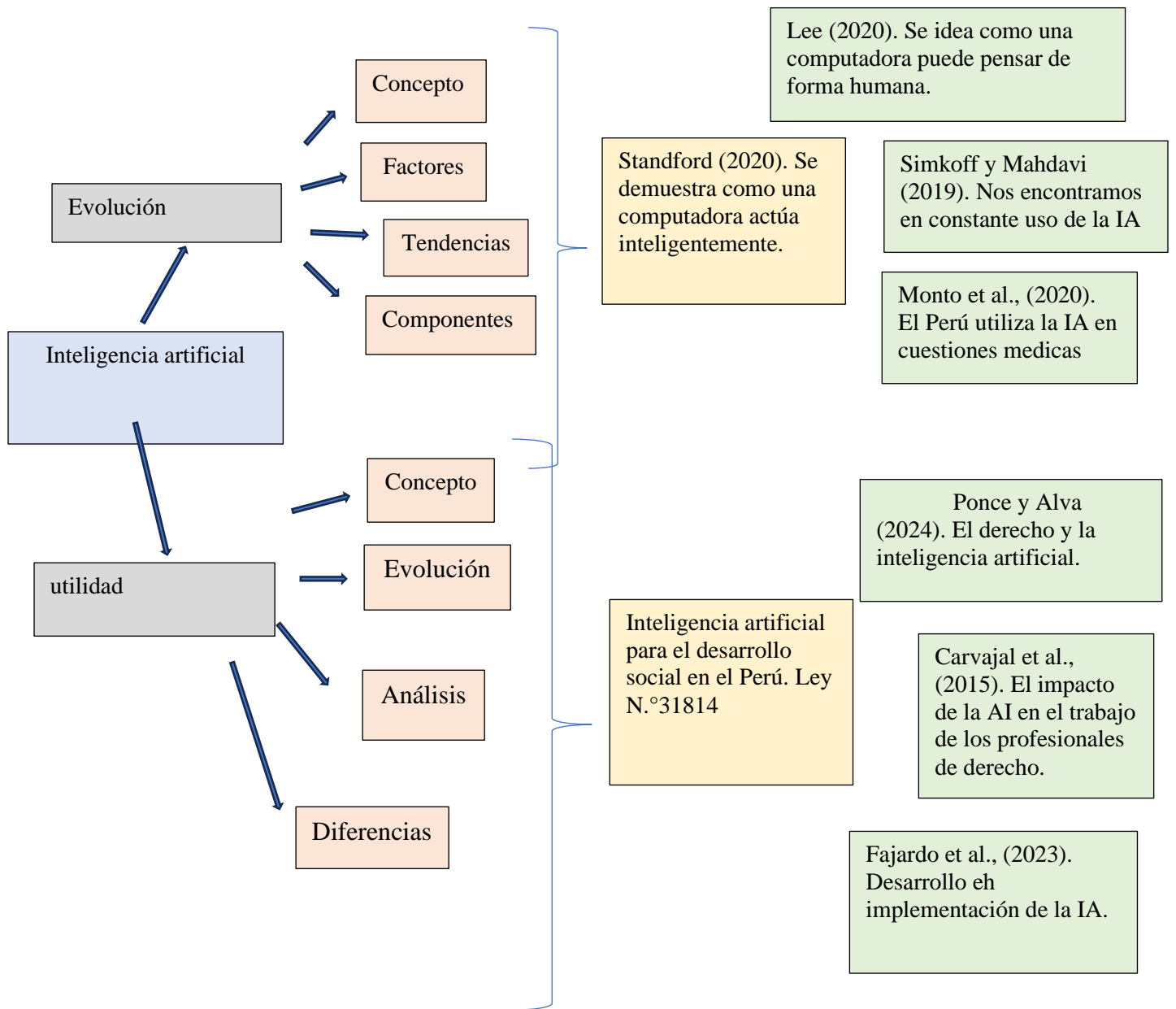


Figura 2. Categoría inteligencia artificial a favor del desarrollo humano.



CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Primera. –. el estudio desarrollado permite establecer que la incorporación de Inteligencia Artificial (IA) generaría un impacto considerable en los procedimientos de intervención ante situaciones de maltrato emocional hacia la población infantil, al propiciar la derivación ágil de los casos identificados en las instituciones educativas hacia las instancias judiciales especializadas en violencia del distrito de Independencia. La IA, a través de tecnologías de análisis del lenguaje natural y algoritmos predictivos, tiene la capacidad de potenciar la detección de indicadores de violencia en documentación escolar, establecer prioridades en casos de mayor gravedad y fortalecer la exactitud en el proceso de canalización de reportes. De este modo, se fortalecería la eficiencia de los protocolos vigentes, garantizando intervenciones más tempranas, focalizadas y con mayor respaldo técnico para la protección de niños y niñas.

Segunda. – Se establece como conclusión que la Inteligencia Artificial (IA) posee el potencial de aportar de forma determinante en los procedimientos de intervención ante maltrato emocional infantil, al posibilitar el otorgamiento expedito de disposiciones de salvaguarda por parte de las instancias judiciales especializadas en violencia del distrito de independencia, la integración de la IA con plataformas seguras en la nube, mecanismos de encriptación avanzada y sistemas de ciberseguridad garantizaría la confidencialidad de la información y el traslado eficiente de las denuncias.

Tercera. – Se determina que resulta indispensable modificar el D.S.N.º 004-2018-MINEDU a fin de incorporar de manera expresa el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia. Dichas

modificaciones deben contemplar aspectos éticos, mecanismos de protección de datos y un marco normativo que respalde la modernización de los procesos de detección y reporte.

5.2 Recomendaciones

Primera. – Se recomienda a los juzgados de violencia y a las instituciones educativas propongan la implementación de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en los protocolos de violencia psicológica, priorizando modelos de procesamiento de lenguaje natural (NLP) y predicción de patrones. Estas tecnologías permitirán optimizar la detección temprana de casos, la identificación de situaciones de mayor gravedad y la remisión precisa de denuncias hacia la instancia judicial correspondiente. Asimismo, es fundamental capacitar a los responsables de convivencia y a los operadores de justicia con el uso adecuado de estas herramientas, de modo que la IA se convierta en un apoyo técnico confiable para mejorar la eficiencia de los protocolos y garantizar intervenciones oportunas en la protección de los niños y niñas.

Segunda. – Se recomienda que el estado peruano inicie investigaciones científicas sobre como incorporar la IA en las instituciones educativas y Juzgados de Violencia con sistemas de IA en plataformas seguras, con mecanismos de encriptación avanzada de datos y protocolos de Ciberseguridad que garanticen la confidencialidad de la información. Asimismo, se sugiere impulsar programas de capacitación dirigidos a responsables de convivencia escolar y operadores de justicia, a fin de que comprendan como estas herramientas tecnológicas pueden ayudar a reportar los casos graves de violencia psicológica, evitando la manipulación de las víctimas y permitiendo medidas de protección oportunas.

Tercera. – Se recomienda a los legisladores modificar el D.S.N°004-2018-MINEDU, a fin de incorporar el uso de la IA en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia. Estas modificaciones deben contemplar aspectos éticos,

mecanismo de protección de datos y un marco normativo que respalde la modernización transparente y respetuosa de los derechos humanos.

5.3. Alcance de propuesta de ley

PROYECTO DE LEY

El suscrito, Jhonathan Kilder Vasquez Mendoza, egresado de pregrado de la Universidad Norbert Wiener, haciendo uso de la facultad de iniciativa legislativa establecida en el artículo 107° de la Carta Magna del Perú, presenta la siguiente propuesta normativa.:

LEY QUE INCORPORA EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS PROTOCOLOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DECRETO SUPREMO N.°004-2018-MINEDU PARA SU DIGITALIZACIÓN Y MONITOREO INMEDIATO.

SUMILLA

La presente propuesta normativa tiene por objeto incorporar sistemas de inteligencia artificial (IA) en los procesos de digitalización, supervisión y rastreo de reportes sobre maltrato emocional hacia la población infantil y adolescente identificados en las instituciones educativas, con la meta de acelerar la actuación de las instancias competentes y asegurar una salvaguarda eficaz a través de las disposiciones protectoras requeridas para prevenir la revictimización de los afectados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Introducción

En el Perú, miles de niños, niñas y adolescentes sufren violencia psicológica en sus hogares, centros educativos y sociedad en general. A pesar de la existencia de protocolos

normativos para su protección, el sistema de denuncia sigue siendo manual, lo que retrasa la atención y aumenta la impunidad de estos casos. Según el INEI el 73.8% de niñas y niños fueron víctima de violencia alguna etapa de su vida, siendo que la violencia degenera la elasticidad del cerebro y el sistema nervioso central de manera permanente.

La presente iniciativa legislativa plantea la incorporación de sistemas de inteligencia artificial (IA) en los procedimientos de registro de casos de maltrato emocional, conforme al Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, ANEXO N.º 6, posibilitando que las instancias competentes intervengan de manera expedita y eficaz con el fin de proteger y prevenir la revictimización de los afectados.

2. Problemática

- Las denuncias de violencia psicológica de los protocolos establecidos en el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU ANEXO N.º 06 se registran manualmente en formatos físicos, lo que dificulta su derivación, seguimiento y atención en tiempo real por los distintos entes encargados de la tutela para poder evitar la manipulación de la víctima.

- La falta de un sistema automatizado impide que los casos más graves sean priorizados y atendidos oportunamente por el Poder Judicial y otras entidades de protección.

- No existe un mecanismo digital interconectado que permita a docentes, psicólogos, fiscales, jueces y policías compartir información en tiempo real sobre niños y niñas en riesgo (víctimas).

3. Justificación

Este proyecto de ley busca modernizar los procesos de denuncia y mejorar la respuesta de las instituciones responsables, garantizando que la IA:

- Digitalice y registre automáticamente las denuncias, reduciendo los tiempos de respuesta.

-Detecte patrones de violencia, previniendo la revictimización de los menores.

-Asegure la protección inmediata de niños y adolescentes al alertar a las autoridades en tiempo real.

-Evitar la manipulación de las víctimas en sus declaraciones.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modernizar y fortalecer la protección de niños, niñas y adolescentes, mediante la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de denuncia, seguimiento y atención de casos de violencia psicológica detectados en los centros educativos.

Artículo 2. Modificaciones y Adiciones Normativas

Para la implementación de esta ley, se realizan las siguientes modificaciones y adiciones a la legislación vigente:

1. Modificación del Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, incorporando la obligatoriedad de digitalizar el Anexo 06, que contiene los protocolos de denuncia en un formato físico y atención de violencia psicológica en centros educativos.

2. Adición de un artículo al Código de los Niños y Adolescentes (Ley N.º 27337), estableciendo la creación de un sistema de IA que automatice la detección y monitoreo de denuncias de los actos de violencia psicológica detectado en los centros educativos y remitidos a los juzgados de violencia.

3. Modificación de la Ley N.º 30947 - Ley de Salud Mental, estableciendo la digitalización y análisis automatizado de casos de violencia psicológica contra los niños y niñas detectados en los centros educativos.

4. Incorporación en la Ley N.º 31814 - Ley de Inteligencia Artificial, declarando de interés nacional el uso de IA para la protección de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

TÍTULO II: IMPLEMENTACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS PROTOCOLOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Artículo 3. Creación del Sistema Nacional de Inteligencia Artificial para la Protección Infantil (SNIAPI)

Se crea el Sistema Nacional de Inteligencia Artificial para la Protección Infantil (SNIAPI), el cual será administrado por el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Poder Judicial, con las siguientes funciones:

1. Digitalización y almacenamiento seguro de las denuncias de violencia psicológica en centros educativos y juzgados.

2. Análisis automatizado de datos para la identificación de patrones de riesgo.

3. Emisión de alertas inmediatas a jueces, fiscales, policías y psicólogos cuando se detecten casos de alto riesgo.

4. Seguimiento en tiempo real del estado de cada denuncia hasta su resolución.

TÍTULO III: PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

Artículo 4. Obligaciones del Ministerio de Educación

1. Capacitar a docentes y personal educativo en el uso del SNIAPI para el registro de casos.
2. Garantizar la integración del sistema con los protocolos de convivencia escolar y bienestar estudiantil.
3. Supervisar la digitalización de las denuncias para evitar omisiones o manipulación de datos.

Artículo 5. Obligaciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1. Supervisar la operatividad del SNIAPI en la atención de casos de violencia psicológica.
2. Brindar asistencia psicológica inmediata a los niños y niñas identificados como víctimas.
3. Coordinar con el Poder Judicial para la activación de medidas de protección.

Artículo 6. Obligaciones del Poder Judicial y la Policía Nacional del Perú

1. Integrar el SNIAPI con el sistema de denuncias policiales y juzgados de familia.
2. Atender de manera prioritaria los casos detectados por IA con alto nivel de riesgo.
3. Garantizar la confidencialidad de los datos y la protección de los menores en los procesos judiciales.

TÍTULO IV: PROTECCIÓN DE DATOS Y FINANCIAMIENTO

Artículo 7. Protección de Datos Personales

Toda información recopilada por el SNIAPI deberá cumplir con los estándares de seguridad y privacidad establecidos en la Ley N.º 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, evitando el uso indebido de la información.

Artículo 8. Financiamiento y Recursos

El Ministerio de Economía y Finanzas destinará el presupuesto necesario para:

1. El desarrollo e implementación del SNIAPI en todo el país.
2. La capacitación del personal docente, judicial y policial en el uso del sistema.
3. La supervisión y actualización del sistema para mejorar su eficiencia.

TÍTULO V: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Artículo 9. Plazos de Implementación

1. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de 90 días tras su publicación.
2. La implementación del SNIAPI se llevará a cabo de manera progresiva, priorizando las regiones con mayor incidencia de violencia infantil.

Artículo 10. Fiscalización y Evaluación

El Congreso de la República y la Defensoría del Pueblo supervisarán la implementación del sistema y elaborarán informes anuales sobre su impacto en la protección infantil.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ley no solo moderniza los procesos de denuncia, sino que transforma la manera en que el Estado protege a la infancia. Con tecnología, compromiso y voluntad política, podemos cambiar la realidad de miles de niños y niñas en el Perú.

REFERENCIAS

- Abugattás, J. (2021). Inteligencia artificial: desafíos y oportunidades para el Perú. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3294013/CEPLAN%20Inteligencia%20artificial%3A%20desaf%C3%ADos%20y%20oportunidades%20para%20el%20Per%C3%BA.pdf>
- Aguilar, O. (2023). *La prisión preventiva y la inteligencia artificial en el distrito judicial de Lima Norte, 2023*. [tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/120175>
- Alfonso, J. (2023). *El Papel de los Jueces de Paz, y la Aplicación de la Justicia en Equidad, a Partir de la Innovación Tecnológica de la Inteligencia Artificial*. [Tesis de postgrado, Universidad Santo Tomas]. <http://hdl.handle.net/11634/52359>
- Aliaga, R. (2015). *El maltrato infantil como elemento de formación integral en los niños de las familias en el barrio de Azana Chupaca*. [tesis de maestría, Universidad Nacional del Centro]. <http://hdl.handle.net/20.500.12894/4096>
- Almeida, S. (2022). Review of scientific articles. *Revista Médica Electrónica*, 44(1), 1-3. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1684-18242022000100001&script=sci_arttext
- Alvarado, Y., Chávez, L., & Mesías, V. (2023). Prevención del maltrato infantil en niños de 3 a 5 años en el contexto estudiantil. *Boletín Científico Ideas Y Voces*, 3(E1), 768–800. <https://doi.org/10.60100/bciv.v3iE1.44>
- Aspers, P., & Corte, U. (2019). What is Qualitative in Qualitative Research. Springer Nature <https://link.springer.com/article/10.1007/s11133-019-9413-7>
- Barona, S. (2019). Inteligencia artificial o la algoritmización de la vida y de la justicia: ¿solución o problema? *Revista Boliviana de derecho*, 28, 18-49. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3510300

- Calle Mollo, S. E. (2023). Diseños de investigación cualitativa y cuantitativa. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 1865-1879.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7016
- Carvajal, M., Bonifaz, E., y Ortega, A. (2024). *Impacto de la Inteligencia Artificial en el Derecho al Trabajo de los profesionales del Derecho*. [tesis de postgrado, Universidad nacional de Chimborazo]. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/12424>
- Castañeda, L., & Sánchez, A. (2022). Satisfacción laboral y burnout en personal docente. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 12(24), 230-246.
<https://doi.org/10.17163/ret.n24.2022.03>
- Castillo, N. (2020). Fenomenología como método de investigación cualitativa: preguntas desde la práctica investigativa. *Revista latinoamericana de metodología de la investigación social*, (20), 7-18.
http://relmis.com.ar/ojs/index.php/relmis/article/view/fenomenologia_como_metodo
- Coasaca, G. (2020). *La ley para las niñas y niños es tinta muerta: ruta de atención en casos de desprotección familiar*. [tesis de grado, Universidad pontificia católica del Perú].
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/17879>
- Cruz, C. y Ruiz, A. (2023). *El impacto de la Inteligencia Artificial como herramienta al servicio de la justicia en los procesos judiciales en Latinoamérica*. [tesis de grado, Universidad de Piura]. <https://hdl.handle.net/11042/6280>
- Delap, E. (2016). La reintegración de niños, niñas y adolescentes.
https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/5140_d_Spanish_R_G_v6_NNA.pdf

- Doroteo, D. (2021). *Inteligencia artificial y la automatización de procesos judiciales en la administración de justicia del Perú, 2021*. [Tesis de grado, Universidad privada del norte]. <https://hdl.handle.net/11537/29472>
- Duana Ávila, D., & Hernández Mendoza, S. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín científico de las ciencias económico administrativas del ICEA*, 9(17), 51-53. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/view/6019>
- ENARES. (2019). Perú - Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales 2015. http://webinei.inei.gob.pe/anda_inei/index.php/catalog/581
- Escamilla, A. (2021). Los resultados en un artículo científico. *Cirujano general*, 43(4), 221-222. <https://doi.org/10.35366/109124>
- Espinoza, D. (2019). Consideraciones éticas en el proceso de una publicación científica. *Revista Médica Clínica Las Condes*, 30(3), 226-230. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864019300380>
- Espinoza, E. (2020). Qualitative research, an ethical tool in the pedagogical field. *Conrado*, 16(75), 103-110. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442020000400103&script=sci_arttext
- Fajardo, G., Ayala, D., Arroba, E., & López, M. (2023). Inteligencia Artificial y la Educación Universitaria: Una revisión sistemática. *Magazine De Las Ciencias: Revista De Investigación E Innovación*, 8(1), 109–131. <https://revistas.utb.edu.ec/index.php/magazine/article/view/2935>
- Fernandez, R. (2023). *Inteligencia artificial y el procedimiento notarial de sucesión intestada en el Perú, 2022*. [tesis de pregrado, Universidad privada del Norte]. <https://hdl.handle.net/11537/33746>

- García, G. (2023). Investigación cualitativa desde el método de la investigación acción: Qualitative Research from the Action Research Method. *Revista De Artes y Humanidades UNICA*, 24(51), 196–210. <https://doi.org/10.5281/zenodo.10048464>
- Gorospe, L., Muñoz, L., Sendra, F., y De Luis, R. (2022). Retos de la formación en radiología en la era de la inteligencia artificial. *Radiología*, , 64(1), 54-59, <https://doi.org/10.1016/j.rx.2020.10.003>
- Guerrero-Castañeda, R. F., de Oliva Menezes, T. M., & Ojeda Vargas, M. G. (2017). Acercamiento al escenario de estudio fenomenológico en México: relato de experiencia. *Revista Brasileira de Enfermagem*, 70, 885-890. <https://www.scielo.br/j/reben/a/Yd6fBHfY33qqPNRNJLYjWVt/?lang=es>
- Hopenhayn, M. (2022). La cultura del privilegio y la igualdad de derechos: antípodas por resolver en las democracias latinoamericanas. *El trimestre económico*, 89(353), 257-275. <https://doi.org/10.20430/ete.v89i353.1419>
- Huerta, L. (2024). Violencia digital contra niños y adolescentes. *Revista Global*. https://unamglobal.unam.mx/global_revista/violencia-digital-contra-ninos-y-adolescentes/
- Humoa, C., Gmoez, N., y Cucanchon, L. (2022). *Transformaciones, desafíos y beneficios de la aplicación de la inteligencia artificial (IA) en el ejercicio de la abogacía en Colombia*. [tesis de grado, Universidad cooperativa de Colombia]. <https://hdl.handle.net/20.500.12494/44305>
- Ley 27337. (200). Código de los Niños y Adolescentes <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>
- López, R., Avello, R., Palmero, D., Sánchez, S., y Quintana, M. (2019). Validation of instruments as a guarantee of credibility in research científicas. *Revista cubana de*

medicina militar, 48. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0138-65572019000500011&script=sci_arttext&tlng=pt

Ministerio de Educación. (2023). Protocolos para la atención de la violencia escolar. <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/9468>

Miranda, P. (2024). La Convención sobre los Derechos del Niño cumple 35 Años: Brechas y desafíos de su implementación en el Perú. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/la-convencion-sobre-los-derechos-del-nino-cumple-35-anos-brechas-y-desafios-de-su-implementacion-en-el-peru/>

Mont, C., Pozo, C., Pinto, C., & Del Campo, M. (2020). La Inteligencia Artificial al servicio del Bien Social en América Latina y el Caribe: panorámica regional e instantánea de doce países. <http://dx.doi.org/10.18235/0002393>

Morales, C., Romero, S., Jaramillo, J., y Ayala, J. (2023). Implicaciones psicológicas de la violencia. *Revista latinoamericana de ciencias sociales y humanidades*, 4(2), 131–142. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.599>

Oliveira, C., Dias, R., Pereira, N., Araujo, M., Reboucas, N., Assis, K., y Mallagutti R. (2022). Violencia intrafamiliar presenciada y experimentada por estudiantes adolescentes. *Cogitare Enfermagem*, 27. <https://doi.org/10.5380/ce.v27i0.87296>

ONU. (2024). Maltrato infantil. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

Parlamento Europeo. (2022). Inteligencia artificial: oportunidades y desafíos. <https://www.europarl.europa.eu/topics/es/article/20200918STO87404/inteligencia-artificial-oportunidades-y-desafios>

Pasesku, R., Landacay, T., & Santillán, Z. (2021). Maltrato y autoestima de adolescentes Awajún de Chipe Cuzú, región Amazonas, Perú, 2021. *Revista Científica UNTRM*:

Ciencias Sociales Y Humanidades, 4(3), 17–22.

<https://doi.org/10.25127/rcsh.20214.785>

Pérez, X., Castro, M., & Freire, F. (2023). La credibilidad de los informativos de la televisión pública en España. *Revista Científica de Comunicación y Educación*, (76), 73-84.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8947688>

Ponce E., y Alava, C. (2024). *Análisis de sistema de inteligencia artificial para el control de asistencia de los estudiantes y docentes de la carrera de tecnologías de la información.*

[tesis de grado, Universidad estatal del sur de Manabí].

<http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/6978>

Prince, A. (2023). La inteligencia artificial como mecanismo para el aseguramiento del derecho a la educación. *Revista Caribeña de Investigación educativa*, 8(1), 1-20.

<https://doi.org/10.32541/recie.2024.v8i1.pp1-20>

Reyes, H. (2018). Problemas éticos en las publicaciones científicas. *Revista médica de Chile*, 146(3), 373-378.

https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0034-98872018000300373&script=sci_arttext&tlng=en

Santa Cruz, F., Obando, E., Reyes, G., y Rodríguez, S. (2022). Investigación cualitativa: una mirada a su validación desde la perspectiva de los métodos de triangulación. *Revista de filosofía*, 39(101), 59-72.

<https://doi.org/10.5281/zenodo.6663103>

Simkoff, M., & Mahdavi, A. (2019). Todavía no existe la Inteligencia Artificial.

<https://blogs.scientificamerican.com/observations/ai-doesnt-actually-exist-yet>

Solier, A. (2023). *La inteligencia artificial como herramienta de apoyo en la emisión de sentencias en casos de materia penal. Perú, 2023.* [tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_6ebcd7e40a7a5057a512ecc8f9f614f6/Details

Stanford University. (2020). The Chinese Room Argument. Retrieved from Stanford Encyclopedia of Philosophy: <https://plato.stanford.edu/entries/chinese-room/>

Tafoya, V. (2023). Así se ve la IA responsable en toda la sociedad. <https://es.weforum.org/stories/2023/08/asi-se-ve-la-inteligencia-artificial-al-beneficio-de-la-sociedad/>

Torres, A. (2021). El transitar en la investigación cualitativa: un acercamiento a la triangulación. *Revista Scientific*, 6(20), 275-295. <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2021.6.20.15.275-295>

Unicef. (2006). Convencion sobre los derechos del niño. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Uscamayta, G. (2021). *Inteligencia artificial como herramienta para mejorar la calidad y celeridad de decisiones jurisdiccionales*. [tesis de grado, Universidad Andina del Cusco]. <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4259>

Van Ooijen, C., Ubaldi, B., y Welby, B. (2019). A data-driven public sector: enabling the strategic use of data for productive, inclusive and trustworthy governance. *OECD Working Papers on Public Governance n.o 33*. <https://doi.org/10.1787/09ab162c-en>

Velásquez, J., y Arteaga, M. (2021). La mendicidad infantil y su impacto en los derechos de los niños, niñas y adolescentes. *Revista Veritas*, (1), 3–20. <https://revistas.unisucre.edu.co/index.php/veritas/article/view/872>

Ventura, J., & Barboza, M. (2017). El tamaño de la muestra: ¿Cuántos participantes son necesarios en estudios cualitativos? *Revista Cubana de Información en Ciencias de la*

Salud, 28(3).http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2307-21132017000300009&script=sci_arttext

Vizcaino, P., Cedeño, R., y Maldonado , I. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Revista Ciencia Latina*, 7(4), 9723-9762.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658

Anexos

A N E X O S

Tabla 1

ANEXO 1 MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Título de Investigación	Pregunta de Investigación	Objetivo de la Investigación	Categorías	Subcategorías	Metodología
El impacto del uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra los niños, niñas en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia – 2023	Problema general (PG): ¿Cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023?	Objetivo general (OG): Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.	Categoría I Inteligencia artificial.	Inteligencia artificial generativa. Inteligencia artificial predictiva.	Enfoque de investigación: cualitativo Nivel de investigación: básico Diseño de investigación: Jurídico explicativo.
	Problema específico 1 (PE1): ¿De qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023? Problema específico 2 (PE2): ¿Qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia, 2023?	Objetivo específico 1 (OE1): Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023. Objetivo específico 2 (OE2): Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia, 2023.	Categoría II Protocolos de violencia psicológica contra los niños, niñas en los centros educativos.	Violencia física. Violencia psicológica. Violencia sexual.	Técnica de recolección y análisis de información: Entrevistas/revisión bibliográfica. Instrumentos de recolección y análisis de información: Guía de entrevista / fichas de análisis bibliográfico. Participantes: Miembros de los Juzgados de Violencia de Independencia, Profesionales Expertos, Ingenieros en IA, profesores de Independencia. Escenario de estudio: Lima Metropolitana.

Título: "El impacto del uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra los niños, niñas en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia – 2023"

Fuente: Elaboración Propia (2025)

ANEXO 2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Anexo 2.1: Guía de entrevistas para miembros de los Juzgados de Violencia de Independencia.

Título: El impacto del uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra los niños, niñas en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia – 2023.

Entrevistado:

Profesión:

Centro de trabajo:

Cargo:

Máximo grado académico:

Número de teléfono móvil:

FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo: determinar cómo Impactaría el Uso de la Inteligencia Artificial en los Protocolos de Violencia Psicológica Contra los Niños y Niñas para facilitar el acceso de los Juzgados de Independencia a las denuncias de los casos graves detectados en los centros educativos.

INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia,

Preguntas:

- 1. ¿Los juzgados de Independencia reciben denuncias por violencia psicológica contra niños y niñas que hayan sido detectadas por los centros educativos?**

.....
.....
.....
.....
.....
.....

- 2. ¿De qué manera ha contribuido el uso de la inteligencia artificial a optimizar la emisión de medidas de protección por parte de los juzgados de Independencia en la gestión de casos de violencia psicológica?**

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

- 3. ¿Considera que el uso de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia podría mejorar el acceso de los juzgados a las denuncias de casos de violencia detectados en los centros educativos?**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

- 4. Desde su experiencia, ¿considera que la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia de los centros educativos podría facilitar que los juzgados dicten oportunamente medidas de protección ante los casos detectados?**

.....

.....

.....

.....

- 5. ¿La implementación de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia psicológica contra niños y niñas permitiría emitir de forma inmediata medidas de protección que eviten la manipulación de la víctima?**

.....

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

6. **¿Considera necesario modificar el D.S. N.º 004-2018-MINEDU para incorporar el uso de inteligencia artificial en los protocolos de reporte de casos de violencia psicológica detectados en centros educativos, con el fin de facilitar el acceso oportuno de los juzgados a las denuncias?**

.....

.....

.....

.....

7. **¿Considera que una modificación normativa del D.S. N.º 004-2018-MINEDU para incluir el uso de inteligencia artificial permitiría fortalecer la articulación entre los**

centros educativos y los juzgados, a fin de emitir medidas de protección oportunas ante casos de violencia psicológica contra niños y niñas?

.....
.....
.....
.....
.....

Anexo 2.2: Guía de entrevistas para abogados especializados en inteligencia artificial.

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Título: “El impacto del uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra los niños, niñas en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia – 2023”

Entrevistado:

Profesión:

Centro de trabajo:

Cargo:

Máximo grado académico:

Número de teléfono móvil:

INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo: determinar cómo Impactaría el Uso de la Inteligencia Artificial en los Protocolos de Violencia Psicológica Contra los Niños y Niñas para facilitar el acceso de los Juzgados de Independencia a las denuncias de los casos graves detectados en los centros educativos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia,

Preguntas:

- 1. ¿Cree usted que las normas actuales permiten usar inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para que los Juzgados de Violencia accedan eficazmente a los casos detectados en los centros educativos?**

.....

.....

.....

.....

.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Cree usted que se deberían establecer normas que aseguren un uso ético y adecuado de la inteligencia artificial en los casos de violencia psicológica contra niños y niñas, desde su detección en los centros educativos hasta su llegada a los juzgados?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. Desde su experiencia, ¿considera que la inteligencia artificial puede mejorar el traslado de información sobre casos graves de violencia psicológica contra niños y niñas detectados en centros educativos hacia los Juzgados de Violencia?

.....
.....
.....

.....

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

4. ¿Considera usted que el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica de los centros educativos puede ayudar a que los Juzgados de Violencia otorguen medidas de protección efectivas?

.....

.....

.....

.....

.....

5. ¿Qué instrumentos legales deberían implementarse para permitir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas?

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

6. ¿Considera que el D.S. N.º 004-2018-MINEDU debe modificarse para incluir el uso de herramientas de inteligencia artificial en los protocolos de violencia que establece este decreto?

.....

.....

.....

.....

7. ¿Qué cambios legales sugeriría al D.S. N.º 004-2018-MINEDU para permitir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia que contiene?

.....

.....

.....
.....
.....
.....

Anexo 2.3: Guía de entrevistas para ingenieros desarrolladores de inteligencia artificial.

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Título: “El impacto del uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra los niños, niñas en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia – 2023”

Entrevistado:

Profesión:

Centro de trabajo:

Cargo:

Máximo grado académico:

Número de teléfono móvil:

INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo: determinar cómo Impactaría el Uso de la Inteligencia Artificial en los Protocolos de Violencia Psicológica Contra los Niños y Niñas para facilitar el acceso de los Juzgados de Independencia a las denuncias de los casos graves detectados en los centros educativos.

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia,

Preguntas:

- 1. Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. Desde su experiencia, ¿cómo puede la inteligencia artificial digitalizar los indicadores de violencia psicológica establecidos en los protocolos, para identificar a niños y niñas víctimas y reportar los casos graves a los Juzgados de Violencia?**

.....

.....

.....

.....

.....

.....
.....
.....
.....

2. ¿Qué tipo de tecnologías o sistemas de inteligencia artificial serían viables para facilitar el traslado automatizado, seguro y eficiente de casos graves desde los centros educativos hacia los juzgados de violencia?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. Desde una perspectiva técnica, ¿qué sistemas de inteligencia artificial podrían implementarse para automatizar de forma segura y eficiente el reporte de denuncias, basándose en los signos y grado de afectación de violencia psicológica establecidos en los protocolos de los centros educativos, hacia los Juzgados de Violencia?

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

- 4. Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. ¿Cómo podría la inteligencia artificial identificar la gravedad de estos signos en niños, niñas y contribuir al otorgamiento oportuno de medidas de protección por los Juzgados de Violencia?**

.....

.....

.....

.....

.....

- 5. ¿Debería emplearse un sistema de inteligencia artificial generativa o predictiva para derivar a los Juzgados de Violencia los casos graves detectados en centros educativos y permitir el otorgamiento oportuno de medidas de protección?**

.....

.....

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

6. Desde una perspectiva técnica, ¿es necesaria la modificación del D.S. N.º 004-2018-MINEDU para permitir el uso de inteligencia artificial en la digitalización de protocolos de detección y el reporte automatizado de casos graves de violencia psicológica desde los centros educativos hacia los Juzgados de Violencia?

.....
.....
.....
.....

7. ¿se debería modificar el D.S. 004-2028-MINEDU evitando riesgos técnicos para incorporar inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica, de forma que su digitalización contribuya a proteger los datos personales de niños y niñas?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ANEXO 3 ENTREVISTAS

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Título: “El impacto del uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra los niños, niñas en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia - 2023”

Entrevistado: MARIA DEL SOCORRO NAYELY ESPINOZA MUÑOZ

Profesión: ABOGADO

Centro de trabajo: PODER JUDICIAL

Cargo: JUEZ

Máximo grado académico: MAGISTER

Número de teléfono móvil: 940247943

FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo: determinar cómo impactaría el Uso de la Inteligencia Artificial en los Protocolos de Violencia Psicológica Contra los Niños y Niñas para facilitar el acceso de los Juzgados de Independencia a las denuncias de los casos graves detectados en los centros educativos.

INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023


 JUEZ PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 MARIA DEL SOCORRO NAYELY ESPINOZA MUÑOZ
 DÉCIMO SEGUNDO JUZGADO DE NIÑOS
 NIÑAS E INTELIGENCIA CONTRA LAS
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TAMBORA

Preguntas:

1. **¿Los juzgados de Independencia reciben denuncias por violencia psicológica contra niños y niñas que hayan sido detectadas por los centros educativos?**

Sí, las denuncias son remitidas por el Director de la Institución Educativa o educadores, quienes en cumplimiento de sus Protocolos ponen en conocimiento hechos de violencia ya sea a la Comisaría PNP y/o directamente al Juzgado de Familia de la Sub Especialidad de Violencia, siendo estos mayormente por negligencia o abandono de los padres respecto a sus deberes de educación para con el estudiante; y, hechos de violencia entre compañeros de estudio

2. **¿De qué manera ha contribuido el uso de la inteligencia artificial a optimizar la emisión de medidas de protección por parte de los juzgados de Independencia en la gestión de casos de violencia psicológica?**

Con la implementación de la herramienta artificial “Amauta.Pro” en la Corte Superior de Lima Norte, que opera como un procesador de Información, dado que, digitaliza la información digital que remite la Comisaría PN, y lo transcribe en plantillas que fueron elaboradas previamente, sin embargo, aún no realiza razonamientos lógicos; constituyéndose en apoyo para la labor jurisdiccional, pues brinda mayor celeridad, si embargo, su grado de eficiencia por el momento es limitado; por lo que su uso y contribución se encuentra sujeto a mejoras propio del sistema.

3. **¿Considera que el uso de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia podría mejorar el acceso de los juzgados a las denuncias de casos de violencia detectados en los centros educativos?**

Considero que resultaría beneficioso que dentro de la aplicación virtual “SiseVe”, se pueda llegar a implementar asistentes virtuales generados por


 PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 MARIA DEL SOCORRO NAVELY ESPINOZA MUÑOZ
 JUEZA
 DÉCIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA
 SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS
 MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NOROCCIDENTAL

inteligencia artificial, que permitan un mayor filtro en los reportes de incidencias en los casos de violencia familiar, así como que se pueda remitir en menor tiempo a los juzgados de la especialidad, a efectos de que se adopte medidas de protección; y se requiera a la institución educativa la activación de protocolos internos a favor de la parte agraviada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

4. Desde su experiencia, ¿considera que la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia de los centros educativos podría facilitar que los juzgados dicten oportunamente medidas de protección ante los casos detectados?

Los avances tecnológicos como la inteligencia artificial, busca facilitar el análisis de los actuados judiciales logrando mayor celeridad en las tareas de sus operadores; ineludiblemente la inteligencia artificial es un apoyo que puede ser incorporado por las instituciones (Ministerio de Educación y Poder Judicial) a fin de darle un mayor seguimiento a los reportes de incidencias que se originen dentro del ámbito educativo, para que pueda contribuir al operador de justicia a emitir un pronunciamiento sobre los casos que cumplan con los requisitos de admisibilidad o de protección de la norma.


 PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 MARIA DEL SOCORRO ARELLANO ESPINOZA MUÑOZ
 JUEZA
 DÉCIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA
 SOBRE ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS
 MUJERES Y HECHURRITOS DEL GRUPO AAAAAA
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBURAY

5. ¿La implementación de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia psicológica contra niños y niñas permitiría emitir de forma inmediata medidas de protección que eviten la manipulación de la víctima?

La celeridad de la adopción de las medidas de protección, permiten salvaguardar la integridad física y psicológica de la víctima, por lo que considero, de que con el apoyo de una herramienta legal que tenga un mayor filtro con la información de los reportes efectuados a través de la plataforma para los estudiantes, ello en consecuencia, permitirá una mayor eficiencia en el otorgamiento de medidas en los casos que resulten necesarios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

6. ¿Considera necesario modificar el D.S. N.º 004-2018-MINEDU para incorporar el uso de inteligencia artificial en los protocolos de reporte de casos de violencia psicológica detectados en centros educativos, con el fin de facilitar el acceso oportuno de los juzgados a las denuncias?

Considero que previamente a realizar la modificación al D.S en mención, es pertinente reflexionar sobre si el uso de tales tecnologías podría optimizar la sistematización de la información, la trazabilidad de los informes y la


 PODER JUDICIAL DEL PERÚ
 MARIA DEL SOCORRO NAVEY ESPINOZA MUÑOZ
 JUEZA
 DÉCIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA
 SIBS ESPERANZA DEL IMPERIO - TUMBURAY
 SUJEDOS Y SUJEDOS DE LA JUDICATURA
 CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA EN SUJEDOS

comunicación con los órganos jurisdiccionales, sin que ello sustituya la valoración humana, el análisis contextual y el principio de interés superior del niño, por lo que la adecuación normativa, en todo caso, debe sopesar aspectos técnicos, éticos y jurídicos que aseguren la confidencialidad, integridad y uso responsable de la información.

7. ¿Considera que una modificación normativa del D.S. N.º 004-2018-¿MINEDU para incluir el uso de inteligencia artificial permitiría fortalecer la articulación entre los centros educativos y los juzgados, a fin de emitir medidas de protección oportunas ante casos de violencia psicológica contra niños y niñas?

Es necesario destacar que todo mecanismo que contribuye a la detección temprana, sistematización eficaz de datos y comunicación eficiente entre instancias podría representar una mejora en la capacidad de respuesta del Estado frente a casos de violencia psicológica que afectan a niñas y niños, sin embargo, tal incorporación debe contemplarse dentro de un marco normativo y técnico debidamente estructurado, que garantiza el respeto a los principios del debido proceso, confidencialidad y la protección integral del menor, evaluando sus implicancias operativas y jurídicas en el contexto de la justicia de familia.



PODER JUDICIAL DEL PERU

MARIA DEL SOCORRO NAFELY ESPINOZA MUÑOZ

DÉCIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA
SUS ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO VULNERABLE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Título: "El impacto del uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra los niños, niñas en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia – 2023"

Entrevistado: EVELYN OROZCO ATIQUIPA

Profesión: ABOGADA

Centro de trabajo: PODER JUDICIAL

Cargo: SECRETARIA JUDICIAL

Máximo grado académico: TITULADA

Número de teléfono móvil: 922097916

FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo: determinar cómo impactaría el Uso de la Inteligencia Artificial en los Protocolos de Violencia Psicológica Contra los Niños y Niñas para facilitar el acceso de los Juzgados de Independencia a las denuncias de los casos graves detectados en los centros educativos.

INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

1. ¿Los juzgados de Independencia reciben denuncias por violencia psicológica contra niños y niñas que hayan sido detectadas por los centros educativos?

Sí, luego de tener conocimiento de presunto hecho de violencia psicológica contra los niños detectados por los centros educativos, estos tienen que poner en conocimiento a la Comisaría, línea 100, Ministerio Público o directamente a los juzgados de Familia con la sus especialidad en violencia.

2. ¿De qué manera ha contribuido el uso de la inteligencia artificial a optimizar la emisión de medidas de protección por parte de los juzgados de Independencia en la gestión de casos de violencia psicológica?

En cuanto el aplicativo Amauta que es la IA que se utiliza para la emisión de las medidas de protección a contribuido en cuanto no pide a la hora de emitir las medidas de protección.

3. ¿Considera que el uso de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia podría mejorar el acceso de los juzgados a las denuncias de casos de violencia detectados en los centros educativos?

Sí, ya que actualmente se tiene conocimiento de las denuncias a través de los Comisarios y entidades controladoras, sin embargo los juzgados no tienen acceso a las denuncias, así que las entidades mencionadas pongan en conocimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

4. Desde su experiencia, ¿considera que la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia de los centros educativos podría facilitar que los juzgados dicten oportunamente medidas de protección ante los casos detectados?

Sí, ya que el aplicativo Amante solo genera proyectos de las denuncias remitidas por los Comisarios a través del SINDE.

5. ¿La implementación de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia psicológica contra niños y niñas permitiría emitir de forma inmediata medidas de protección que eviten la manipulación de la víctima?

Si, ya que al ser emitida en corto tiempo los medidas de protección son ejecutadas con mayor celeridad por los Comisarles.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia, 2023.


Preguntas:

6. ¿Considera necesario modificar el D.S. N.º 004-2018-MINEDU para incorporar el uso de inteligencia artificial en los protocolos de reporte de casos de violencia psicológica detectados en centros educativos, con el fin de facilitar el acceso oportuno de los juzgados a las denuncias?

No, ya que la aplicación de la inteligencia artificial puede realizarse de forma accesorio.

7. ¿Considera que una modificación normativa del D.S. N.º 004-2018-MINEDU para incluir el uso de inteligencia artificial permitiría fortalecer la articulación entre los centros educativos y los juzgados, a fin de emitir medidas de protección oportunas ante casos de violencia psicológica contra niños y niñas?

Sí, y.c. que permitiría mayor celeridad y eficacia al momento de emitir las medidas de protección, al tener un acceso directo entre los centros educativos y los juzgados.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Evelyn Quispe
EVELYN QUISPE ANQUIPA
SECRETARIA JUDICIAL
DÉCIMO TRIBUNAL JUZGADO DE FAMILIA DEL DISTRITO DE
INDEPENDENCIA SUB EJECUCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Título: “El impacto del uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia

FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo: determinar cómo Impactaría el Uso de la Inteligencia Artificial en los Protocolos de Violencia Psicológica Contra los Niños y Niñas para facilitar el acceso de los Juzgados de Independencia a las denuncias de los casos graves detectados en los centros educativos.

psicológica contra los niños, niñas en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia – 2023”

Entrevistado: MARIBEL GANDY QUISPE PEREZ

Profesión: ABOGADA

Centro de trabajo: PODER JUDICIAL

Cargo: JUEZA

Máximo grado académico:

Número de teléfono móvil:

INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia,

Preguntas:

1¿Los juzgados de Independencia reciben denuncias por violencia psicológica contra niños y niñas que hayan sido detectadas por los centros educativos?

LOS JUZGADOS RECIBIMOS DENUNCIAS REMITIDAS POR LAS COMISARIAS, CENTROS DE EMERGENCIA MUJER Y DENUNCIAS DE PARTE, ALGUNAS RESPECTO A HECHOS DE VIOLENCIA EN CENTROS EDUCATIVOS QUE SI HAN COMUNICADO HECHOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA DE PARTE DE OTROS ALUMNOS O DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS. SIN EMBARGO, EN EL CASO DEL JUZGADO A MI CARGO NO SE OTORGAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL NO ENMARCARSE DENTRO DE LA COMPETENCIA DE LA LEY N° 30364 (VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR), SALVO EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL. FÍSICA O PSICOLÓGICA EN AGRAVIO DE ALGUN O ALGUNA ESTUDIANTE EN SU CONDICIÓN DE MUJER. TODA VEZ QUE LOS CASOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA TIENEN SU TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO (MISMO CENTRO EDUCATIVO) O VÍA EL PROCESO DE CONTRAVENCIÓN (PROFESORES O ADMINISTRATIVOS).

2¿De qué manera ha contribuido el uso de la inteligencia artificial a optimizar la emisión de medidas de protección por parte de los juzgados de Independencia en la gestión de casos de violencia psicológica?

EN EL CASO DE LOS JUZGADOS DE INDEPENDENCIA POR INICIATIVA DEL PRESIDENTE ANTERIOR SE IMPLEMENTO EL ASISTENTE VIRTUAL AMAUTA PRO, EL CUAL AYUDO EN ALGUNOS CASOS CON LA PROYECCIÓN DE AUTOS DE

DECRETADO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN GENERAL. PERO DADO QUE ES UN PROTOTIPO AÚN PRESENTA DIFICULTADES COMO LENTITUD EN EL PROCESAMIENTO, ENTRE OTROS.

3¿Considera que el uso de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia podría mejorar el acceso de los juzgados a las denuncias de casos de violencia detectados en los centros educativos?

LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA TIENEN COMPETENCIA EN CASOS DE VIOLENCIA HACIA A LA MUJER EN SU CONDICIÓN DE TAL QUE PUEDE DARSE DENTRO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, CONSIDERO QUE SI, TODA VEZ QUE PODRÍAMOS TENER ACCESO A LAS DENUNCIAS REGISTRADAS EN EL SISEVE DEL MINEDU, EN TIEMPO REAL O INMEDIATA VÍA INTERPORABILIDAD.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

4.- Desde su experiencia, ¿considera que la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia de los centros educativos podría facilitar que los juzgados dicten oportunamente medidas de protección ante los casos detectados?

SI TENDRÍAMOS ACCESO INMEDIATO A LAS DENUNCIAS QUE ESTEN DENTRO DE NUESTRA COMPETENCIA, CONSIDERO QUE PODRÍAN DICTARSE MEDIDAS DE FORMA INMEDIATA.

5.- ¿La implementación de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia psicológica contra niños y niñas permitiría emitir de forma inmediata medidas de protección que eviten la manipulación de la víctima?

SI.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

6.- ¿Considera necesario modificar el D.S. N.º 004-2018-MINEDU para incorporar el uso de inteligencia artificial en los protocolos de reporte de casos de violencia psicológica detectados en centros educativos, con el fin de facilitar el acceso oportuno de los juzgados a las denuncias?

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL LLEGO PARA QUEDARSE Y PERMITIRÁ FACILITAR O AGILIZAR PROCESOS. POR TANTO, TODA LA NORMATIVA NACIONAL DEBERÍA ADECUARSE A ESTA NUEVA HERRAMIENTA.

7.- ¿Considera que una modificación normativa del D.S. N.º 004-2018-MINEDU para incluir el uso de inteligencia artificial permitiría fortalecer la articulación entre los centros educativos y los juzgados, a fin de emitir medidas de protección oportunas ante casos de violencia psicológica contra niños y niñas?

OBVIAMENTE QUE SI, LA INTEROPERABILIDAD ENTRE INSTITUCIONES PERMITIRÁ ATENCIONES MAS OPORTUNAS EN BENEFICIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Título: "El impacto del uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra los niños, niñas en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia – 2023"

Entrevistado: ROBERTO CARLOS RAMIREZ KOU

Profesión: INGENIERO DE SISTEMAS

Centro de trabajo: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIHA NORTE.

Cargo: ASISTENTE DE INFORMATICA

Máximo grado académico: INGENIERO

Número de teléfono móvil: 957478270

FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo: determinar cómo Impactaría el Uso de la Inteligencia Artificial en los Protocolos de Violencia Psicológica Contra los Niños y Niñas para facilitar el acceso de los Juzgados de Independencia a las denuncias de los casos graves detectados en los centros educativos.

INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

1. Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. Desde su experiencia, ¿cómo puede la inteligencia artificial digitalizar los indicadores de violencia psicológica establecidos en los protocolos, para identificar a niños y niñas víctimas y reportar los casos graves a los Juzgados de Violencia?

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PUEDE AYUDAR A LOS COLEGIOS A REGISTRAR DE FORMA MAS RAPIDA Y ORDENADA LOS SIGNOS DE VIOLENCIA PSICOLOGICA EN NIÑOS Y NIÑAS.
SE PUEDE USAR UN APP DONDE SE REGISTRE SEÑALES DE CAMBIOS DE CONDUCTA (TRISTEZA O MIEDO). ESTA INFORMACIÓN SERIA REVISADA POR UN SISTEMA QUE DETECTA PATRONES Y ALERTA SI UN CASO ES GRAVE.

2. ¿Qué tipo de tecnologías o sistemas de inteligencia artificial serían viables para facilitar el traslado automatizado, seguro y eficiente de casos graves desde los centros educativos hacia los juzgados de violencia?

SE PODRÍA UTILIZAR SISTEMAS CON IA QUE DETECTEN SEÑALES DE ALERTA EN INFORMES O REGISTROS ESCOLARES, COMO CAMBIOS DE CONDUCTA O BAJO RENDIMIENTO. ESTOS SISTEMAS ENVIARÍAN ALERTAS AUTOMÁTICAS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES. Y EN UNA PLATAFORMA DIGITAL SEGURA SE PUEDE ENVIAR DIRECTO A LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA.

3. Desde una perspectiva técnica, ¿qué sistemas de inteligencia artificial podrían implementarse para automatizar de forma segura y eficiente el reporte de denuncias, basándose en los signos y grado de afectación de violencia psicológica establecidos en los protocolos de los centros educativos, hacia los Juzgados de Violencia?

PUEDA SER UN SISTEMA DE ANÁLISIS DE LENGUAJE NATURAL, QUE REvisa AUTOMÁTICAMENTE LOS INFORMES ESCRITOS POR DOCENTES O PSICÓLOGOS PARA IDENTIFICAR PALABRAS O FRASES RELACIONADAS CON MALTRATO PSICOLÓGICO.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

4. Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. ¿Cómo podría la inteligencia artificial identificar la gravedad de estos signos en niños, niñas y contribuir al otorgamiento oportuno de medidas de protección por los Juzgados de Violencia?

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PUEDE ANALIZAR INFORMACIÓN COMO CAMBIOS DE COMPORTAMIENTO, AUSENCIAS FRECUENTES, EXPRESIONES FACIALES TRISTES O SIGNOS FÍSICOS DE ALERTA, PUEDE ALERTAR A LOS DOCENTES Ó AUTORIDADES.

5. ¿Debería emplearse un sistema de inteligencia artificial generativa o predictiva para derivar a los Juzgados de Violencia los casos graves detectados en centros educativos y permitir el otorgamiento oportuno de medidas de protección?

SE DEBERIA UTILIZAR UNA INTELIGENCIA PREDICTIVA POR QUE PERMITE ANALIZAR LOS DATOS DE LOS SIGNOS DE VIOLENCIA Y PREVENIR SI UN CASO ES GRAVE.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Análisis de qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

6. Desde una perspectiva técnica, ¿es necesaria la modificación del D.S. N.º 004-2018-MINEDU para permitir el uso de inteligencia artificial en la digitalización de protocolos de detección y el reporte automatizado de casos graves de violencia psicológica desde los centros educativos hacia los Juzgados de Violencia?

SI SERIA NECESARIO, ACTUALMENTE EL D.S. N.º 004-2018-MINEDU NO PERMITE EL USO DE IA. SE DEBE ACTUALIZAR LA NORMA Y ASI GARANTIZAR QUE ESTE PROCESO SEA LEGAL Y MAS RAPIDO.

7. ¿se debería modificar el D.S. 004-2018-MINEDU evitando riesgos técnicos para incorporar inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica, de forma que su digitalización contribuya a proteger los datos personales de niños y niñas?

SI SE DEBERIA MODIFICAR, PARA PERMITIR EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, PERO CUIDANDO QUE NO HAYA RIESGOS TECNICOS. LA DIGITALIZACION CON IA DEBE HACERSE DE FORMA SEGURA, PROTEGIENDO SIEMPRE LOS DATOS PERSONALES DE LOS MENORES.

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Título: “El impacto del uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia

FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo: determinar cómo Impactaría el Uso de la Inteligencia Artificial en los Protocolos de Violencia Psicológica Contra los Niños y Niñas para facilitar el acceso de los Juzgados de Independencia a las denuncias de los casos graves detectados en los centros educativos.

psicológica contra los niños, niñas en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia – 2023”

Entrevistado: **Gonzalo Jesús Meza Pérez**

Profesión: **Ingeniero Mecatrónico**

Centro de trabajo: **Oversonic Robotics (Italia)**

Cargo: **Ingeniero de Robótica Máximo**

Máximo grado académico: **Magister**

Número de teléfono móvil: **3391919661**

INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia,

Preguntas:

1.- Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. Desde su experiencia, ¿cómo puede la inteligencia artificial digitalizar los indicadores de violencia psicológica establecidos en los protocolos, para identificar a niños y niñas víctimas y reportar los casos graves a los Juzgados de Violencia?

Desde mi experiencia, la inteligencia artificial puede contribuir significativamente digitalizando los indicadores de violencia psicológica que están detallados en los protocolos educativos. Por ejemplo, mediante el uso de sistemas de procesamiento de lenguaje natural (NLP) o largos modelos de lenguaje (LLM), se podría analizar automáticamente la información que los docentes ingresan en los reportes escolares, identificando patrones de comportamiento, emociones o actitudes que coincidan con indicadores de maltrato. Esto permitiría alertar sobre posibles casos graves y derivarlos directamente a los Juzgados de Violencia, agilizando la protección de los niños y niñas en riesgo.

2.- ¿Qué tipo de tecnologías o sistemas de inteligencia artificial serían viables para facilitar el traslado automatizado, seguro y eficiente de casos graves desde los centros educativos hacia los juzgados de violencia?

Para facilitar el traslado automatizado, seguro y eficiente de estos casos graves, se podrían usar tecnologías como sistemas de gestión de denuncias basados en IA, integrados con sistemas de ciberseguridad en la nube para garantizar la integridad de los datos y sistemas de encriptación avanzada para proteger la confidencialidad. Además, una plataforma centralizada en la nube, con acceso restringido a operadores judiciales y educativos autorizados, permitiría el envío casi en tiempo real de alertas y evidencias relevantes a los Juzgados de Violencia.

3.- Desde una perspectiva técnica, ¿qué sistemas de inteligencia artificial podrían implementarse para automatizar de forma segura y eficiente el reporte de denuncias, basándose en los signos y grado de afectación de violencia psicológica establecidos en los protocolos de los centros educativos, hacia los Juzgados de Violencia?

Desde un punto de vista técnico, se podrían implementar sistemas de IA como redes neuronales entrenadas con datos históricos de casos de violencia infantil, lo cual permitiría que estos sistemas aprendan a reconocer signos de gravedad en función de los patrones detectados. Además, podrían usarse algoritmos de clasificación automática para categorizar los niveles de riesgo y activar alertas judiciales solo en los casos que superen un umbral determinado, evitando falsas alarmas y agilizando el trabajo de los operadores judiciales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

4.- Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. ¿Cómo podría la inteligencia artificial identificar la gravedad de estos signos en niños, niñas y contribuir al otorgamiento oportuno de medidas de protección por los Juzgados de Violencia?

La inteligencia artificial puede ser una herramienta valiosa para identificar la gravedad de los signos de violencia en niños y niñas, siempre que se base en criterios bien definidos por especialistas en psicología infantil y trabajo social. Por ejemplo, a través del análisis de registros escolares como reportes de conducta, inasistencias frecuentes, cambios de humor o rendimiento académico, la IA puede detectar patrones que normalmente pasan desapercibidos. Estos sistemas podrían utilizar modelos entrenados con casos previamente evaluados, asignando un nivel de riesgo según la combinación de signos observados. En ciertos casos la IA puede priorizar casos que requieren intervención urgente, permitiendo a los juzgados activar medidas de protección de forma mucho más rápida que con los métodos manuales actuales.

5.- ¿Debería emplearse un sistema de inteligencia artificial generativa o predictiva para derivar a los Juzgados de Violencia los casos graves detectados en centros educativos y permitir el otorgamiento oportuno de medidas de protección?

Considero que un sistema de IA predictiva sería más útil en este caso, ya que permitiría anticipar cuándo un conjunto de señales indica un caso potencialmente grave. Esto sería más eficiente que uno generativo, que podría crear nuevas formas de interpretación, pero con mayor

riesgo de error. La IA predictiva, entrenada con suficientes datos, puede ayudar a tomar decisiones más informadas y rápidas para proteger a los niños y niñas a tiempo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

6.- Desde una perspectiva técnica, ¿es necesaria la modificación del D.S. N.º 004-2018-MINEDU para permitir el uso de inteligencia artificial en la digitalización de protocolos de detección y el reporte automatizado de casos graves de violencia psicológica desde los centros educativos hacia los Juzgados de Violencia?

Sí, desde una perspectiva técnica, sería necesario revisar y posiblemente modificar el D.S. N.º 004-2018-MINEDU para permitir la inclusión de herramientas de inteligencia artificial. Actualmente, este decreto está centrado en procesos manuales y lineales que no contemplan el uso de tecnologías emergentes. La modificación permitiría adaptar los procedimientos a un entorno digital, asegurando además criterios éticos y técnicos que respalden el uso de la IA.

7.- ¿se debería modificar el D.S. 004-2028-MINEDU evitando riesgos técnicos para incorporar inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica, de forma que su digitalización contribuya a proteger los datos personales de niños y niñas?

Definitivamente, cualquier modificación al D.S. N.º 004-2018-MINEDU debería considerar medidas técnicas claras para evitar riesgos. Es fundamental que la implementación de IA respete los principios de protección de datos personales, especialmente al tratarse de niños y niñas. Esto implica establecer mecanismos robustos de seguridad digital, anonimización de datos sensibles y un control estricto sobre quiénes pueden acceder a la información. Con estas garantías, la IA podría ser una herramienta poderosa para proteger a la niñez, sin comprometer su privacidad.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, possibly 'J. Y. A.' or similar, written over a horizontal line.

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Título: **“El impacto del uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia**

FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo: determinar cómo Impactaría el Uso de la Inteligencia Artificial en los Protocolos de Violencia Psicológica Contra los Niños y Niñas para facilitar el acceso de los Juzgados de Independencia a las denuncias de los casos graves detectados en los centros educativos.

psicológica contra los niños, niñas en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia – 2023”

Entrevistado: Mariela Lapa Huallpa

Profesión: Abogada

Centro de trabajo: Dirección Regional de Trabajo de Ayacucho

Cargo: Asistente

Máximo grado académico: Abogada titulada

Número de teléfono móvil: 929647536

INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia,

Preguntas:

1.- ¿Cree usted que las normas actuales permiten usar inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para que los Juzgados de Violencia accedan eficazmente a los casos detectados en los centros educativos?

En la actualidad el estado peruano ha creado normativas que permiten la inclusión de IA en distintas áreas del estado con fines de poder acceder a un desarrollo tecnológico y que la sociedad pueda mejorar su calidad de vida, educación, etc. El estado peruano ha creado una ley de inteligencia artificial la cual es muy oportuno para estos años de desarrollo tecnológico en el Perú.

2.- ¿Cree usted que se deberían establecer normas que aseguren un uso ético y adecuado de la inteligencia artificial en los casos de violencia psicológica contra niños y niñas, desde su detección en los centros educativos hasta su llegada a los juzgados?

Se debería implementar el uso ético de la IA para evitar que se filtre información de los niños y niñas víctimas la cual debe manejarse de manera encriptada y con total discreción para poder salvaguardar la información sensible que es de los niños.

3.- Desde su experiencia, ¿considera que la inteligencia artificial puede mejorar el traslado de información sobre casos graves de violencia psicológica contra niños y niñas detectados en centros educativos hacia los Juzgados de Violencia?

La IA es útil para muchas cosas y creo que en cuestión de protección de los niños y niñas sería muy útil para poder tener información inmediata acerca de los casos de violencia detectados en los centros educativos, se debería utilizar la IA en favor de los niños víctimas para poder salvaguardar sus derechos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

4.- ¿Considera usted que el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica de los centros educativos puede ayudar a que los Juzgados de Violencia otorguen medidas de protección efectivas?

El uso de IA ya esta siendo utilizada para otorgar medidas de protección especialmente en los Juzgados de Violencia de Independencia y nos permite tener medidas de protección de manera inmediata para así tutelar de manera efectiva a las víctimas.

5.- ¿Qué instrumentos legales deberían implementarse para permitir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas?

Los instrumentos legales a implementar serian la permisión del uso de IA en los centros educativos para poder trasladar la información a los juzgados de violencia desde los centros educativos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

6.- ¿Considera que el D.S. N.º 004-2018-MINEDU debe modificarse para incluir el uso de herramientas de inteligencia artificial en los protocolos de violencia que establece este decreto?

Si se debe modificar el D.S. N° 004-2018- MUNEDU para permitir el uso de la IA en sus protocolos ya que esta ley cuenta con protocolos de detección que deben ser implementados con AI y poder tener conocimiento en tiempo real de las victimas

7.- ¿Qué cambios legales sugeriría al D.S. N.º 004-2018-MINEDU para permitir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia que contiene?

Se debería poner reglas acerca de la no proliferación de los datos personales de las víctimas de violencia psicológica y hacer una modificatoria a los protocolos con fines de poder utilizar la IA a favor de los niños, respetando su derecho a la protección de datos personales.



Mariela Lapa Hualpa
ABOGADA
C.A.L. SUR N° 1733

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Título: "El impacto del uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra los niños, niñas en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia – 2023"

Entrevistado: *Rubén Cárdenas Luján*

Profesión: *Abogado*

Centro de trabajo: *Independiente*

Cargo: *Abogado litigante*

Máximo grado académico: *Abogado titulado*

Número de teléfono móvil: *966.879782*

FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo: determinar cómo Impactaría el Uso de la Inteligencia Artificial en los Protocolos de Violencia Psicológica Contra los Niños y Niñas para facilitar el acceso de los Juzgados de Independencia a las denuncias de los casos graves detectados en los centros educativos.

INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.


 **Rubén Cárdenas Luján**
ABOGADO
Reg. C.A.A. N° 3306

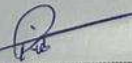
OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

1. ¿Cree usted que las normas actuales permiten usar inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para que los Juzgados de Violencia accedan eficazmente a los casos detectados en los centros educativos?

Las normas actuales están priorizando el uso de la IA en distintas instituciones del estado, en cuanto a la que es el traslado de las denuncias de los casos de violencia detectada en los centros educativos hacia los juzgados sería muy útil para poder tener conocimiento inmediato de los actos de violencia ocurridos en las escuelas, y de esta manera poder lograr ambientes libres de violencia para las niñas y niños.


Rubén Cárdenas Lujan
ABOGADO
Reg. C.A.A. N° 3306

2. ¿Cree usted que se deberían establecer normas que aseguren un uso ético y adecuado de la inteligencia artificial en los casos de violencia psicológica contra niños y niñas, desde su detección en los centros educativos hasta su llegada a los juzgados?

El uso ético y adecuado debe ser relevante en el uso de IA en cuestión de que se manejan datos personales de menores por eso el sistema debe ser robusto con sistemas de seguridad con IA tecnológica y segura para que no pueda filtrarse información de las niñas y niños y esta información sea mal utilizada la remisión de la denuncia debe ser inmediata para que tenga tratamiento oportuno por los operadores de justicia

3. Desde su experiencia, ¿considera que la inteligencia artificial puede mejorar el traslado de información sobre casos graves de violencia psicológica contra niños y niñas detectados en centros educativos hacia los Juzgados de Violencia?

Los casos graves de violencia deben tener atención inmediata por lo que el traslado de información debe ser oportuno para poder evitar que la víctima continúe en un ambiente que se le favorezca, el uso de IA ayudaría mucho a valar la gravedad de la violencia y que se pueda trasladar de manera inmediata la información con fines de dar tutela efectiva a las víctimas



Rubén Cárdenas Luján
A.P.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

4. ¿Considera usted que el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica de los centros educativos puede ayudar a que los Juzgados de Violencia otorguen medidas de protección efectivas?

El uso de la IA en cuestión de medidas de protección y se utiliza en los juzgados de Lima Norte por lo que si se incluye en los protocolos de violencia de los centros educativos está a más atargando una herramienta muy útil para proteger a las niñas víctimas.

5. ¿Qué instrumentos legales deberían implementarse para permitir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas?

Se debería aplicar la ley actual de IA que permite el desarrollo de IA a favor de la sociedad con fines de desarrollo económico, tecnológico y social. La nueva ley de IA abre las puertas a la tecnología en el Perú con fines de tener una sociedad más progresista por lo tanto, si la ley se debe aplicar para lograr nuestros objetivos como sociedad a



Rubén Cárdenas Luján
ABP
Lima

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

6. ¿Considera que el D.S. N.º 004-2018-MINEDU debe modificarse para incluir el uso de herramientas de inteligencia artificial en los protocolos de violencia que establece este decreto?

El D.S. N.º 004-2018-MINEDU debe ser modificado de manera que se le quede espacio al uso de la I.A. en sus protocolos de violencia, según las nuevas normativas que surjan a raíz de la I.A. esta es una herramienta que se debe utilizar para el uso de I.A. en los protocolos de violencia.

7. ¿Qué cambios legales sugeriría al D.S. N.º 004-2018-MINEDU para permitir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia que contiene?

Los cambios legales que sugiera es que se deba dar un espacio a la I.A. en los protocolos de violencia y se implemente un sistema de I.A. predictivo para poder tener una memoria constante de las víctimas.



Rubén Cárdenas Luján
ABOGADO
Reg. C.A.A. N° 3306

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Título: "El impacto del uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra los niños, niñas en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia - 2023"

Entrevistado: HANDEL PEREZ SAAVEDRA
Profesión: ABOGADA
Centro de trabajo: JUZGADO DE VIOLENCIA DE INDEPENDENCIA
Cargo: JUEZA
Máximo grado académico: MAESTRO
Número de teléfono móvil: 998910380

FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo: determinar cómo Impactaría el Uso de la Inteligencia Artificial en los Protocolos de Violencia Psicológica Contra los Niños y Niñas para facilitar el acceso de los Juzgados de Independencia a las denuncias de los casos graves detectados en los centros educativos.

INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

1. ¿Los juzgados de Independencia reciben denuncias por violencia psicológica contra niños y niñas que hayan sido detectadas por los centros educativos?

SI, PERO ESCASAMENTE, SE DEBERIA TENER MAS INFORMACION DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA DETECTADOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

2. ¿De qué manera ha contribuido el uso de la inteligencia artificial a optimizar la emisión de medidas de protección por parte de los juzgados de Independencia en la gestión de casos de violencia psicológica?

CUANDO SE USA SE AN OPTIMIZADO EN UN 80 POR CIENTO, YA QUE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA DE INDEPENDENCIA CUENTAN CON UN SISTEMA DE LA LLAMADA AMAUTA PRO QUE ESTA SIENDO MUY UTIL PARA OTORGAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS VICTIMA DE VIOLENCIA

3. ¿Considera que el uso de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia podría mejorar el acceso de los juzgados a las denuncias de casos de violencia detectados en los centros educativos?

SI MEJORARIA Y LOS JUZGADOS TENDRIAN LAS DENUNCIAS DE FORMA MAS RAPIDA Y LA OTORGACION DE FORMA MAS EFECTIVA A LOS VICTIMAS E MITIGACION DE FORMA MAS OPORTUNA LAS MEDIDAS DE PROTECCION

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

4. Desde su experiencia, ¿considera que la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia de los centros educativos podría

facilitar que los juzgados dicten oportunamente medidas de protección ante los casos detectados?

SI, JUSTAMENTE SI LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SE DICTARAN DE FORMA MAS OPORTUNA YA QUE EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA DE INDEPENDENCIA ACTUALMENTE SE UTILIZA IA PARA PODER EMITIR MEDIDAS DE PROTECCIÓN

5. ¿La implementación de inteligencia artificial en los protocolos de atención a la violencia psicológica contra niños y niñas permitiría emitir de forma inmediata medidas de protección que eviten la manipulación de la víctima?

SI CUERO ACTUALMENTE SE VE CASOS QUE LAS VICTIMAS SE RETRACTAN DE SUS DENUNCIAS O CAMBIO DE VERSIÓN: CON IA SI Y SU USO SE EVITARA LA MANIPULACION DE LA VICTIMA

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

6. ¿Considera necesario modificar el D.S. N.º 004-2018-MINEDU para incorporar el uso de inteligencia artificial en los protocolos de reporte de casos de violencia psicológica detectados en centros educativos, con el fin de facilitar el acceso oportuno de los juzgados a las denuncias?

Si es necesaria la modificación del protocolo y se incluya este herramienta tan valiosa como es la IA

7. ¿Considera que una modificación normativa del D.S. N.º 004-2018-MINEDU para incluir el uso de inteligencia artificial permitiría fortalecer la articulación entre los centros educativos y los juzgados, a fin de emitir medidas de protección oportunas ante casos de violencia psicológica contra niños y niñas?

Si es necesario e importante que se de la modificación para incluir el uso de IA en los protocolos de violencia

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Título: "El impacto del uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra los niños, niñas en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia – 2023"

Entrevistado: Katherine Lisset Garcia

Profesión: AUXILIAR (MAESTRA)

Centro de trabajo: E.E F.B.C 2053

Cargo: AUXILIAR

Máximo grado académico: BACHILLER

Número de teléfono móvil: 977340720

FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo: determinar cómo Impactaría el Uso de la Inteligencia Artificial en los Protocolos de Violencia Psicológica Contra los Niños y Niñas para facilitar el acceso de los Juzgados de Independencia a las denuncias de los casos graves detectados en los centros educativos.

INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

1. Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. Desde su experiencia docente, ¿qué dificultades encuentra para identificar y reportar casos de violencia psicológica en los estudiantes dentro del centro educativo?

No Hay una forma directa en como ver alguna incidencia por falta de recursos Tecnológicos, apoyo del estado, etc.

2. ¿Cómo cree que el uso de herramientas de inteligencia artificial podría apoyar a los profesores en la detección temprana de situaciones de violencia psicológica en los niños y niñas?

Nos podría ayudar mediante la detección de los niños víctimas visibles, golpes, arañones, llanto continuo, las paltas, de lo cual la tecnología nos podría ayudar a mejorar el apoyo a nuestros estudiantes

3. ¿Qué riesgos o limitaciones considera que tendría el uso de inteligencia artificial en los protocolos escolares relacionados con la violencia psicológica?

Los riesgos podrían ser: la protección de los datos de los estudiantes, los malos entendidos, falta de información.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

4. Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. ¿Qué aspectos considera que deberían mejorarse en los protocolos actuales de

detección y reporte de violencia psicológica para que los Juzgados de Violencia otorguen medidas de protección de manera más rápida y oportuna?

Se necesita que las denuncias puedan ser
Tomadas más rápido y oportunos.

5. ¿De qué manera cree que la inteligencia artificial podría ayudar a los docentes a garantizar que los casos detectados en los centros educativos lleguen con mayor eficacia a las autoridades judiciales competentes?

La inteligencia artificial puede ayuda a
que las denuncias sean más rápidas
Tomando con tiempo medidas
oportunas

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

6. Desde su experiencia en el aula, ¿qué limitaciones observa en la normativa educativa actual (D.S. N.º 004-2018-MINEDU) para enfrentar los casos de violencia psicológica contra niños y niñas?

Se puede observar falta de interés por el estado en la educación, como falta de recursos, falta de capacitaciones, ayuda psicológica, etc.

7. ¿Qué cambios o adaptaciones normativas cree que serían necesarios para que los docentes puedan apoyarse en el uso de inteligencia artificial dentro de los protocolos de detección y reporte de violencia psicológica?

Se debería modificar la ley para permitir el uso de la inteligencia artificial en los protocolos para mejorar.

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Título: "El impacto del uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra los niños, niñas en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia – 2023"

Entrevistado: Nancy Herrera C.

Profesión: Docente

Centro de trabajo: I.E. 2053 F.B.C.

Cargo: Docente de Aula

Máximo grado académico: Lic. EN EDUCACIÓN INICIAL

Número de teléfono móvil: 987536507

FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo: determinar cómo Impactaría el Uso de la Inteligencia Artificial en los Protocolos de Violencia Psicológica Contra los Niños y Niñas para facilitar el acceso de los Juzgados de Independencia a las denuncias de los casos graves detectados en los centros educativos.

INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

1. Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. Desde su experiencia docente, ¿qué dificultades encuentra para identificar y reportar casos de violencia psicológica en los estudiantes dentro del centro educativo?

En esta institución no se puede reportar directamente por falta de apoyo tecnológico. Falta de interés del MED.

2. ¿Cómo cree que el uso de herramientas de inteligencia artificial podría apoyar a los profesores en la detección temprana de situaciones de violencia psicológica en los niños y niñas?

Nos podría ayudar mediante la identificación de los niños víctimas Antipatria del niño desentres del estado y falta de la tecnología y no poder ayudar los riesgos de la inteligencia artificial.

3. ¿Qué riesgos o limitaciones considera que tendría el uso de inteligencia artificial en los protocolos escolares relacionados con la violencia psicológica?

Los riesgos pueden ser acerca de la protección de los niños niñas la protección de datos personales de niños y niñas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

4. Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. ¿Qué aspectos considera que deberían mejorarse en los protocolos actuales de

detección y reporte de violencia psicológica para que los Juzgados de Violencia otorguen medidas de protección de manera más rápida y oportuna?

necesitamos q' las denuncias de casos graves sean reportados de manera inmediata para que los juzgados deen las medidas de protección oportuna

5. ¿De qué manera cree que la inteligencia artificial podría ayudar a los docentes a garantizar que los casos detectados en los centros educativos lleguen con mayor eficacia a las autoridades judiciales competentes?

la inteligencia artificial pueden ayudar a que las denuncias sean derivadas de manera inmediata y los juzgados tomen medidas inmediata

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

6. Desde su experiencia en el aula, ¿qué limitaciones observa en la normativa educativa actual (D.S. N.º 004-2018-MINEDU) para enfrentar los casos de violencia psicológica contra niños y niñas?

desinterés del estado falta
de interés del estado desinterés
de Corporaciones

7. ¿Qué cambios o adaptaciones normativas cree que serían necesarios para que los docentes puedan apoyarse en el uso de inteligencia artificial dentro de los protocolos de detección y reporte de violencia psicológica?

se debería modificar la
ley para permitir el uso
de inteligencia artificial en
los protocolos.

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Título: "El impacto del uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra los niños, niñas en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia – 2023"

Entrevistado: Thedy Aguado Rodriguez -

Profesión: Docente

Centro de trabajo: I.E. #BC - 2053

Cargo: Docente de aula

Máximo grado académico: Licenciado

Número de teléfono móvil: 974 600 299

FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo: determinar cómo Impactaría el Uso de la Inteligencia Artificial en los Protocolos de Violencia Psicológica Contra los Niños y Niñas para facilitar el acceso de los Juzgados de Independencia a las denuncias de los casos graves detectados en los centros educativos.

INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

1. Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. Desde su experiencia docente, ¿qué dificultades encuentra para identificar y reportar casos de violencia psicológica en los estudiantes dentro del centro educativo?

No tenemos manera de reportar los signos de violencia por falta de recursos de interés del estado, etc.

2. ¿Cómo cree que el uso de herramientas de inteligencia artificial podría apoyar a los profesores en la detección temprana de situaciones de violencia psicológica en los niños y niñas?

Nos podría ayudar mediante la
identificación de los niños víctimas
como el desinterés del estudiante.
la tecnología nos puede ayudar a identificar
los rasgos de violencia.

3. ¿Qué riesgos o limitaciones considera que tendría el uso de inteligencia artificial en los protocolos escolares relacionados con la violencia psicológica?

Pueden ser: la protección de los datos
personales de los estudiantes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

4. Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. ¿Qué aspectos considera que deberían mejorarse en los protocolos actuales de

detección y reporte de violencia psicológica para que los Juzgados de Violencia otorguen medidas de protección de manera más rápida y oportuna?

Necesitamos que la denuncia graves sean reportadas inmediatamente para que los juzgados sean las medidas de protección oportunas.

5. ¿De qué manera cree que la inteligencia artificial podría ayudar a los docentes a garantizar que los casos detectados en los centros educativos lleguen con mayor eficacia a las autoridades judiciales competentes?

La I.A. ayudan a que las denuncias sean derivadas de manera inmediata para que los juzgados tomen medidas oportunas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

6. Desde su experiencia en el aula, ¿qué limitaciones observa en la normativa educativa actual (D.S. N.º 004-2018-MINEDU) para enfrentar los casos de violencia psicológica contra niños y niñas?

- Falta de recursos
- Desinterés del Estado
- Falta de capacitación
- Bajos sueldos.

7. ¿Qué cambios o adaptaciones normativas cree que serían necesarios para que los docentes puedan apoyarse en el uso de inteligencia artificial dentro de los protocolos de detección y reporte de violencia psicológica?

Deberíamos modificar la ley para permitir la I.A. en los protocolos.

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Título: "El impacto del uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra los niños, niñas en los centros educativos y Juzgados de Violencia de Independencia – 2023"

Entrevistado: *Yerena Ricci F.*

Profesión: *Docente*

Centro de trabajo: *Z.I. 2035 FBC*

Cargo: *Profesora*

Máximo grado académico: *Licenciatura*

Número de teléfono móvil: *992553981*

FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo: determinar cómo Impactaría el Uso de la Inteligencia Artificial en los Protocolos de Violencia Psicológica Contra los Niños y Niñas para facilitar el acceso de los Juzgados de Independencia a las denuncias de los casos graves detectados en los centros educativos.

INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo impactaría el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, para facilitar el acceso de los casos detectados en los centros educativos a los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

1. Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. Desde su experiencia docente, ¿qué dificultades encuentra para identificar y reportar casos de violencia psicológica en los estudiantes dentro del centro educativo?

- Primeramente, no cuentan la verdad de los hechos.

- falta de apoyo de las familias

2. ¿Cómo cree que el uso de herramientas de inteligencia artificial podría apoyar a los profesores en la detección temprana de situaciones de violencia psicológica en los niños y niñas?

- NOS puede ayudar denotando a como con
alguno... signos de violencia.

3. ¿Qué riesgos o limitaciones considera que tendría el uso de inteligencia artificial en los protocolos escolares relacionados con la violencia psicológica?

Si, no sabe me usary no reslinguim...
o no estan al cuidado de la menor...
pueden llegar hacer todo lo q no dice.
A. 2.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera podría contribuir el uso de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica contra niños y niñas, en los casos detectados en los centros educativos, para el otorgamiento oportuno de medidas de protección por parte de los Juzgados de Violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

4. Los signos de violencia son señales físicas, emocionales o conductuales que alertan sobre maltratos y deben ser registrados por el personal educativo. ¿Qué aspectos considera que deberían mejorarse en los protocolos actuales de

detección y reporte de violencia psicológica para que los Juzgados de Violencia otorguen medidas de protección de manera más rápida y oportuna?

- Brindar ayuda, teniendo o a personar a la institución para sea más accesible.

5. ¿De qué manera cree que la inteligencia artificial podría ayudar a los docentes a garantizar que los casos detectados en los centros educativos lleguen con mayor eficacia a las autoridades judiciales competentes?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar qué modificaciones normativas al D.S. N.º 004-2018-MINEDU serían necesarias para permitir la incorporación de inteligencia artificial en los protocolos de violencia psicológica en los centros educativos y juzgados de violencia de Independencia, 2023.

Preguntas:

6. Desde su experiencia en el aula, ¿qué limitaciones observa en la normativa educativa actual (D.S. N.º 004-2018-MINEDU) para enfrentar los casos de violencia psicológica contra niños y niñas?

- Demasiado burocracia y esto hace
las cosas difíciles.

7. ¿Qué cambios o adaptaciones normativas cree que serían necesarios para que los docentes puedan apoyarse en el uso de inteligencia artificial dentro de los protocolos de detección y reporte de violencia psicológica?

- Apoya al docente con un profesional
en la I.T. pero que no quis.

Anexo 4: Carta de autorización del CSJLIMANORTE



Corte Superior de Justicia de Lima Norte
Oficina de Asesoría Legal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Independencia, 07 de Febrero del 2025

CARTA N° 000038-2025-OAL-P-CSJLIMANORTE-PJ



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
ECHEVARRIA SAENZ Johana
Fernanda FAU 20080734223 aut
Cargo: Asesor de La Oficina de
Asesoría Legal De La Corte de
Lima Norte
Fecha: 07.02.2025 11:28:41 -05:00

Sr(a).
JHONATHAN KILDER VASQUEZ MENDOZA
Productora.camila.eventos@gmail.com
Cel: 989 871 205

Asunto : Autorización de entrevista a Jueces en el Módulo Integrado de Justicia de
Violencia contra la Mujer de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Referencia : EXPEDIENTE 002402-2025-OAL-P-
a) Oficion N.° 000282-2025-OAL-P-CSJLIMANORTE (7FEB2025)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo especial del Señor Presidente de esta Corte Superior, para saludarlo y manifestarle que, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, se autorizó, para que dentro del tiempo que los magistrados dispongan y sin perjuicio de sus labores, realice las encuestas respectivas, con fines académicos en el desarrollo de la tesis titulada: *"El impacto de la Inteligencia Artificial en los Protocolos de Violencia Psicológica contra los Niños, Niñas en los Centro Educativos y Juzgado de Violencia de Independencia."*

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOHANA FERNANDA ECHEVARRIA SAENZ
Asesora Legal de Presidencia
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

JES/jal



Anexo 5: Validación de instrumento

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

II. ~~ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN~~ ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN

I.1. Apellidos y Nombres: Pineda Huerta, Nélica Rosalbina

I.2. Cargo e institución donde labora: docente Universidad Norbert Wiener

I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: “EL

IMPACTO DEL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS PROTOCOLOS DE VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y JUZGADOS DE VIOLENCIA DE INDEPENDENCIA - 2023”

I.4. Autor de Instrumento: Jhonathan Kilder Vasquez Mendoza

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.													x
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.													x
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													x
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													x
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													x
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												x	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													x

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con

Sí

Los requisitos para su aplicación

IV. **PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

19 %

Lima, 17 de julio de 2025



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE DNI 06233191

Tel.: 990525594

Anexo 6: Reporte de turnitin



23-09-2025

“EL_IMPACTO_DEL_USO_DE_INTELIGENCIA_ARTIFICIAL_E...

DOCUMENTOS ENVIADOS POR GRADOS Y TITULOS

DOCUMENTOS ENVIADOS POR GRADOS Y TITULOS

Universidad Wiener

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn.sid::14912.505335967

Fecha de entrega

29 sep 2025, 5:59 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

29 sep 2025, 8:38 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

23-09-2025 “EL_IMPACTO_DEL_USO_DE_INTELIGENCIA_ARTIFICIAL_EN_LOS_PROTOCOLOS_DE_VL...docx

Tamaño del archivo

281.1 KB

111 páginas

28.359 palabras

158.178 caracteres



*% detectado como IA

La detección de IA incluye la posibilidad de que haya falsos positivos. Aunque cierto texto en esta entrega se generó probablemente con IA, los puntajes inferiores al umbral del 20 % no aparecen porque tienen una mayor probabilidad de falsos positivos.

Precaución: Se necesita revisión.

Es esencial comprender los límites de la detección de IA antes de tomar decisiones acerca del trabajo del estudiante. Te alentamos a obtener más información acerca de las funciones de detección de IA de Turnitin antes de usar la herramienta.

Aviso legal

Nuestra evaluación de escritura con IA está diseñada para ayudar a los académicos a identificar texto que podrían haberse preparado mediante una herramienta de IA generativa. Es posible que nuestra evaluación de escritura con IA no siempre sea precisa (existe la posibilidad de que identifique erróneamente redacciones probablemente generadas por humanos como generadas por IA, y redacciones probablemente generadas por IA como generadas por humanos), por lo que no debe usarse como único fundamento para aplicar sanciones a un estudiante. Para determinar si es un caso de deshonestidad académica, se necesita de un escrutinio mayor y el juicio humano, junto con la aplicación de las políticas académicas específicas de la organización.

Preguntas frecuentes

¿Cómo debería interpretar los falsos positivos y el porcentaje de escritura con IA de Turnitin?

El porcentaje que se muestra en el reporte de escritura con IA es la cantidad del texto calificado en la entrega que el modelo de detección de escritura con IA de Turnitin determina se generó probablemente con IA desde un modelo de lenguaje de gran tamaño.

Los falsos positivos (que marcan incorrectamente alertas de texto escrito por humanos como generado con IA) son una posibilidad en los modelos de IA.

Los puntajes de detección de IA inferiores al 20 %, que no aparecen en reportes nuevos, tienen una mayor probabilidad de ser falsos positivos. Para reducir la probabilidad de malinterpretación, no se atribuye ningún puntaje o resaltado y se indican con un asterisco en el reporte (*%).

El porcentaje de escritura con IA no debe ser el único fundamento para determinar si ha ocurrido una mala conducta. El revisor/instructor debería usar el porcentaje como un medio para iniciar una conversación formativa con sus estudiantes o usarlo para examinar el ejercicio entregado según las políticas de la escuela.

¿Qué significa "texto calificado"?

Nuestro modelo sólo procesa texto calificado en la forma de escritura de formato largo. La escritura de formato largo se refiere a los enunciados individuales en párrafos que constituyen una parte más grande del trabajo escrito, como un ensayo, una disertación, un artículo, etc. El texto calificado que se ha determinado que se generó probablemente con IA se resaltará en color cian en la entrega.

El texto no calificado, como viñetas, bibliografías comentadas, etc., no se procesará y puede crear disparidad entre los puntos destacados de la entrega y el porcentaje mostrado.



J VASQUEZ

“EL_IMPACTO_DEL_USO_DE_INTELIGENCIA_ARTIFICIAL_E...

-  My Files
-  My Files
-  Universidad Wiener

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::14912522502902

Fecha de entrega

3 nov 2025, 6:45 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

6 nov 2025, 3:51 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

“EL_IMPACTO_DEL_USO_DE_INTELIGENCIA_ARTIFICIAL_EN_LOS_PROTOCOLOS_DE_VIOLENCIA_PS....docx

Tamaño del archivo

271.6 KB

110 páginas




28.481 palabras

160.677 caracteres

19% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Fuentes principales

- 15%  Fuentes de Internet
- 7%  Publicaciones
- 12%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad




N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitan distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 15%  Fuentes de Internet
- 7%  Publicaciones
- 12%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.uwienr.edu.pe	2%
2	Trabajos entregados	Universidad Andina del Cusco on 2025-05-20	<1%
3	Internet	hdl.handle.net	<1%
4	Internet	cdn.www.gob.pe	<1%
5	Internet	www.scribd.com	<1%
6	Internet	www.coursehero.com	<1%
7	Internet	casa-alianza.org	<1%
8	Trabajos entregados	Universidad Wiener on 2025-04-19	<1%
9	Internet	www.slideshare.net	<1%
10	Trabajos entregados	Universidad Wiener on 2023-03-26	<1%
11	Internet	www.informatica-juridica.com	<1%

12	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
13	Trabajos entregados	Universidad Andina del Cusco on 2025-05-20	<1%
14	Internet	estudiougaz.com	<1%
15	Trabajos entregados	Universidad Nacional del Centro del Peru on 2022-06-02	<1%
16	Internet	tesis.pucp.edu.pe	<1%
17	Publicación	Flores Heredia, Gladys. "La Inteligencia Artificial para Enfrentar el Limitado Acces..."	<1%
18	Internet	repositorio.uns.edu.pe	<1%
19	Internet	alicia.concytec.gob.pe	<1%
20	Internet	helenskestudije.me	<1%
21	Internet	docs.google.com	<1%
22	Internet	repositorio.continental.edu.pe	<1%
23	Internet	www.researchgate.net	<1%
24	Trabajos entregados	Universidad Europea de Madrid on 2024-09-08	<1%
25	Internet	ugel04.gob.pe	<1%

26	Trabajos entregados	Pontificia Universidad Católica del Perú on 2025-10-22	<1%
27	Trabajos entregados	Universidad de Lima on 2022-06-03	<1%
28	Internet	teoriaprocesal.blogspot.com	<1%
29	Trabajos entregados	Universidad Católica de Santa María on 2016-04-29	<1%
30	Trabajos entregados	Universidad Cesar Vallejo on 2024-06-25	<1%
31	Internet	mic.edu.pe	<1%
32	Publicación	Loaliza Dargent, Adriana Gabriela Ramos Boza, Derek. "Factores Organizacional..."	<1%
33	Internet	dokumen.pub	<1%
34	Internet	repositorioacademico.upc.edu.pe	<1%
35	Internet	www.coalico.org	<1%
36	Trabajos entregados	Universidad Católica De Cuenca on 2019-01-31	<1%
37	Trabajos entregados	Universidad Tecnológica del Perú on 2025-07-20	<1%
38	Internet	faculty.up.edu.pe	<1%
39	Internet	www.apnoticias.pe	<1%

40	Internet	www.unicef.org	<1%
41	Trabajos entregados	Mondragon Unibertsitatea on 2025-06-11	<1%
42	Internet	iris.unito.it	<1%
43	Trabajos entregados	Universidad Internacional de la Rioja on 2023-07-25	<1%
44	Internet	hiperderecho.org	<1%
45	Internet	observatorio.campus-virtual.org	<1%
46	Internet	repositorio.unjfsc.edu.pe	<1%
47	Internet	sdgdata.humanrights.dk	<1%
48	Trabajos entregados	ESCP-EAP on 2021-05-18	<1%
49	Trabajos entregados	Universidad del Rosario on 2024-05-24	<1%
50	Trabajos entregados	Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2023-12-03	<1%
51	Internet	pprfamilia.pj.gob.pe	<1%
52	Internet	repositorio.ues.edu.sv	<1%
53	Trabajos entregados	Universidad Politécnica de Madrid on 2023-09-05	<1%

54	Trabajos entregados	Universidad Privada Antenor Orrego 2025 on 2025-08-26	<1%
55	Trabajos entregados	Universidad Wiener on 2025-10-14	<1%
56	Trabajos entregados	Universidad de Caldas on 2016-03-30	<1%
57	Internet	repositorio.upla.edu.pe	<1%
58	Internet	s0c5d6e98d7654c15.jimcontent.com	<1%
59	Internet	revistaius.com	<1%
60	Trabajos entregados	Universidad Católica de Santa María on 2014-08-19	<1%
61	Internet	parltrack.eu	<1%
62	Internet	riselearningnetwork.org	<1%
63	Internet	stevejobshco.com	<1%
64	Internet	www.odontomarketing.com	<1%
65	Internet	www.telecombol.com	<1%
66	Publicación	García, Angela Karina Chávarri. "Sistematización y Caracterización de las Mujeres..."	<1%
67	Trabajos entregados	Universidad Católica de Santa María on 2025-10-28	<1%

68	Trabajos entregados	Universidad Europea de Madrid on 2025-09-30	<1%
69	Internet	espiritualidadycomunicacion.blogia.com	<1%
70	Internet	repositorio.uap.edu.pe	<1%
71	Internet	repositorio.uct.edu.pe	<1%
72	Internet	riuma.uma.es	<1%
73	Internet	www.clubensayos.com	<1%
74	Internet	www.elsevier.es	<1%
75	Internet	www.mtas.es	<1%
76	Trabajos entregados	Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2013-10-17	<1%
77	Trabajos entregados	Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2021-03-20	<1%
78	Publicación	Salas Palomino, Fiorella Stefany Giles Magallanes, Rosa Cecilia. "Mejoras en la i...	<1%
79	Internet	repositorio.unajma.edu.pe	<1%
80	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
81	Publicación	Ugolotti, Stephanie Rodriguez. "Participación de la Niñez Indígena Amazónica en ...	<1%

82	Trabajos entregados	Universidad Carlos III de Madrid on 2021-09-20	<1%
83	Internet	malostratos.org	<1%
84	Internet	repositorio.unc.edu.pe	<1%
85	Internet	www.oit.org.pe	<1%
86	Trabajos entregados	Instituto Superior de Artes, Ciencias y Comunicación IACC on 2024-12-03	<1%
87	Internet	repositorio.uandina.edu.pe	<1%
88	Internet	repositorio.unsch.edu.pe	<1%
89	Publicación	María Amelia Viteri. "Patrones de violencia hacia las niñas en el Ecuador Estudio r...	<1%
90	Trabajos entregados	Universidad Carlos III de Madrid on 2024-05-30	<1%
91	Trabajos entregados	Universidad Wiener on 2025-07-01	<1%
92	Trabajos entregados	Universidad de Córdoba on 2025-09-30	<1%
93	Internet	doramayerdezulen.edu.pe	<1%
94	Internet	doitmarketing.net	<1%
95	Internet	repositorio.utc.edu.ec	<1%

96	Trabajos entregados	Shaw High School on 2023-09-13	<1%
97	Publicación	Vargas, Leonardo Alfredo Ccori. "Análisis de los Factores Que Contribuyen y Limit...	<1%
98	Internet	biasgivadnilo.firebaseio.com	<1%
99	Internet	www.derechos.org	<1%
100	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
101	Publicación	Castillo, Elmer Jesus Vera. "Criterios De aplicacion De La remision En La Etapa Pref...	<1%
102	Publicación	McCoy, Evelyn Frances Brickfield. "De la explotacion a la revictimizacion: analisis ...	<1%
103	Internet	novascientia.delasalle.edu.mx	<1%
104	Internet	repositorio.upn.edu.pe	<1%
105	Internet	www.pinterest.com.mx	<1%
106	Publicación	Ignasi Beltran de Heredia Ruiz. "Algoritmos y condicionamiento por debajo del ni...	<1%
107	Trabajos entregados	Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2020-03-11	<1%
108	Trabajos entregados	Universidad Andina del Cusco on 2024-10-01	<1%
109	Internet	core.ac.uk	<1%

110	Internet	fr.slideshare.net	<1%
111	Internet	repositorio.unu.edu.pe	<1%
112	Internet	tc.gob.pe	<1%
113	Internet	www.bookey.app	<1%
114	Internet	www.hogardecristoestudios.cl	<1%
115	Internet	www.pj.gob.pe	<1%
116	Internet	www.snrvtv.org.pe	<1%
117	Internet	www.studiolegal.do	<1%
118	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
119	Publicación	Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional. "Revist...	<1%
120	Trabajos entregados	Universidad Católica de Santa María on 2024-11-01	<1%
121	Trabajos entregados	Universidad César Vallejo on 2024-05-18	<1%
122	Trabajos entregados	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga on 2022-10-22	<1%
123	Internet	archivo.elnuevodiario.com.ni	<1%

124	Internet	docplayer.es	<1%
125	Internet	issuu.com	<1%
126	Internet	pt.scribd.com	<1%
127	Internet	redirector.nadir.org	<1%
128	Internet	repositorio.unal.edu.co	<1%
129	Internet	repositorio.unsaac.edu.pe	<1%
130	Internet	revistabiomedica.org	<1%
131	Internet	roderic.uv.es	<1%
132	Internet	romatypress.uniroma3.it	<1%
133	Internet	ruc.udc.es	<1%
134	Internet	sahovski-savez-medjimurje.hr	<1%
135	Internet	srsg.violenceagainstchildren.org	<1%
136	Internet	univerlag.uni-goettingen.de	<1%
137	Internet	www.cineclub.uach.cl	<1%

138	Internet	www.comunidad.org.bo	<1%
139	Internet	www.elespinal-tolima.gov.co	<1%
140	Internet	www.grafiatl.com	<1%
141	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
142	Publicación	Bejarano Revilla, Susy Angelica. "Análisis de la Intervención de Promoción de la G...	<1%
143	Trabajos entregados	Colegio Universitario de Estudios Financiero on 2024-12-03	<1%
144	Trabajos entregados	Consorcio CIXUG on 2024-07-17	<1%
145	Publicación	Martín Augusto Guillermo Girao. "Capacidad de respuesta estatal frente a la viole...	<1%
146	Trabajos entregados	Mondragon Unibertsitatea on 2024-06-21	<1%
147	Publicación	Rodríguez Castillo, Alexander. "El derecho fundamental a la identidad en los proc...	<1%
148	Trabajos entregados	Universidad Pontificia de Salamanca on 2024-05-25	<1%
149	Trabajos entregados	Universidad Pública de Navarra on 2024-09-08	<1%
150	Trabajos entregados	Universidad San Ignacio de Loyola on 2020-11-18	<1%
151	Trabajos entregados	University of College Cork on 2012-06-26	<1%

152	Internet	brapci.inf.br	<1%
153	Internet	enoticia.com	<1%
154	Internet	eu.vlex.com	<1%
155	Internet	exemplum.com	<1%
156	Internet	produccioncientificaluz.org	<1%
157	Internet	repositorio.minedu.gob.pe	<1%
158	Internet	repozytorium.uw.edu.pl	<1%
159	Internet	revistas.rcaap.pt	<1%
160	Internet	ri.uaemex.mx	<1%
161	Internet	www.colombiajoven.gov.co	<1%
162	Internet	www.daretolearn.org	<1%
163	Internet	www.espiralesci.es	<1%
164	Internet	www.europarl.europa.eu	<1%
165	Internet	www.unfpa.org.pe	<1%

166	Publicación	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derech...	<1%
167	Publicación	Carbonell Marques, angela. "Brechas de las Politicas Publicas y la Intervencion Pr...	<1%
168	Trabajos entregados	Catholic University of Peru on 2007-03-08	<1%
169	Publicación	Michael Bourdillon, William Myers. "Child Protection in Development", Routledge...	<1%
170	Publicación	Ormeno, Gloria Santisteban. "La Comision De Justicia De Genero Del Poder Judicia...	<1%
171	Trabajos entregados	Universidad Andina del Cusco on 2024-10-16	<1%
172	Trabajos entregados	Universidad Carlos III de Madrid on 2019-07-03	<1%
173	Trabajos entregados	Universidad Católica de Santa María on 2023-10-06	<1%
174	Trabajos entregados	Universidad Cesar Vallejo on 2024-06-28	<1%
175	Trabajos entregados	Universidad Cesar Vallejo on 2024-07-11	<1%
176	Trabajos entregados	Universidad Externado de Colombia on 2024-08-05	<1%
177	Trabajos entregados	Universidad Internacional de la Rioja on 2021-07-20	<1%
178	Internet	argjokin.blogcindario.com	<1%
179	Internet	biblio.ontsi.red.es	<1%

180	Internet	bibliotecavirtual.clacso.org.ar	<1%
181	Internet	blog.unilibre.edu.co	<1%
182	Internet	corporate.exxonmobil.com	<1%
183	Internet	ddd.uab.cat	<1%
184	Internet	es.weforum.org	<1%
185	Internet	extranet.caixagalicia.es	<1%
186	Internet	hpc.edu.pe	<1%
187	Internet	id.scribd.com	<1%
188	Internet	intranet.uwiener.edu.pe	<1%
189	Internet	jalayo.blogspot.com	<1%
190	Internet	lists.hpcf.upr.edu	<1%
191	Internet	miscellanea.uwb.edu.pl	<1%
192	Internet	oaxaca.oaxaca.gob.mx	<1%
193	Internet	proyectozero24.com	<1%

194	Internet	repositorio.unfv.edu.pe	<1%
195	Internet	repositorio.up.edu.pe	<1%
196	Internet	riunet.upv.es	<1%
197	Internet	ruizhealytimes.com	<1%
198	Internet	svp.edu.pe	<1%
199	Internet	webretail.news	<1%
200	Internet	wfglobal.org	<1%
201	Internet	www.abc.es	<1%
202	Internet	www.colombiaespasion.com	<1%
203	Internet	www.defensor.gov.ar	<1%
204	Internet	www.jcae.org.uy	<1%
205	Internet	www.linkedin.com	<1%
206	Internet	www.medialaws.eu	<1%
207	Internet	www.mysciencework.com	<1%

194	Internet	repositorio.unfv.edu.pe	<1%
195	Internet	repositorio.up.edu.pe	<1%
196	Internet	riunet.upv.es	<1%
197	Internet	ruizhealytimes.com	<1%
198	Internet	svp.edu.pe	<1%
199	Internet	webretail.news	<1%
200	Internet	wfglobal.org	<1%
201	Internet	www.abc.es	<1%
202	Internet	www.colombiaespasion.com	<1%
203	Internet	www.defensor.gov.ar	<1%
204	Internet	www.jcae.org.uy	<1%
205	Internet	www.linkedin.com	<1%
206	Internet	www.medialaws.eu	<1%
207	Internet	www.mysciencework.com	<1%




208	Internet	www.przetargi.info	<1%
209	Internet	www.un.org	<1%
210	Internet	www.violencestudy.org	<1%
211	Trabajos entregados	Capitol College on 2025-02-16	<1%
212	Publicación	Gonzales Noriega, Lucía. "Empleabilidad e Inclusión Laboral de las Personas Tran..."	<1%
213	Publicación	Luna Guillén, Ana Rosa Celeste Cáceres Ayala, Evelyn Susana. "Incremento del e..."	<1%
214	Publicación	Peralta, Lucía Mariel Santos. "Nunca mas Tendran la Comodidad de Nuestro Silen..."	<1%
215	Trabajos entregados	Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2024-09-13	<1%
216	Trabajos entregados	St. George School on 2021-01-03	<1%
217	Trabajos entregados	Universidad Católica San Pablo on 2022-12-20	<1%
218	Internet	transportesynegocios.wordpress.com	<1%
219	Publicación	Íñigo Isern-de-Val, Saray Antón Juarros, Marta Malingre Gajino, Héctor Mercado C...	<1%
220	Trabajos entregados	Universidad Cesar Vallejo on 2024-01-06	<1%
221	Trabajos entregados	Universidad Cesar Vallejo on 2024-05-19	<1%

222 Trabajos entregados	Universidad Continental on 2025-10-20	<1%
223 Trabajos entregados	Universidad Nacional de Educación a Distancia on 2022-09-12	<1%
224 Trabajos entregados	Universidad Tecnológica del Peru on 2024-12-10	<1%

19% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Fuentes principales

- 15%  Fuentes de Internet
- 7%  Publicaciones
- 12%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 15% Fuentes de Internet
- 7% Publicaciones
- 12% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.uwiener.edu.pe	2%
2	Trabajos entregados	Universidad Andina del Cusco on 2025-05-20	<1%
3	Internet	hdl.handle.net	<1%
4	Internet	cdn.www.gob.pe	<1%
5	Internet	www.scribd.com	<1%
6	Internet	www.coursehero.com	<1%
7	Internet	casa-alianza.org	<1%
8	Trabajos entregados	Universidad Wiener on 2025-04-19	<1%
9	Internet	www.slideshare.net	<1%
10	Trabajos entregados	Universidad Wiener on 2023-03-26	<1%
11	Internet	www.informatica-juridica.com	<1%